

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA VJ-VPRE-SA-004-2015

OBJETO: CONTRATAR LA MODIFICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DE TODOS SUS SUB-SITIOS

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	2
TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO COPNIA INGENIERO.....	6
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	8
CERTIFICACION DURACION SOCIEDAD	11
CERTIFICADO RUP.....	12
POLIZA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	41
CEDULA CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL.....	46
LIBRETA MILITAR REPR. LEGAL	47
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT	48
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES	49
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.....	50
ANEXO TECNICO – ANEXO 13	54
CARACTERÍSTICAS PÁGINA WEB ANI – ANEXO 14.....	59
CERTIFICACION DE EXPERIENCIA – ANEXO 4.....	79
CERTIFICACION Y CONTRATO – 154-ARC-DIABA-2013	81
CERTIFICACION Y CONTRATO 214-00-A-COFAC-DITIN-2012.....	90
CERTIFICACION Y CONTRATO CORPOCHIVOR 265-12.....	103
FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO- ANEXO 10	110
OFERTA FACTOR DE CALIDAD	111
OFERTA ECONOMICA-ANEXO 5.....	112

Copia



2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C. julio 14 de 2015

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Calle 24A No. 59 - 42 Edificio Torre 4 Segundo Piso
Ciudad

Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA VJ-VPRE-SA-004-2015**

Apreciados señores

El suscrito MILTON GIOVANNI GONZÁLEZ VANEGAS, identificado con CC 79956226 de Bogotá, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa XIMIL TECHNOLOGIES SAS, NIT 900178540-5 con Matrícula Mercantil 01746713 del 16 de octubre de 2007 de la Cámara de Comercio de Bogotá, presentamos Propuesta en desarrollo de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VPRE-SA-004-2015**, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de: **"CONTRATAR LA MODIFICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DE TODOS SUS SUB-SITIOS"**

Como consecuencia de lo anterior, por la presente manifestamos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sean adjudicados como resultado de la Adjudicación de esta Selección Abreviada y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, su Anexo Técnico, y demás anexos y documentos que lo conforman, incluyendo todas las Adendas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VJ-VPRE-SA-004-2015**, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos



XiMil

Technologies

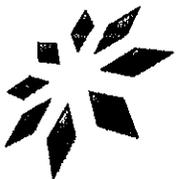
totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.

- (c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- (d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- (e) El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, la ficha técnica, mi propuesta y en la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- (f) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- (g) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- (h) Que la propuesta que presentamos permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- (i) Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: *(i)* no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; *(ii)* no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; *(iii)* no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; *(iv)* no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- 4
- (j) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
 - (k) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
 - (l) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante lo anterior, el contratista se obliga a prestar por el término MÍNIMO de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de la solución objeto del presente contrato, el servicio de soporte, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
 - (m) Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
 - (n) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
 - (o) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
 - (p) Que la presente propuesta consta de 113 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
 - (q) Que el valor ofertado es el que se relacionan en el Anexo 5 – OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.
 - (r) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: mgonzalez@ximil.co

Atentamente,

PROPONENTE: XIMIL TECHNOLOGIES SAS
NIT 900178540-5



XiMil

Technologies

DIRECCIÓN: Calle 120 No. 47-10

Telefax 7007312 – 3125055952

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

Milton Giovanni Gonzalez Vanegas,

CC 79956226 de Bogotá

Correo electrónico: mgonzalez@ximil.co

Milton Giovanni González Vanegas

CC No. 79956226 de Bogotá

Representante Legal de

XIMIL TECHNOLOGIES SAS

Como Ingeniero de Sistemas, con Matrícula Profesional 25255 – 139283 CND de Enero 25 de 2007, Avalo la presente Propuesta.

Milton Giovanni González Vanegas

CC No. 79956226 de Bogotá

Ingeniero de Sistemas

TP 25255139283 CND

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GONZALEZ VANEGAS MILTON GIOVANNI identificado (a) con Cédula ciudadanía N° 79956226, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO DE SISTEMAS con Matrícula Profesional N° 25255-139283 CND desde el (los) veinticinco(25) día(s) del mes de enero de año dos mil siete (2007)
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes (julio) del año dos mil quince (2015)

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

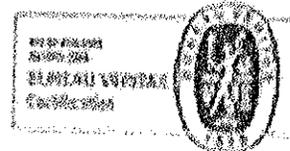
(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

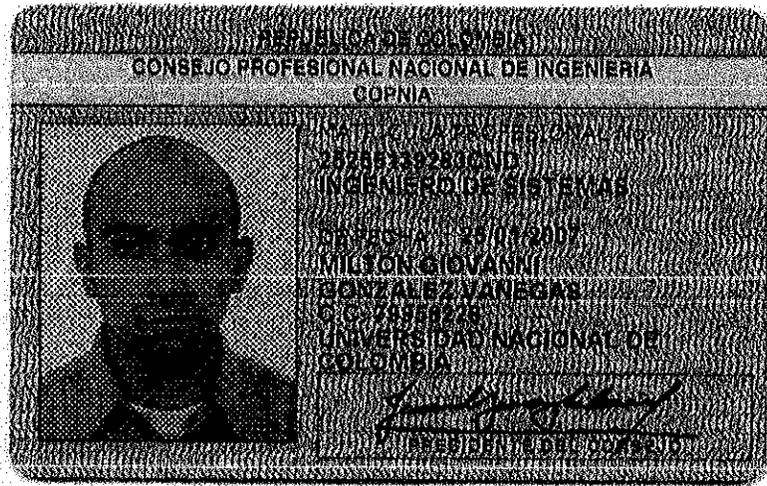
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.
e-mail: info@copnia.gov.co - presidencia@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



Documento firmado digitalmente: CVD (http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV) - 001e1f1-0imjv50v7E1h1p //www.copnia.gov.co
El documento consta de un total de 1 página(s). Página 1 de 1



8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: e66RAWG1aaZ

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:16

R046524004

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : XIMIL TECHNOLOGIES SAS
N.I.T. : 900178540-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01746713 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 120 N 47-10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mgonzalez@ximil.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 120 N 47-10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : mgonzalez@ximil.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE ASOCIADOS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01164626 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA XIMIL TECHNOLOGIES LTDA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: e66RAWG1aaZ

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:16

R046524004

PAGINA: 2

* * * * *

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01603415 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: XIMIL TECHNOLOGIES LTDA POR EL DE: XIMIL TECHNOLOGIES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 1 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 01 DE ENERO DE 2012, INSCRITO EL 02 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01603415 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: XIMIL TECHNOLOGIES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P.	NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
		2011/03/21	0000	BOGOTA D.C.	2011/04/15	01471088
	1	2012/01/01	0000	BOGOTA D.C.	2012/02/02	01603415

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DISEÑO, DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE TODO TIPO DE SOFTWARE, DE PAGINAS WEB, DE PORTALES Y DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, VENTA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN, VENTA DE SUMINISTROS Y REPUESTOS DE EQUIPOS DE COMPUTO Y DE OFICINA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE SERVIDORES, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS OPERATIVOS, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS EN EL ÁREA DE SISTEMAS Y DE TECNOLOGÍA, ACTIVIDADES DE DISEÑO GRAFICO, PUBLICIDAD Y MERCADEO, SISTEMATIZACIÓN DE BOLETINES DE CALIFICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN DE TODO TIPO DE DATOS, SERVICIOS DE HOSTING, SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE CUENTAS DE CORREO Y DEMÁS APLICACIONES, CAPACITACIONES EN EL ÁREA DE SISTEMAS. CREACIÓN Y ALQUILER DE CONTENIDOS EDUCATIVOS Y CUALQUIER ACTIVIDAD

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: e66RAWG1aaZ

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:16

R046524004

PAGINA: 3

* * * * *

COMERCIAL O CIVIL LÍCITA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: GERENCIA. EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUBGERENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE ASOCIADOS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01164626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GONZALEZ VANEGAS MILTON GIOVANNI	C.C. 000000079956226
SUBGERENTE	
ATEHORTUA CRUZ NANCY XIMENA	C.C. 000000052543191

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: e66RAWG1aaZ

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 4

* * * * *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12 DE OCTUBRE DE 2007

FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL: 30 DE JUNIO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: e66RAWG1aaZ

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 5

* * * * *

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



11

CERTIFICACION DURACION SOCIEDAD

Bogotá D.C. julio 14 de 2015

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Ciudad

REF.: Certificación duración Sociedad XIMIL TECHNOLOGIES SAS, oferente
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA VJ-VPRE-SA-004-2015

Con el presente documento, en mi calidad de Representante Legal de XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S NIT 900178540-5, certifico que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cordialmente,

MILTON GIOVANNI GONZÁLEZ VANEGAS
CC No. 79956226 de Bogotá
Representante Legal
XIMIL TECHNOLOGIES SAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NIT: 00000900178540-5

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00046672

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/04/21

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2015/04/10

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 2

* * * * *

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE ASOCIADOS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01164626 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA XIMIL TECHNOLOGIES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01603415 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: XIMIL TECHNOLOGIES LTDA POR EL DE: XIMIL TECHNOLOGIES SAS.

QUE POR ACTA NO 1 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 01 DE ENERO DE 2012, INSCRITO EL 02 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01603415 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: XIMIL TECHNOLOGIES SAS.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: GERENCIA. EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUBGERENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE ASOCIADOS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01164626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GONZALEZ VANEGAS MILTON GIOVANNI	C.C. 000000079956226
SUBGERENTE	
ATEHORTUA CRUZ NANCY XIMENA	C.C. 000000052543191

FACULTADES:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 3

* * * * *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
AV CRA 24 NO 40-77
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: LA SOLEDAD
TELEFONO 1: 6050576
TELEFONO 2: 3125055952
CORREO ELECTRONICO: mgonzalez@ximil.co
FAX: 8053376
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
AV CRA 24 N 40-77



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 4

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: LA SOLEDAD

TELEFONO 1: 6050576

TELEFONO 2: 3157733747

CORREO ELECTRONICO: mgonzalez@ximil.co

FAX: 8053376

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2014/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$561.277.421,00

ACTIVO TOTAL: \$629.425.145,00

PASIVO CORRIENTE: \$255.039.886,00

PASIVO TOTAL: \$255.039.886,00

PATRIMONIO: \$374.385.259,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$127.825.774,00

GASTOS DE INTERESES: \$12.648.752,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 5

* * * * *

PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,20

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,4

RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 10,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,34

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,20

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Table with 5 columns: Segm, Fami, Clas, Prod, Descripcion. Rows include 'Dispositivos de almacenamiento' and 'Computadores'.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 6

* * * * *

=====
| 43 | 21 | 17 | 00 | Dispositivos informáticos de entrada de dat |
| | | | | os |

=====
| 43 | 21 | 21 | 00 | Impresoras de computador |

=====
| 43 | 21 | 22 | 00 | Sistemas de manejo de almacenamiento de dat |
| | | | | os de computador |

=====
| 43 | 22 | 25 | 00 | Equipo de seguridad de red |

=====
| 43 | 22 | 32 | 00 | Plataformas de mensajería por móvil |

=====
| 43 | 23 | 15 | 00 | Software funcional específico de la empresa |

=====
| 43 | 23 | 16 | 00 | Software de planificación de recursos empre |
| | | | | sariales (ERP) y contabilidad financiera |

=====
| 43 | 23 | 20 | 00 | Software de entretenimiento o juegos de com |
| | | | | putador |

=====
| 43 | 23 | 21 | 00 | Software de edición y creación de contenido |
| | | | | s |

=====
| 43 | 23 | 22 | 00 | Software de gestión de contenidos |

=====
| 43 | 23 | 23 | 00 | Software de consultas y gestión de datos |

=====
| 43 | 23 | 24 | 00 | Programas de desarrollo |

=====
| 43 | 23 | 25 | 00 | Software educativo o de referencia |

=====
| 43 | 23 | 26 | 00 | Software específico para la industria |
=====

15

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 7

* * * * *

| 43 | 23 | 27 | 00 | Software de aplicaciones de red |

| 43 | 23 | 28 | 00 | Software de administración de redes |

| 43 | 23 | 29 | 00 | Software para trabajo en redes |

| 43 | 23 | 30 | 00 | Software de entorno operativo |

| 43 | 23 | 32 | 00 | Software de seguridad y protección |

| 43 | 23 | 34 | 00 | Software de controladores de dispositivos y
| | | | | utilidades |

| 43 | 23 | 35 | 00 | Software de intercambio de información |

| 43 | 23 | 37 | 00 | Software de administración de sistemas |

| 44 | 10 | 15 | 00 | Máquinas de duplicación |

| 44 | 10 | 29 | 00 | Accesorios de máquinas de oficina |

| 80 | 10 | 15 | 00 | Servicios de consultoría de negocios y admi
| | | | | nistración corporativa |

| 80 | 10 | 16 | 00 | Gerencia de proyectos |

| 80 | 16 | 15 | 00 | Servicios de apoyo gerencial |

| 81 | 10 | 15 | 00 | Ingeniería civil |

| 81 | 11 | 15 | 00 | Ingeniería de software o hardware |

| 81 | 11 | 16 | 00 | Programadores de computador |

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 8

```
*****
| 81 | 11 | 17 | 00 | Sistemas de manejo de información MIS |
=====
| 81 | 11 | 18 | 00 | Servicios de sistemas y administración de c |
|   |   |   |   | omponentes de sistemas |
=====
| 81 | 11 | 19 | 00 | Sistemas de recuperación de información |
=====
| 81 | 11 | 20 | 00 | Servicios de datos |
=====
| 81 | 11 | 21 | 00 | Servicios de internet |
=====
| 81 | 11 | 22 | 00 | Mantenimiento y soporte de software |
=====
| 81 | 11 | 23 | 00 | Mantenimiento y soporte de hardware de comp |
|   |   |   |   | utador |
=====
| 81 | 11 | 24 | 00 | Servicios de alquiler o arrendamiento de ha |
|   |   |   |   | rdware de computador |
=====
| 81 | 11 | 25 | 00 | Servicios de alquiler o arrendamiento de li |
|   |   |   |   | cencias de software de computador |
=====
| 81 | 16 | 15 | 00 | Servicios de administración de acceso |
=====
| 81 | 16 | 16 | 00 | Servicios de correo electrónico y mensajerí |
|   |   |   |   | a |
=====
| 81 | 16 | 17 | 00 | Servicios de telecomunicaciones |
=====
| 81 | 16 | 18 | 00 | Servicios de alquiler o arrendamiento de eq |
|   |   |   |   | uipos o plataformas de voz y datos o multim |
|   |   |   |   | edia |
=====
| 86 | 10 | 16 | 00 | Servicios de capacitación vocacional cientí |
```

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 9

* * * * *

| | | | | f i c a |

=====
| 86 | 11 | 15 | 00 | Servicios de aprendizaje a distancia |

=====
| 86 | 14 | 17 | 00 | Tecnología educacional |

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

=====
| 43 | 23 | 24 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,12



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 24 00	81 11 15 00	81 11 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA - BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 22 00	81 11 15 00	81 11 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA - DIVISION DE INFORMATICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 11

* * * * *

43 23 15 00	43 23 22 00	43 23 23 00
81 11 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA REPUBLICA DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 30 00	43 23 15 00	43 23 22 00
43 23 23 00	81 16 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA COLOMBIANA DEL LIBRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 15 00	81 11 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 13

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	11	21	00	43	23	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	81	11	22	00	43	23	22	00
43	23	27	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 14

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLEGIO PARROQUIAL SAN JOSE DE FONTIBON

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	21	00	81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	22	00	43	23	24	00	81	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 15

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 21 00	43 23 24 00	43 23 23 00
43 23 25 00	81 11 21 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 15 00	43 23 22 00	43 23 27 00
81 11 22 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO MIXTO DE PROMOCION CINEMATOGRAFICA - PROIMAGENES COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 16

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	27	00	81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	15	00
81	11	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCION DE ACCION INTEGRAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	27	00	81	16	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 17

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIAN SOFTWARE SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	24	00	43	23	22	00	43	23	23	00
81	11	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	21	00	43	23	24	00	81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 18

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

| 81 | 11 | 21 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCION DE ACCION INTEGRAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

| 81 | 16 | 17 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,51

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 21

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL - DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: Segm, Fami, Clas, Prod. Values: | 43 | 23 | 15 | 00 |, | 81 | 11 | 15 | 00 |, | 43 | 23 | 24 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 2 columns: Segm, Fami, Clas, Prod. Values: | 81 | 11 | 15 | 00 |, | 81 | 11 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 22

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	24	00	81	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL - BOGOTA D. C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	11	22	00	43	23	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	22	00	43	23	23	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 23

* * * * *

=====
| 81 | 11 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - COMANDO GENERAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 81 | 11 | 18 | 00 | | 81 | 11 | 22 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA - MINCULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 43 | 23 | 15 | 00 | | 43 | 23 | 27 | 00 | | 81 | 11 | 22 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 24

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 141,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 22 00	43 23 30 00	81 11 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81 11 21 00	81 11 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 131,11



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 26

* * * * *

```
=====
| 43 | 23 | 15 | 00 | | 43 | 23 | 27 | 00 | | 81 | 11 | 22 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 81 | 11 | 21 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE MINAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 43 | 23 | 15 | 00 | | 43 | 23 | 21 | 00 | | 43 | 23 | 24 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 37 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 21 | 00 |
=====
```

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 27

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	37	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACA - INFIBOY

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	24	00
43	23	37	00	81	11	15	00	81	11	21	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 28

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 37 00
81 11 15 00	81 11 21 00	81 11 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VEEDURIA DISTRITAL BOGOTA D. C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 21 22 00	80 16 15 00	81 11 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 29

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81 11 15 00	81 11 18 00	81 11 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 37 00
81 11 15 00	81 11 22 00	81 16 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,71



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 37 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 20 00	81 11 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 23 00	43 23 24 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 21 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

27

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 31

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 23 00	43 23 24 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 21 00	81 11 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL - DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 24 00
43 23 37 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 16 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 32

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VEEDURIA DISTRITAL BOGOTA D. C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	37	00	81	11	15	00	81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACA - INFIBOY

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	24	00
43	23	37	00	81	11	15	00	81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 33

* * * * *

BOGOTA D. C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 81 | 11 | 21 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - BOGOTA D. C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 43 | 23 | 15 | 00 | | 43 | 23 | 22 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 21 | 00 | | 81 | 11 | 22 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 34

* * * * *

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	37	00	81	11	15	00	81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VEEDURIA DISTRITAL BOGOTA D. C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	37	00	81	11	15	00	81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	23	00	43	23	24	00	81	11	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 36

```

*****
| 81 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 | | 81 | 11 | 21 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 22 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPOCHIVOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	22	00	43	23	23	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTENDENCIA LOCAL COMANDO EJERCITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 38

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 95,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 15 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	81 11 15 00	81 11 18 00
81 11 21 00	81 11 22 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 15 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	81 11 15 00	81 11 18 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 39

* * * * *

| 81 | 11 | 21 | 00 | | 81 | 11 | 22 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL - DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 251,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 16 15 00
43 23 35 00	81 16 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTENDENCIA LOCAL COMANDO EJERCITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 40

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 24 00	43 23 35 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE FACATATIVA-SECRETARIA DE EDUCACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 21 00	43 23 24 00	43 23 35 00
43 23 37 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 16 15 00
81 16 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 41

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	81	11	15	00	81	11	18	00
81	11	21	00	81	11	22	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	21	22	00	43	23	15	00	43	23	22	00
81	11	15	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 35 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 22 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 21 22 00	81 11 15 00	81 11 20 00
81 11 21 00		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 43

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	21	22	00	81	11	15	00	81	11	20	00
81	11	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA-DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	35	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 44

* * * * *

81 11 20 00	81 11 22 00
-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 15 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 16 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------	---------------------	---------------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 45

* * * * *

43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 35 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 22 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 37 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA-DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 46

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 15 00	81 11 15 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 16 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA-SECRETARIA DE EDUCACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 23 22 00	43 23 27 00	81 11 15 00
81 11 21 00	81 11 22 00	

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME***** CERTIFICA:

QUE EL DIA 21 DEL MES DE ABRIL DE 2010 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 47

* * * * *

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00323811 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2010.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00362193 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2011.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00399038 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2012.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00436927 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00480859 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE JULIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00488896 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE JULIO DE 2014.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 48

* * * * *
QUE EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00517506 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR

MUNICIPIO: GARAGOA (BOYACA)

NUMERO DEL CONTRATO: 265-12

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/12/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 52.875.333,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7220 INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427379

ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1030-CEITE-DITEJ-2012

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/11/01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 49

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 53.600.352,00

CLASIFICACION CONTRATO

32518 MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00428673

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 11142

FECHA INICIO: 2012/05/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 22.400.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32320 DESARROLLO DE SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404869

ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 018 ARC DIABA/12

FECHA INICIO: 2012/03/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 16.398.920,00

CLASIFICACION CONTRATO

32523 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00409801

ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 035 ARC DIABA/12

FECHA INICIO: 2012/03/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 25.200.014,00

CLASIFICACION CONTRATO

33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00409811

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 50

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 068 ARC DIABA/12

FECHA INICIO: 2012/04/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.720.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32523 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00409864

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 214-00-A-COFAC-DITIN-2012

FECHA INICIO: 2012/09/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 188.900.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32523 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

32320 SIN DESCRIPCION

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00417840

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 166

FECHA INICIO: 2012/12/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 69.300.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32320 DESARROLLO DE SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429162

ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: RES.ACEPT.OFERTA No. 137/2013

FECHA INICIO: 2013/04/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.199.968,00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 51

* * * * *

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
(PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE
ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

6311 PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES
RELACIONADAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00440336

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 0300 DE 2013

FECHA INICIO: 2013/06/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 88.999.998,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE
ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00444067

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 20130406

FECHA INICIO: 2013/10/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 55.000.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
(PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00459344

ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 207-065-2013

FECHA INICIO: 2013/08/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 146.000.000,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 52

* * * * *

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
(PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE
ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00460402

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 197-00-A-COFAC-DITIN-2013

FECHA INICIO: 2013/07/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 65.168.568,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
(PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461417

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 201-2014

FECHA INICIO: 2014/09/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 35.032.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

81112200 Mantenimiento y soporte de software

81111500 Ingeniería de software o hardware

81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de
sistemas

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00497452

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 047 DE 2015

FECHA INICIO: 2015/05/27



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 53

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 27.205.248,00

CLASIFICACION CONTRATO

43212200 Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00529711

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 113-00-A-COFAC-DITIN-2011

FECHA INICIO: 2011/07/08

FECHA TERMINACION: 2012/05/30

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 55.549.800,00

CLASIFICACION CONTRATO

32523 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

32320 SIN DESCRIPCION

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00369997

ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 583-CEITE-DITEJ-2011

FECHA INICIO: 2011/07/15

FECHA TERMINACION: 2011/12/15

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 36.502.880,00

CLASIFICACION CONTRATO

32518 MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00372961

ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 108 DIABA 2010

FECHA INICIO: 2010/05/31

FECHA TERMINACION: 2010/10/04

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 35.799.999,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 54

* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO

32320 DESARROLLO DE SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00397099

ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1769 DIABA 2010

FECHA INICIO: 2010/07/26

FECHA TERMINACION: 2010/09/20

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 15.799.200,00

CLASIFICACION CONTRATO

33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00397138

ENTIDAD CONTRATANTE: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 167-12

FECHA INICIO: 2012/06/21

FECHA TERMINACION: 2012/12/21

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00408361

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 4

FECHA INICIO: 2012/02/23

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 16.657.600,00

CLASIFICACION CONTRATO

32523 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00412781



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 55

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 612-CEITE-DITEJ-2012

FECHA INICIO: 2012/06/19

FECHA TERMINACION: 2012/12/15

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

32518 MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00412904

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: DTGC-41-2012

FECHA INICIO: 2012/09/26

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 17.800.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00415252

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 155SUBAFIN2012

FECHA INICIO: 2012/09/04

FECHA TERMINACION: 2012/12/14

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424133

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 2012SS240026

FECHA INICIO: 2012/07/16



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 56

* * * * *

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 9.640.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00460055

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 205-00-A-COFAC-DITIN-2013

FECHA INICIO: 2013/08/21

FECHA TERMINACION: 2013/10/21

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
(PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461423

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 4600000309

FECHA INICIO: 2013/07/23

FECHA TERMINACION: 2013/08/15

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
(PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465866

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 167-1-2014

FECHA INICIO: 2014/09/29

FECHA TERMINACION: 2014/12/31

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 466RARG1ZQ4

7 DE JULIO DE 2015

HORA: 17:40:17

R046524004

PAGINA: 57

* * * * * 86141600 Organizaciones de estudiantes

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501004

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

41



Nit: 860.009.578-6



7709998021167000370368

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICAMOS QUE:

RECIBO DE PAGO N°: 12000003703681

FECHA				
09/07/2015				
RECIBIMOS DE: XIMIL TECHNOLOGIES SAS			NIT. 900.178.640	
LA SUMA DE: Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101125634				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CENTRO INTERNACIONAL - 44 - 101125634 - 0 - 0	\$ 43.000,00		\$ 6.880,00	\$ 49.880,00
FORMA DE PAGO				
Proveedor de Servicios Electrónicos - Cuenta Nro. 008465445 \$ 49.880,00			EFFECTIVO:	\$ 0,00
			CHEQUE:	\$ 0,00
			TARJETA:	\$ 0,00
			BD:	\$ 49.880,00
			OTROS:	\$ 0,00
TRANSACCION: 370368			TOTAL:	\$ 49.880,00
CAJERO: PAGUESTADO.				

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

12



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal CENTRO INTERNACIONAL			Cod. Sucursal 12	Nº. Póliza 12-44-101125834	Anexo 0				
Fecha Expedición Día Mes Año 08 07 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 14 07 2015			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 31 10 2015		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S.	Identificación : 900.178.540-5
Dirección : CL 120 NRO. 47 - 12 BARRIO EL BATAN	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 7007312

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Identificación : 830.125.995-9
Dirección : CL 26 NRO. 59 - 51 ED T 4 PI 2	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 3240800

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexen ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA, REFERENTE A CONTRATAR LA MODIFICACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PAGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DE TODOS SUS SUB-SITIOS, SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. VJ-VPRZ-SA-004-2015.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	14/07/2015	31/10/2015	\$24,000,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****36,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****8,880.00	\$ *****49,880.00	\$ *****24,000,000.00	1 1

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTHA PONCE DE LEON DIAZ	9/3552	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Avenida 39 No 7-88 - Telefono: 2881662 - BOGOTÁ, D.C.

Mmsm



(415) 7709998021167 (6020) 11001105072896 (3900) 000000049880 (96) 20160713

REFERENCIA PAGO:
1100110507289-8

12-44-101126634

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Barmiento - Gerente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurodelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186877

MARIAPELAEZ



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 869.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

NO. 12-44-101125634 SOMETIDA AL DECRETO 1510 DE 2013

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO, Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVEÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1510 DE 2013 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR **SEGURESTADO**, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE **SEGURESTADO** Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO.**

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.**

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

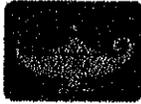
EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



NIT. 860.009.578-6

EFEECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESCRITO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

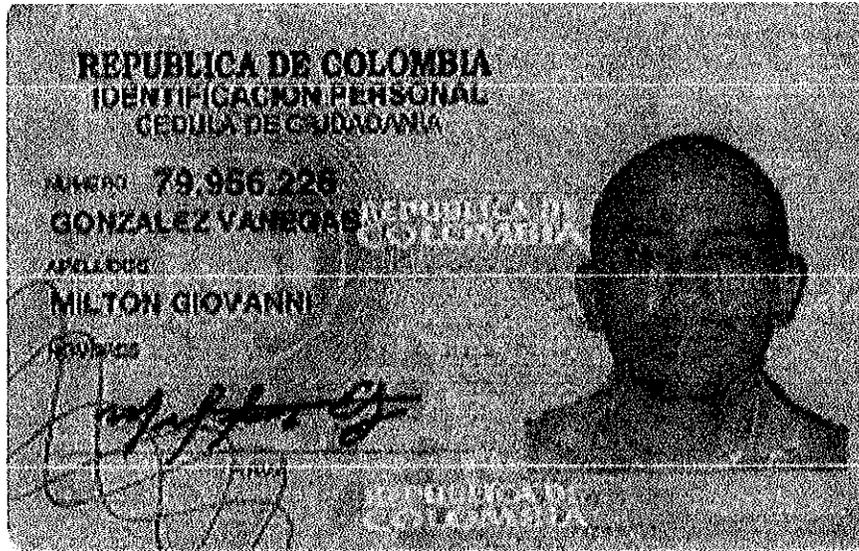
12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS ocho (14) DÍAS DEL MES DE Julio DEL AÑO 2014.



97

LIBRETA MILITAR


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
 Tarjeta de Reservista Primera Clase

79956226

PERTENECE A LA RESERVA DE:
 1A. LINEA 2A. LINEA 3A. LINEA
 31 DIC 31 DIC 31 DIC

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ VANEGAS
MILTON GIOVANNI

UICIONAL ESPE. MILIT. FONEL
 PROFESION **BACHILLER**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 • Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 • Ingresar a la carrera administrativa
 • Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 • Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 • Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 • Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.


79956226

TC LEONARDO GOMEZ VERGARA **11 MAY 1999**
Comando Zona



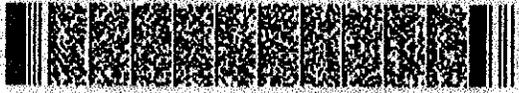
Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14259532481



(415)770712289984(8020)0000014259532481

8. Número de identificación Tributaria (MIT): 9 0 0 1 7 8 6 4 0 6. DV: 5 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico: (3) 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición: Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio: 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social: XIMIL TECHNOLOGIES SAS 36. Nombre comercial: 37. Sigla

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección: AK 24 40 77 42. Correo electrónico: giovangonzalez@gmail.com 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 6 0 6 0 6 7 6 45. Teléfono 2: 3 1 2 5 0 6 6 9 6 2

CLASIFICACION

Actividad económica: 46. Código: 6, 2, 0, 1 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 1 0 1 8 48. Código: 6, 2, 0, 2 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 1 0 1 6 50. Código: 1 2 6, 3, 1, 1 6, 3, 1, 2 51. Código: 52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 5, 7, 9, 11, 14, 3, 6

- 05- Impio, renta y compl. régimen ordinario 06- Impuesto sobre la renta para la equidad - GREE 07- Retención en la fuente a título de renta 08- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v 11- Ventas régimen común 14- Informante de exógena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO 60. No. de folios: 8 61. Fecha: 2 0 1 3 0 9 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma del solicitante: [Signature]

Firma autorizada: [Signature] 984. Nombre: GANO GALVIS NATHALIE 985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES
ANEXO 2
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES -
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **MILTON GIOVANNI GONZALEZ VANEGAS**, identificado con CC 79.956.226 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **XIMIL TECHNOLOGIES SAS, NIT. 900.178.540-5** se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Dado en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de julio de 2.015



Milton Giovanni González Vanegas
C.C. 79.956.226 de Bogotá
Representante Legal
XIMIL TECHNOLOGIES SAS

50

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
ANEXO 6**

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura

Yo, MILTON GIOVANNI GONZÁLEZ VANEGAS, identificado con CC 79956226 de Bogotá, con domicilio en Bogotá D. C., en condición de REPRESENTANTE LEGAL, actuando en nombre y representación de la empresa XIMIL TECHNOLOGIES SAS, NIT 900178540-5, por medio de la presente presentamos la presente Carta de Compromiso de Transparencia en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VPRE-SA-004-2015, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura.

La presente Carta de Compromiso de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso de Selección Abreviada y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos con las siguientes declaraciones:

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el proceso de selección.
- (c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Selección Abreviada, dura el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

(d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: Línea Transparente (018000913040) o (571) 5870555, 5658671, correo electrónico, en la dirección: BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO; al sitio de denuncias del programa, en la página web: WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO; correspondencia en la dirección: Calle 14 No. 7 -19 Bogotá, D.C.

(e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección abreviada y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

(f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

(g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en la Selección Abreviada para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.

(h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

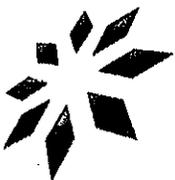
(i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

(j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

(k) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de Selección Abreviada, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

(l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de Selección Abreviada.

(m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.



XiMil

Technologies

52

(n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Selección Abreviada y las Propuestas.

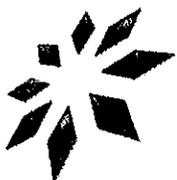
(o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

(p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

(q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

(r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

- (i)** Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
- (ii)** En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
- (iii)** No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
- (iv)** No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección abreviada ni durante la ejecución del Contrato.



XiMil

Technologies

53

Para constancia de lo anterior suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

EL PROPONENTE:

XIMIL TECHNOLOGIES SAS - NIT 900178540-5

DIRECCIÓN: Calle 120 No. 47-103

Telefax 6050576 – 3125055952

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

Milton Giovanni Gonzalez Vanegas,

CC 79956226 de Bogotá

Correo electrónico: mgonzalez@ximil.co

Milton Giovanni González Vanegas

CC No. 79956226 de Bogotá

Representante Legal de

XIMIL TECHNOLOGIES SAS

ANEXO TECNICO – ANEXO 13

XIMIL TECHNOLOGIES SAS SE COMPROMETE A CUMPLIR ESTRICTAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DEL SIGUIENTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO TAMBIÉN TODOS LOS EXIGIDOS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE PROCESO.

ANEXO 13 TÉCNICO (Página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI).

Este documento especifica las condiciones para contratar las modificaciones o rediseño de las páginas web (<http://www.ani.gov.co/>), y la intranet (<http://intranet.ani.gov.co/>) de la ANI.

1 Normativa que se debe cumplir

Manual de Gobierno en Línea. Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en el manual.

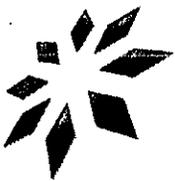
El contratista deberá entregar una tabla con cada uno de los items contenidos en el último manual vigente y su verificación en la página que se entrega.

Transparencia y acceso a la Información. Verificar el cumplimiento del Decreto 103 de 2015, reglamentario de la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información.

Accesibilidad para discapacitados. Tener presente el Decreto 103 de 2015 y la Ley 1618 de 2013, sobre formatos alternativos y directrices de accesibilidad para personas discapacitadas.

2 Lineamientos generales

Todos los diseños que se hagan para la página deberán cumplir con criterios estéticos, de funcionalidad (para el usuario que accede a la página) y de facilidad en la actualización (para el usuario que tiene que cargar información). Adicionalmente los diseños deben orientarse a contenidos multimedia, como fotos de calidad y tener la posibilidad de embeber video. Esto criterios de diseño deberán ser verificados por la supervisión del contrato y quedar registrados en actas de aprobación entre el contratista y la ANI.



XiMil

Technologies

La navegabilidad por los proyectos de infraestructura a cargo de la ANI debe ser un criterio de diseño para las modificaciones a ser realizadas. Si bien en la actualidad se plantea la navegación por modos de transporte (4), los diseños que se presenten deberán poder permitir navegar los proyectos por otras variables, como departamento, región geográfica (entendiendo la región como una agrupación de departamentos), estado del proyecto (con mínimo 3 estados: en ejecución, en contratación o en estructuración).

Incluir la construcción de un contenido basado en las *preguntas frecuentes*, que sea multimedia, e incluya componentes creativos como animaciones, infografías etc. (algunas ideas que podría realizarse en estos contenidos serían ¿cómo funciona la Agencia?, ¿qué es la cuarta generación de concesiones?, ¿cómo funcionan las iniciativas privadas y el proceso de licitación? Estos contenidos podrán desarrollarse dentro de la bolsa de desarrollos multimedia que se detalla más adelante.

3 Especificaciones técnicas

Capacidad de almacenamiento: 500 GigaBytes.

Plataforma sobre la cual se desarrolla la página: se podrá desarrollar sobre Drupal o SharePoint.

Usuarios que pueden cargar contenidos: la página debe poder asignar tantos usuarios como se requiere. Para que los usuarios carguen o modifiquen contenidos previamente deberán ser validados por usuario y contraseña. A cada usuario habilitado se le podrá asignar permisos para modificar una sección de la página, varias secciones o toda la página. Debe quedar registro de que usuario carga, modifica o retira un contenido.

Respaldo de los contenidos en la página: todos los archivos cargados en la página deberán quedar almacenados en un lugar de respaldo y se debe poder tener trazabilidad de su historia en la página.

Si un usuario autorizado retira un contenido, dicho contenido deberá deshabilitarse de la página pero no deberá ser borrado del respaldo o backup de contenidos (archivos cargados en la página).

Periódicamente, al menos cada 12 meses, y al finalizar el tiempo de hosting de la página, el contratista deberá entregar los contenidos almacenados en el lugar de respaldo a la ANI; dicha entrega deberá quedar documentada con un acta de entrega

55

en la que se especifique la cantidad de archivos entregados y el peso en bytes de todos los archivos entregados.

Niveles de servicio. La página debe mantener unos niveles de servicio en tiempo al aire, en el tiempo de respuesta ante fallos y en el respaldo de la información almacenada. Para verificar el cumplimiento de estos niveles de servicio, el contratista entregará un reporte mensual de estos indicadores (tiempo al aire, respuesta ante fallos y tamaño de la información contenida en la página) adicionalmente entregará un reporte de tráfico en la página (se recomienda *google Analytics*, pero podrá usar cualquier herramienta que le permita reportar mensualmente tráfico de la página, dada por el número de usuarios que la consultan, tiempo de permanencia en el sitio *ani.gov.co* y subsitios visitados).

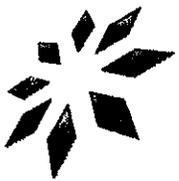
4 Especificaciones de las subpáginas de proyectos

El diseño de cada página deberá seguir los lineamientos generales. En cuanto al contenido, cada página de proyecto deberá contener como mínimo una sección para la información básica del proyecto, una sección para la información multimedia del proyecto y otra sección para la información de avance del proyecto; esta sección deberá incorporar un servicio web que permita cargar información de seguimiento en forma automática desde los repositorios de la ANI. Toda la información para cargar las subpáginas de proyectos será suministrada por la ANI.

Adicionalmente, se deberá diseñar el sitio de cada proyecto para que permita mostrar los esfuerzos puntuales que la ANI (a través del concesionario, la interventoría o por otros medios) hace en sostenibilidad, trabajo con la comunidad y en general cualquier actividad que dé cuenta del impacto positivo del proyecto. En todos los casos la información la suministra la ANI, el contratista responde por el diseño que permita mostrar de forma creativa dicha información y los mecanismos para que el usuario responsable de cargar la información lo pueda cargar en la página.

5 Traslado de la página actual

Desde el inicio del contrato el contratista asumirá el hosting de la página, la cual deberá mantenerse en su lugar actual hasta que el contratista decida migrarla, en el caso que esto aplique. La transición del hosting actual al nuevo hosting no deberá producir más de 60 horas fuera del aire de la página (De un viernes a las 8 P.M. hasta las 8 A.M. del lunes siguiente). El contratista deberá mantener siempre las características de la página web de la ANI, las cuales se estipulan en el ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS PÁGINA WEB ANI. Estas características deberán verificarse en la página actual y luego en la



XiMil

Technologies

página migrada al nuevo hosting. Esta migración de la página deberá ser 100% de todos los contenidos, sitios, subsitios, proyectos a la nueva página web.

5.1 Capacitaciones

Una vez instalada la página y puesta en producción se debe entregar, impreso y medios magnéticos, los manuales de usuario, manual de instalación del CMS. También deberán programarse capacitaciones para los usuarios finales y usuarios de acompañamiento técnico de la Agencia.

Los procesos de instalación, restauración, mantenimiento, gestión de plantillas, administración de seguridad y demás aspectos asociados al hosting de la página también deberán quedar consignados en los manuales y ser socializados en las capacitaciones.

6 Bolsa de desarrollos multimedia

La bolsa de desarrollo multimedia puede emplearse para pagar contenidos multimedia de diversos tipos, tales como segmentos de video, infografías, contenidos de wikis u otras formas de hipermedia. Todos los contenidos generados deberán incluir la inclusión de audio y subtítulos, aun cuando el contenido como tal no los requiere; esto con el fin de hacer accesible el contenido a poblaciones con discapacidad.

Todos los contenidos multimedia se valorarán por la duración de los mismos: de 60 segundos o de 90 segundos. El contratista deberá haber estipulado los costos de los contenidos de 60 y de 90 segundos en el ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA. Los videos se valorarán por el tiempo de duración del video, mientras que las infografías y los otros tipos de contenidos de hipermedia se valorarán por el tiempo que dura navegar estos contenidos. Si se desarrollan contenidos de mayor duración, se deberán dividir en contenidos de hasta 60 o 90 segundos para poder valorar su costo, primero tomando las unidades de 90 segundos y el residuo generará una o máximo 2 unidades de 60 segundos.

Para el desarrollo de cualquier contenido la ANI entregará los contenidos base para el desarrollo (videos, imágenes, renders) y la idea u objetivo a desarrollar en el contenido multimedia. Con estos datos el contratista planteará un guion para el desarrollo del contenido; dicho guion deberá ser aprobado por la ANI previo al desarrollo del contenido como tal. Con el guion, el contratista, entregará el tipo de desarrollo multimedia que propone y la duración del mismo, para efectos de estimar su costo. Una

57



XiMil

Technologies

58

vez desarrollado el contenido, su entrega se formalizará con un acta en la cual se deberá consignar el valor final del contenido entregado.

Milton Giovanni González Vanegas
CC No. 79956226 de Bogotá
Representante Legal de
XIMIL TECHNOLOGIES SAS

ANEXO 14 CARACTERÍSTICAS PÁGINA WEB ANI

Requisitos que cumple la Página WEB de la ANI y el servicio de hosting- mayo de 2015

Este documento consigna las características con las que se contrató la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y que actualmente, al finalizar el mes de mayo de 2015, cumple dicha página.

Tecnología que debe utilizar la página WEB

Quien ofrezca el servicio de hosting, deberá garantizar los siguientes alcances tecnológicos

- El Software debe desarrollarse totalmente para ambiente web, bajo las plataforma PHP 5.0 o superior, java última versión , punto net Framework 4.0 o superior, contemplar integración con aplicaciones de terceros a través de Web services y XML.
- Arquitectura de desarrollo multicapa, multi-usuario, multi-browser, multi-plataforma y bilingüe (español – inglés).
- Motor de la base de datos Oracle - MySQL
- El sistema debe ser funcional para cualquier tipo de navegador, particularmente para Google Chrome, Internet Explorer, Firefox, Netscape.

Características específicas de la página web:

El contratista deberá garantizar que la página Web cumpla con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCION
Administrador general	Es el administrador general de todo el sistema y de todos los subsistemas del portal, manejo de usuarios, perfiles, seguridad e integridad del sistema.
Administrador por subsistemas o dependencias	Administrador con privilegios del subsistema o de la dependencia que se le asigne, con las opciones de agregar, borrar, modificar, cargar, y las demás que le asigna el administrador general.
Acceso al Administrador general.	El sistema debe permitir el acceso de un administrador mediante un login y password, y debe contener la opción de registro para otros usuarios nuevos. Únicamente se creará el usuario para las solicitudes aprobadas por el administrador general.
Privilegios del Administrador por subsistemas o dependencias	Los administradores podrá cargar, modificar, consultar, generar y seleccionar el tipo de reportes que desea realizar: podrá registrar operaciones directamente, cargar uno o varios archivos en formato plano, xls, doc, pdf, docx, xlsx (o cualquier otro formato). El sistema deberá validar que la estructura y contenido de cada archivo, se ajuste a las especificaciones del sistema.
Manual VIGENTE para la implementación de la estrategia de Gobierno en línea de la república de Colombia	El producto deberá garantizar el cumplimiento de todos los estándares y criterios definidos por el Programa Agenda de Conectividad para implementar la estrategia de Gobierno en Línea en las entidades del Estado y demás normativa vigente:

Ajustes	El sistema deberá ser parametrizable de manera que permita hacer ajustes rápidamente, facilitando la administración de la información. Toda la información a publicar, modificar y crear debe realizarse bajo estricta supervisión de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, o por la persona o grupo de personas destinadas para tal fin.
Menús	Todos los menús de la Intranet y el sitio web deben ser administrables y permitir la creación de niveles de profundidad. El peso de las páginas encadenadoras no debe superar los 50 Kb. Esta restricción no aplica para las páginas de resultado (ejemplo: documentos, consultas, etc.)
Seguridad	El oferente del software deberá garantizar la seguridad del sitio, mediante procesos de autenticación y encriptación de datos.
Accesibilidad y Usabilidad	<p>El sitio Web de la entidad debe ser accesible vía protocolo de aplicaciones inalámbricas (WAP)/ asistente personal digital (PDA), en cualquier navegador web. Cumplir con la norma NTC 5854.</p> <p>URL limpios sin variables, memorias de corto plazo, contenidos ordenados, validador de colores, contrastes, hoja de estilo para impresión, dispositivos de mano, imágenes y tabulación.</p> <p>Validación del código con W3C. Utilizar como referencia herramientas de validación como TAWDIS y W3C.</p>
Normas	La página debe estar acorde con las normas de publicación, garantizando los estándares internacionales mínimos de la W3C (Consortio <i>World Wide Web</i>), para garantizar que los buscadores más robustos indexen en forma adecuada la información de www.ani.gov.co
Discapacitados	La página debe tener información de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dirigida a personas con discapacidad visual y/o auditiva, teniendo en cuenta los principales estándares de la W3C para facilitar el acceso a la página Web a aquellas personas con discapacidad visual y auditiva; pero a su vez manteniendo la estructura del portal general.
Administrador de Contenidos	<p>Las páginas del sitio deben estar bajo las buenas prácticas de usabilidad y de accesibilidad. El sitio debe contar con la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estándar de accesibilidad de sitios WEB W3C – WAI• El proponente debe garantizar el sitio www.ani.gov.co en inglés, al menos para todos los contenidos fijos.• Minisitio para dispositivos móviles• Estándares GEL para portales• Herramienta tipo CMS con las siguientes características: Administración de herramienta, (administración total por el navegador, programación de publicaciones por fecha y prioridad, gestión y publicación sobre diferentes portales en simultáneo, posibilidad de crear contenido de acceso restringido, y estadísticas vía <i>Google Analytics</i>).

	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de usuarios (opciones de seguridad, creación, mantenimiento actualización y estadísticas grupos). • Administración de contenidos (noticias, imágenes, archivos, boletines, newsletter, publicación de encuestas, publicación de eventos, publicación de normatividad, publicaciones de conceptos y procesos de contratación de mínima cuantía). • Publicación en galería multimedia (Videos, fotografías, audio), • Directorios (Directorio Telefónico funcionarios, agremiaciones). • Foros • Chat • Compartir y comentar contenido. • Escalabilidad (Arquitectura de múltiples capas, capacidad de implementación en ambiente distribuido, para crecimiento horizontal, reutilización de código, integración con otras aplicaciones) • Integración con redes sociales (Twitter, Facebook, Youtube, u otra.) • Integración con sitios WEB de la entidad. Vinculo SIINCO, vinculo al aplicativo más formulario PQR ORFEO, dejar la estructura para el SISTEMA GEOREFERENCIADO, vinculo a la mesa de ayuda Aranda Software, vinculo al correo institucional OWA, creación del minisitio de recursos humanos, vinculo a la intranet mediante validación con el directorio activo, creación módulo de niños y niñas. Mantener y mejorar los tramites en línea que cuenta la entidad.
Ayudas	La página debe contar con ayudas suficientes y adecuadas según el perfil del usuario (discapacitado y público en general), ubicándolas en los sitios de mayor interés.
Dinámico	La parte dinámica de la página debe ser modificable por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para lo cual el proveedor deberá entregar una documentación técnica y una capacitación sobre cómo se debe realizar.
Servicios de Hosting	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de servicio de hosting • Espacio máximo en disco (500) GB • Soporte técnico 7x24 vía telefónica • Trafico mensual como mínimo de 2 Tb • Indicadores de visitas y administrador Cpanel • Sistema Operativo Linux o Windows • Soporte para lenguaje PHP • Soporte para Base de datos MYSQL • Incluye panel de control, disponible las 24 horas • Backup remoto diario • Datacenter • Servicio de hosting en modalidad VPS • Capacidad para manejar ilimitado número de dominios independientes

	<ul style="list-style-type: none"> • Hardware: servidor con las siguientes características procesador Intel Xeon QUAD, con discos SCSI RAID 10, Hot Swap y tarjeta Gigabit • Software: Linux, Apache, PHP y MySQL • Servicios ofrecidos: SSH, POP, IMAP, SMTP Y DNS • Disponibilidad garantizada del 99% mensual incluyendo alta disponibilidad en la plataforma del hosting con notificación automática al email ante caídas y recuperación del portal. • Acceso a estadísticas completas • Experiencia acreditada en el alojamiento de portales de entidades de Gobierno de Orden Nacional
<p>Soporte del Hosting</p>	<p>El contratista debe prestar el servicio de mesa de ayuda de acuerdo con los siguientes requerimientos y procedimientos:</p> <p>Procedimiento de atención</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro/actualización de datos de contacto y medio de contacto. (Actualización del contacto) • Registro y clasificación del caso. (Priorización) • Generación del ticket de seguimiento por cualquiera de los medios de contacto. • Notificación de apertura del ticket al correo(s) del contacto recordando los ANS acordados según el nivel de servicio en el que fue catalogado el servicio. • Notificación del cierre del ticket al correo(s) de contacto con la solución suministrada por el contratista. <p>Medios de contacto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea telefónica de 8:30 AM a 5:30 PM – Jornada continúa. • El contratista deberá habilitar al menos dos (2) líneas fijas en Bogotá que garanticen la atención oportuna. • El contratista deberá habilitar al menos una (1) línea celular de atención. • El tiempo de respuesta al medio de contacto será máximo de treinta (30) minutos. • El contratista deberá contar con un Chat en línea vía web. 8:30 AM a 5:30 PM – Jornada continua. • El contratista deberá contar con un sistema de información web para mesa de ayuda que proporciona: <ul style="list-style-type: none"> ○ Guía en línea del manual de uso de la mesa de ayuda. ○ Formulario de solicitudes de soporte vía web. ○ Consulta del histórico de casos con detalle. ○ Consulta y seguimiento de casos abiertos. ○ Evaluación de casos una vez sean solucionados para que puedan ser cerrados.
<p>Intranet</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un sistema de autenticación Integrado con Windows.

	<ul style="list-style-type: none"> • Permitir la creación de cuentas y permisos únicos para los usuarios. <p>Todos los usuarios solo podrán acceder dependiendo de los permisos establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contener la información General de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. • Permitir la realización de encuestas y estadísticas, y publicar sus resultados. • Divulgación de Cumpleaños, clasificados/Cartelera Digital; publicación de anuncios y noticias. • Contar con gestor de contenido por áreas • Subsistema para funcionarios de la entidad para generar certificaciones en línea • Clasificados de interés general. • Servicios de Exchange (correo y agenda). • Subsistema para cargar la documentación del Sistema de Gestión de Calidad. • Cursos en línea. • Biblioteca de documentos donde se puedan guardar, compartir, o buscar archivos digitales relacionados con cada una de las áreas que se definan dentro de la Intranet (y acorde a los Permisos de Usuario) • Conexión con base de datos Oracle o Mysql • Administrador de contenidos. • Galería de Imágenes, sonidos, fotografías. • Impresiones predefinidas (Hojas de estilos) • Formularios y Documentos. • Adjuntar archivos • Crear informes especiales. • Motor de búsqueda.
<p>Portal Web – Intranet Personalizable</p>	<p>Donde los usuarios pueden elegir el contenido que se va a mostrar, de entre un conjunto de diferentes módulos. Teniendo en cuenta la caracterización de usuarios.</p>
<p>Boletín electrónico o newsletter</p>	<p>Herramienta de gestor de contenidos con capacidad para crear, administrar, diseñar, editar, publicar y enviar boletines electrónicos</p> <p>El boletín debe ser personalizado para usuarios y grupos de usuarios</p> <p>Los usuarios deben estar registrados para poder segmentar los temas y la periodicidad</p>

	<p>Se debe poder editar en inglés y español</p> <p>Desarrollo de una plantilla o template para el boletín que incluya nombre de la publicación (cabzote e información general), cuerpo, tabla de contenido, títulos, subtítulos, posibilidad de trabajar en varias columnas, recuadros, destacados, e ilustraciones</p> <p>El boletín podrá ser convertido a pdf para que pueda ser descargado y, también estará bajo una plataforma web que permita hipervincular la ampliación de la información</p> <p>El boletín deberá ser publicado en la página web y la intranet de la ANI, en los dos formatos establecidos</p> <p>El boletín presentará recursos visuales como fotografías, gráficas y tablas. También podrá tener podcast o audio y presentar videos o tener hipervínculos a canales multimedia</p> <p>Debe existir una herramienta para enviar automáticamente el boletín a los correos electrónicos de los usuarios registrados</p> <p>Es necesario poder realizar monitoreo y medición de la lecturabilidad</p> <p>Es requerida una herramienta o canal de retroalimentación de los lectores sobre los temas</p> <p>El boletín debe ser fácilmente legible y desplegable en todos los browsers. El formato debe adaptarse a la mayoría de los monitores</p> <p>Debe haber una versión móvil del boletín</p>
<p>El contratista deberá cumplir con los principales estándares de tecnologías W3C que permita facilitar el acceso a la página Web para aquellas personas con discapacidad visual y auditiva. Acordando con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA el nivel y la forma de aplicación de los estándares para la optimización de la experiencia de los visitantes en general.</p> <p><i>“W3C - Consorcio World Wide Web (www.w3.org) organismo internacional que desarrolla tecnologías inter operativas (especificaciones, lineamientos, directrices, mejores prácticas, software y herramientas) para guiar los desarrollos de páginas web y lograr unos estándares de uniformidad y potencialidad máxima en fines como: foros de información, comercio, comunicación, interacción y conocimiento colectivo en general”.</i></p>	
<p>Deberá permitir definir los privilegios y permisos de cada miembro, es decir que pueden existir diferentes editores y publicadores responsables de las diferentes dependencias de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.</p>	

Módulos básicos requeridos

Todos los módulos deberán ser consistentes con los lineamientos de diseño gráfico de la página web de tal forma que se mantenga la imagen corporativa. Los módulos deben operar en forma integrada, es decir debe utilizar un único esquema de autenticación de usuarios y de plataforma. Los módulos que deben ser incluidos para la estructura del portal se especifican a continuación:

1. MÓDULO DE CONTENIDO

El módulo de contenido está concebido para facilitar la publicación y administración de contenido de manera dinámica. Para esto el modelo debe ser diseñado a través de diferentes niveles de contenido de manera que unos sean subconjuntos de los otros y hereden características y permisos.

Debe tener las siguientes funcionalidades:

- Creación, Administración de subsitios, categorías, sub categorías y contenidos con la profundidad deseada.
- Contenido con textos, imágenes, html y diversos documentos.
- Publicación de noticias, manuales o documentos con plantillas diferentes.
- Publicación de cualquier tipo de archivos adjuntos relacionados con una categoría o tema.
- Presentación preliminar de lo que se va a publicar antes de salir al aire.
- Administración y aplicación de plantillas para publicar el contenido, y aplicación de plantillas previamente creadas. De acuerdo con el levantamiento de información del Portal WEB el oferente suministrara el diseño y construcción de un conjunto de plantillas de divulgación de información, a través de las cuales el PORTAL de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA se realizará las publicaciones que se desee. Estas plantillas deben ofrecer las alternativas suficientes en cuanto a la distribución de contenidos e imágenes para dar mayor claridad a la información que se desee comunicar.
- Publicación de fotos y pie de fotos con links a otras páginas.
- Administración de rangos de tiempo de publicación. Definición de la fecha máxima de permanencia de la publicación (6 meses, 1 año)
- Clasificación de los estados de las publicaciones: en edición (cuando se crea la publicación), publicado, inactivo y archivado.
- Ordenamiento dinámico de categorías, subcategorías y contenido.
- Manejo de categorías ocultas de acuerdo al perfil.
- Publicación de las categorías en diferentes presentaciones: mostrar listas de publicaciones, mostrar "minihomes" o subportales con la misma apariencia pero categorías diferentes.
- El motor de búsqueda podrá dar la opción de buscar las publicaciones activas y archivadas. Esta funcionalidad se podrá activar o desactivar.
- Workflow de actividades y tareas para administración del contenido.
- Editor básico de textos: mediante esta funcionalidad el usuario podrá aplicar distintos estilos y utilizar distintos tipo de fuentes, colores, tamaños, manejar la alineación de los párrafos, al mejor estilo de procesador de palabras avanzado estilo Word.
- Carga de imágenes y control de las mismas.
- Carga de archivos para generar hipervínculo sobre ellos. Generación de menús dinámicos con árbol de categorías y subcategorías.
- Creación de tablas.
- Creación de hipervínculos.

- Creación de viñetas.
- Integración total con hojas de estilos del sitio.
- Pegado desde Word.
- Aplicación de fuentes.
- Aplicación de alineación de textos.
- Inserción de elementos flash.
- Inserción de emoticons.
- Impresión de contenidos.
- Vista de diseño y vista de fuente html.
- Manejo de niveles de autor y editor entre perfiles (permitir que un usuario autor cree y suba el contenido y otro editor lo apruebe y solo se verá en producción cuando el de nivel editor lo apruebe).
- El módulo debe contar con la característica de ser multi idioma, es decir que una categoría, subcategoría y contenido pueden crearse tanto para español como para los demás idiomas que la entidad defina.

2. Módulo de Publicación e integración de contenidos RSS

La solución debe estar en capacidad de generar contenidos bajo el formato RSS (Really Simple Syndication) de tal manera que desde otros portales y dispositivos puedan tomar la información que se publique en el Portal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de interés público y que haya sido configurada con esta característica.

De igual manera, en el Portal se deben poder definir zonas que tengan la capacidad de publicar información que será compartida desde otros portales, que utilicen este formato estándar.

Esto permitirá, ofrecer una alternativa para que el Portal esté continuamente actualizado. Debe permitir:

- Permitir crear de manera dinámica documentos en formato rss, para que tanto usuarios como otros portales puedan registrarlos y obtengan el total de contenido de algunas secciones definidas en el portal.
- En la vista del usuario público permitir listar los archivos existentes y que tengan autorización de publicación.
- El módulo debe permitir generación manual o generación automática programada en una fecha y hora determinada en el administrador al momento de crear un RSS.

3. Módulo de Administración de Noticias

Permitirá generar publicaciones relacionadas con las últimas noticias del sector, los comunicados de prensa tienen publicación centralizada, es decir las noticias relacionadas con los subportales se publican en un solo sitio. Contará con las mismas características del módulo de contenido para la publicación del contenido al aire.

Debe tener las siguientes funcionalidades:

- Administración de rangos de tiempo de publicación.

- Una vez las noticias se retiran de publicación deben pasar a histórico, desde donde el usuario las puede consultar.
- Vista del total de noticias con fecha de inicio y fin de publicación válida.
- Vista del total de noticias.
- Módulo administrativo para creación de noticias con la facilidad de crear nombre, de la noticia, resumen, fuente, fecha inicio y fin de publicación, fecha de la noticia, detalle de la noticia, etc.
- Facilidad de subida de imágenes para destacar en el home y para destacar en el detalle.
- Facilidad para subir documentos adjuntos a la noticia.
- Facilidad para ubicar la imagen en el detalle de la noticia.
- Manejo de los niveles de autor y editor entre perfiles (permite que un usuario autor cree y suba la noticia y otro editor la apruebe y solo se verá en producción cuando el de nivel editor la apruebe).

4. Módulo de Notas de Interés

Permite publicar la información que se retira del home pero que se considera de interés general, cada subportal tiene un módulo de notas de interés.

5. Módulo de enlaces.

Este módulo debe permitir:

- Crear los enlaces a sitios de interés referentes al portal.
- Crear categorías de los enlaces.
- Interrelacionar los enlaces a una categoría o varias categorías
- Manejar los niveles de autor y editor entre perfiles (permitir que un usuario autor cree y suba el enlace y otro editor lo apruebe y solo se vea en producción cuando el de nivel editor lo apruebe).

6. Módulo de Publicación e Integración PodCast

El sitio debe estar en capacidad de publicar PODCAST de tal manera que se puedan distribuir archivos de sonido y video sobre diferentes temas, los cuales podrán ser descargados por los usuarios del portal para ser escuchados en cualquier momento, a través de un dispositivo de reproducción de este tipo de formatos.

Igualmente se requiere la herramienta de streaming (ver u oír un archivo directamente en una página web sin necesidad de descargarlo antes al ordenador).

7. Complemento del módulo de niños y niñas.

EL contratista garantizará al menos la publicación de la información existente en el sitio de niños y niñas al momento de implantarse la solución o realizará las modificaciones necesarias de acuerdo al levantamiento de información que se realice para generar, diseñar, poner en producción en forma didáctica, mediante animaciones y presentaciones, los contenidos para esta audiencia de acuerdo a las exigencias de Agenda de Conectividad. El oferente, deberá proponer dentro de su experiencia, cuál es la tecnología más apropiada para su implementación o la estrategia para cumplir con lo requerido, especificando los tiempos de animación y presentación.

8. Módulo De Discapacitados

Se trata de la posibilidad que deben tener los portales para acceso por parte de personas discapacitadas, con el fin que puedan interactuar con el Portal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de interés público.

Se debe tener en cuenta los lineamientos dados por la Agenda de Conectividad y las recomendaciones internacionales, en materia de Accesibilidad y Usabilidad del portal, en la medida en que se brinden condiciones transversales para el acceso y uso de la información por parte de personas en diferentes condiciones vitales.

El contenido del Portal debe cumplir con las pautas de accesibilidad al contenido de la Web para usuarios con discapacidad. Las pautas WCAG de la W3C (www.w3c.org) cuentan con priorización en niveles A, AA y AAA; se requiere que cumpla con las del nivel AA, que permiten utilizar logotipos de programas validadores que certifiquen esta condición, además de HTML válido y CSS que complementan la accesibilidad. Igual es necesario tener en cuenta el "Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea" de la Agenda de Conectividad.

Si se requiere asesoría en este tema se puede consultar al Instituto Nacional para Ciegos INCI.

9. Módulo de Administración de Eventos, Noticias y Boletines

La Pagina Web deberá tener un módulo donde los usuarios podrán conocer las actividades, eventos, noticias, boletines que desarrolla la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, debe ser totalmente administrable.

La información con respecto a los diferentes eventos o noticias (Talleres, Conferencias, Cursos, etc.) será ingresada al sistema por la funcionalidad de administración, es indispensable que se pueda actualizar la información permanentemente de manera que los usuarios que consulten el sistema tengan a su disposición la información más reciente y se guarden históricos. Así mismo debe permitir que los usuarios de la página puedan suscribirse para recibir noticias, eventos, boletines a través de los correos electrónicos.

El módulo de Eventos debe permitir dar a conocer el calendario de eventos y la documentación respectiva, programados por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y también las actividades de interés para la ciudadanía. La información con respecto a los diferentes eventos (conferencias, cursos, reuniones, etc.) será ingresada al sistema por la funcionalidad de administración.

Con el fin de que los usuarios que consulten el sistema tengan a su disposición la información más reciente; la información a incluir en este módulo debe ser administrada automáticamente vía Web. El desarrollo de la administración de Eventos permitirá, de manera sencilla, el ingreso a toda la información que sea necesaria publicar.

Debe tener las siguientes funcionalidades:

- Permitir al administrador el acceso al sistema a través de un nombre y una contraseña.
- El administrador deberá poder modificar, adicionar o eliminar eventos o actividades.
- El administrador deberá poder administrar (adicionar, modificar o eliminar) información complementaria para cada uno de los eventos como fecha, características, entre otros, así como incluir los links a otros Sitios cuando sean necesarios y a la información de contacto del evento (teléfono, e-mail, dirección, etc.)

- El usuario al hacer click sobre un día, deberá obtener la lista con los nombres de los eventos correspondientes y la posibilidad de ir al detalle del evento.
- Permitir a los usuarios tener acceso a la sección de calendario de eventos de interés.
- Permitir a los usuarios consultar toda la información detallada de cada uno los eventos (fechas - calendario mensual, información general, formatos de inscripción) programados para el mes seleccionado.
- Calendario visible a nivel home con la facilidad de identificar los eventos en otro color y hacer vínculo al detalle del evento, eventos generados en la parte administrativa de acuerdo a su fecha inicio y fin de publicación.
- Calendario visible a nivel de home que permite navegar en años, meses, días.
- Módulo administrativo para creación de eventos con la facilidad de crear el nombre del evento, descripción del evento, fecha inicio y fin del evento, fecha inicio y fin de publicación, contacto del evento, lugar del evento, teléfonos, etc.
- Facilidad de subida de imágenes para destacar en el home y para destacar en el detalle.
- Facilidad para subir documentos adjuntos al evento.
- Facilidad para ubicar la imagen en el detalle del evento.
- Vista minimizada del evento y vista detallada.
- Link a total de eventos en lista minimizada de datos.
- Maneja los niveles de autor y editor entre perfiles (permite que un usuario autor cree y suba el evento y otro editor lo apruebe y solo se verá en producción cuando el de nivel editor lo apruebe).
- El módulo debe contar con la característica de ser multi idioma, es decir que evento puede crearse tanto para español como para los demás idiomas que la entidad defina.

10. Módulo de Parametrización

A través de este módulo y una interfaz básica, los usuarios administradores del portal estarán en capacidad de crear un ambiente sobre el que funcionarán los subportales de tal manera que cada uno de los sitios sea independientes en términos de contenido. De todas maneras, este subportal podrá ser administrado desde el mismo ambiente gracias a las características de administración centralizada del Portal.

Adicionalmente, se debe poder realizar toda la parametrización de cada uno de los módulos, de tal manera que el Administrador tenga control sobre el funcionamiento del mismo.

11. Módulo de Seguridad

El Administrador del portal deben estar en capacidad de establecer y modificar las políticas de seguridad del sitio, frente a la administración de usuarios y de los roles asociados a cada uno de estos. Así mismo, se podrán estructurar grupos de trabajo, esquema que facilita la administración de roles.

Sus principales funcionalidades son:

- Administrador de Roles de usuarios, por procesos y por restricciones
- Administración de administradores y grupos de administradores

- Manejo de rol de creador, editor, depositante y publicador para garantizar la calidad de la información a publicar al aire.
- Generación de listas de correos para los administradores de acuerdo a los temas y/o categorías.
- Búsquedas de usuarios/administradores basadas en perfiles. Estará integrada la gestión de los usuarios registrados con los perfiles definidos.
- Zona de registro en línea
- Asignación de perfiles para usuarios externos e internos. (Los perfiles administrativos son diferentes de los de los usuarios externos, al momento de crear el perfil el administrador podrá definir si ese perfil es asignable a usuarios externos o no).
- Auditoria de usuarios. Se deben considerar como mínimo los siguientes perfiles de usuarios del portal web:
 - a. Usuarios anónimos, usuarios con acceso restringido a los servicios y con participación pasiva en el Portal Web.
 - b. Usuarios registrados, usuarios con acceso a todos los servicios del Portal Web y participación activa. Son los usuarios que colaborarán a mejorar la calidad del Portal Web.
 - c. Usuarios gestores de contenidos (Administradores de contenidos), usuarios encargados de buscar información, noticias y material importante para el portal, e insertarla en el portal para su publicación, manteniéndola actualizada.
- Administrador único y exclusivo para la administración del Portal.

12. Módulo administrador de diseño

- Debe permitir administrar en modo formulario la hoja de estilos.
- Debe permitir administrar y llevar un record de las imágenes utilizadas a nivel gráfico en el portal.
- Debe permitir administrar una animación flash con las imágenes del estado y su hipervínculo a sus sitios web.
- Debe permitir administrar archivos en flash, galería de fotos y videos; Video en línea, con menús dinámicos generados como categorías en el administrador de contenido.
- Debe permitir administración de links a nivel general en el portal.
- Manejo de la facilidad de probar en una página replica antes de publicarla en la página de producción.
- Manejo de niveles de autor y editor entre perfiles (permitir que un usuario cree y suba el diseño y otro lo apruebe y solo se vea en producción cuando el nivel de editor lo apruebe).

13. Módulo de Acceso Restringido a Usuarios Especiales.

Por medio de este módulo, se podrá autorizar a los usuarios del Portal, para consultar ciertas secciones con información confidencial y relevante para cada uno de ellos, como por ejemplo, documentos confidenciales, actas, etc., gracias a la asignación de nombres de usuarios y debe tener las siguientes funcionalidades (como mínimo):

- La restricción de visualización para los usuarios será por categoría y publicación.

- Manejar información confidencial la cual puede estar en la página Web, sin que personas externas a las autorizadas tengan acceso a esta.
- Se establecerá el mecanismo para la inscripción de usuarios para publicaciones privadas o temas específicos.
- Tener un acceso restringido.

14. Módulo de Registro de Usuarios

Mediante este módulo los usuarios que visiten el Portal puedan registrarse generando en el administrador una base de datos con las personas registradas de acuerdo con sus temas de interés previamente establecidos por el administrador del sistema.

Debe tener las siguientes funcionalidades:

- Registro de usuarios dejando datos.
- Acceso restringido a cierta información.
- Datos para hacer correos personalizados.

15. Módulo de Listas de Correo

Este módulo debe permitir enviar correos segmentados a diferentes destinatarios con la información que verdaderamente les interesa; esto gracias a la creación de temas de interés a los cuales se inscriben los usuarios interesados. Estos correos se pueden crear en diferentes plantillas de diagramación.

Debe tener las siguientes funcionalidades entre otras:

- Armar en pocos minutos para enviarlo a miles de usuarios.
- Manejar contenido selectivo de acuerdo al perfil del usuario.
- Utilizar contenido del portal o con nuevo contenido definido.
- Generar automáticamente con contenido y frecuencia predeterminados.
- Crear el contenido y los envía a los grupos que se desee.
- Enviar programación de eventos o actividades (pauta) con los correos.
- Enviar de correos a partir de la búsqueda de usuarios: Con esta funcionalidad, se debe poder generar correos al aplicar cualquiera de los filtros en una búsqueda de usuarios, para agilizar el proceso y generar correos con integrantes de grupos de usuarios distintos de manera más fácil.
- Este módulo debe permitir crear plantillas de envío de correo, tanto de listas de correo como de n tipo de plantillas que consulten bases de datos que contengan los mail de usuarios a contactar en modo personalizado y masivo.
- Se deberá poder crear plantillas para envío de boletines, envío de alertas específicas en cada uno de los módulos, envío de campañas específicas, etc.
- El administrador deberá poder crear plantillas con una programación de envío en horas determinadas.
- El administrador deberá contar con un entorno Wysiwyg que le permite personalizar el envío y acomodar cabeceras y pies de página adicionales a los diseños que como en el caso de boletines se cuente.

- Este módulo deberá generar estadísticas de cada uno de los envíos, permitiendo conocer, los envíos correctos y los envíos desechados, saber si el destinatario abre o no el correo, cuantas veces, dominio y país.

16. Módulo de Bitácora de Acciones

Mediante esta funcionalidad se deben poder conocer todas y cada una de las acciones ejecutadas por los administradores, de tal forma que se tiene un control estricto sobre quién realiza modificaciones.

Debe tener las siguientes funcionalidades entre otras:

- La bitácora debe permitir manejar información detallada por fecha, módulo, nombre del contenido, acción realizada, entre otros.
- Identificación del nombre de usuario que realizó la acción.

17. Módulo de Preguntas Frecuentes

El módulo deberá contar con opciones de búsqueda, un formato de actualización sencillo y un formulario de inserción de preguntas con los datos del usuario.

En la administración de este módulo se contemplarán estadísticas de las categorías de preguntas y las últimas realizadas.

El Módulo debe permitir a los usuarios del Portal aclarar cualquier tipo de dudas sobre la entidad o sus actividades. En este sistema se creará con las preguntas ya existentes y sus respectivas respuestas en una base de datos, pero debe permitir la posibilidad de crear preguntas y de enviarlas a las personas idóneas en el tema utilizando el correo electrónico, en caso de no existir la respuesta en el sistema.

Debe tener las siguientes funcionalidades:

- Permitir realizar búsqueda en la base de datos de preguntas y respuestas, publicando una lista con los resultados.
- Permitir al usuario la consulta de la información detallada del resultado escogido.
- Permitir al usuario la creación de una pregunta no encontrada en la base de datos a través de un formulario de solicitud.
- Las preguntas con sus respuestas se deben encontrar organizados por los parámetros establecidos por la Entidad.
- Permitir crear categorías de las preguntas, cada categoría puede ser un nodo en un árbol de categorías que puede crecer de manera infinita.
- Permitir crear preguntas y cada pregunta puede pertenecer a un nodo en el árbol del tipo categoría el cual puede estar en cualquier parte del árbol de categorías, las preguntas se ubican de acuerdo a la rama del árbol que el administrador considere.
- En la parte del usuario público se cuenta con un buscador por palabra clave.
- En la parte del usuario público se listan las más consultadas, y las categorías de primer nivel del árbol.
- En la parte del usuario público el navegante puede profundizarse categoría por categoría en el árbol o simplemente buscar por palabra clave.

18. Módulo de Encuestas y Opinión

El portal deberá contener una herramienta que permita tener un contacto más directo con los usuarios de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y recolectar los datos para su futuro procesamiento. Wysiwyg tendrá la libertad de crear las encuestas según los objetivos específicos que quiere lograr a través de éstas y el segmento al que están dirigidas, permitiendo de esta manera variar los temas de las mismas según sus necesidades.

Este sistema deberá ser completamente administrable permitiendo que toda la información recogida a través de encuestas sea almacenada en bases de datos para obtener sus resultados estadísticos de manera fácil y ágil.

La finalidad de esta herramienta es conocer la opinión de la comunidad respecto a temas definidos por la Entidad o los Programas. Con esta herramienta se deben poder realizar tanto las encuestas simples de opinión (Opine) como encuestas más sofisticadas con preguntas de selección única, selección múltiple y preguntas abiertas. A través de estas encuestas los usuarios pueden dar a conocer su opinión o percepción de temas específicos. Estas encuestas se deben poder mostrar en forma gráfica.

Debe tener las siguientes funcionalidades:

- Almacenar la información en una base de datos para garantizar la entrega de los resultados de manera fácil y ágil.
- Permitir al administrador del sistema adicionar, modificar o eliminar encuestas (la pregunta y sus respectivas respuestas)
- Permitir al usuario contestar a la pregunta formulada seleccionando solo una de las respuestas para el caso de selección múltiple o escribir el texto para el caso de respuesta abierta.
- Permitir al usuario consultar gráficamente el resultado de opinión.
- Permitir al usuario votar una única vez.
- Encuestas con preguntas abiertas, cerradas, de selección múltiple, matriz de respuesta.
- Los resultados deben poder ser exportados a otros sistemas de análisis de terceros.
- Los resultados deben poder ser vistos en forma tabular y graficados a través del administrador.
- Módulo que permite generar de manera dinámica formularios o encuestas para propósito general.
- El administrador puede definir las preguntas, el tipo de pregunta (abierta, de múltiple respuesta, de única respuesta, etc.), la ponderación de la pregunta, definir el responsable en la entidad por esa encuesta, fecha de inicio y fin de la encuesta.
- El administrador puede definir las opciones de pregunta, cuando las preguntas son de única respuesta o múltiple respuesta y su ponderación.
- El administrador puede definir los estilos, sangrías tanto para las preguntas como para las opciones.
- A nivel de usuario público los usuarios podrán llenar cada una de las encuestas y los datos se almacenarán de manera independiente en una base de datos.

- Si el formulario de encuesta se utiliza como un trámite o solicitud, los funcionarios podrán contestar esas solicitudes por medio de un panel de administración.
- El administrador puede consultar las estadísticas del módulo filtrando por el nombre de la encuesta, aquí son muy útiles los valores de ponderación. El formato es totalmente gráfico.

19. Módulo de Foros de Discusión

El sitio deberá contener las herramientas necesarias para la realización de foros temáticos administrados e interactivos, por medio de los cuales los visitantes puedan participar en discusiones sobre temas específicos. Dependiendo de las características del foro, los usuarios deberán ingresar de manera autenticada o de manera anónima.

Deberá contar con un sistema de seguridad para controlar el contenido del foro, debe ser totalmente administrable y poder generar resultados.

Los foros son una herramienta útil para conocer las observaciones de diferentes personas respecto a un tema en particular.

El módulo debe permitir manejar la modalidad de foros abiertos al público, en la cual cualquier persona puede ingresar y participar de los foros creados y la modalidad de foros con acceso restringido, mediante el cual las personas acceden con un login y password propio para participar de los mismos. Por medio de los foros de discusión, los responsables del tema deben poder postular sus documentos con el fin de que los usuarios los puedan leer y escribir sus observaciones. El manejo de los comentarios o preguntas y las respuestas es escalonado.

Debe tener las siguientes funcionalidades:

- Permitir a los usuarios de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA publicar sus temas.
- Permitir al responsable del tema responder a observaciones ya publicadas.
- Permitir al administrador borrar mensajes.
- Contar con alarmas de notificación para los responsables del foro y tema.
- Debe tener registro de las fechas de publicación y retiro del tema, así como de las fechas de las respuestas dadas por el responsable del tema y de las observaciones o comentarios de los ciudadanos.
- Administrador de categorías
- Permite administrar n categorías de los foros
- Administrador áreas temáticas
- Permite administrar n áreas temáticas por cada categoría
- Administrador de foros
- Facilidad de administrar Foros abiertos y no moderados
- Facilidad de administrar Foros cerrados y moderados
- Facilidad de asignar un responsable de la organización.
- Facilidad de manejar fecha inicio y fin del foro.
- Facilidad de publicar archivos adjuntos al foro.

75

- Facilidad de manejar estado de publicación.
- Moderación de foros
- Moderar participantes
- Moderar discusiones
- Moderar mensajes o respuestas.
- Vista de usuario público
- Listado de categorías e imagen de nuevo cuando una categoría cuenta con un nuevo foro
- Navegación por categorías, áreas temáticas y árbol de discusiones.
- Cada discusión puede tener un número infinito de nodos en un árbol, cada discusión cuenta con n respuestas y cada respuesta puede contar con n respuesta a esa respuesta.
- El usuario solo puede participar en los foros a los que está inscrito.
- El usuario puede inscribirse a otros foros en cualquier momento, actualizando sus datos en el registro, cuando se está registrando por primera vez, o cuando está navegando en ellos.

20. Módulo de Estadísticas de Tráfico

El proponente deberá entregar un módulo de estadísticas de tráfico, el cual deberá permitir cuantificar datos como: usuarios conectados, origen de las visitas, número de visitantes por día, semana, mes, número promedio de visitas, entre otra información que resulta valiosa para la toma de decisiones gerenciales y el desarrollo de estrategias.

Debe permitir llevar un control sobre el número de visitas, sesiones y tiempo de navegación de los usuarios del Portal y permitir configurar diversos tipos de reportes sobre el tráfico del portal. Esta herramienta debe hacer seguimiento del portal y conocer indicadores de tráfico.

Como mínimo, debe tener las siguientes funcionalidades:

1. Obtener un reporte de las calificaciones de los contenidos.
2. Manejar las estadísticas e indicadores de manejo y actualización del portal.
3. Estadísticas detalladas por módulo
 - a. Permitir que el administrador filtre de manera dinámica por sitio, módulo, sub modulo, página, fecha inicio y fin del rango a obtener, si lo desea por hora o por día, también debe llegar a contar por proceso. Obtener una gráfica estadística en torta o en barras del análisis solicitado.
4. Estadísticas totalizadas
 - a. Permitir totalizar teniendo como referencia el año y el mes.
 - b. Permitir totalizar por acceso al total de módulos.
5. Estadísticas totalizadas top 10
 - a. Permitir totalizar teniendo como referencia el año y el mes.
 - b. Permitir totalizar por acceso al top 10 de módulos excluyendo los accesos al index.
6. Estadísticas para usuarios registrados

- a. Accesos totales
- b. Accesos por género
- c. Estados de cuenta
- d. Usuarios por perfil
- e. Usuarios por grupo

21. Módulo de Pauta Publicitaria

Este módulo debe permitir, destacar o promocionar las últimas noticias o eventos mediante Banners publicitarios o pauta para otras entidades e instituciones según se requiera. El número de Banners por página se determinará según el diseño gráfico y el proceso de levantamiento de información.

Debe tener las siguientes funcionalidades:

- Permitir incluirle a cada Banner un vínculo que lo lleve a una dirección interna de la página o uno externo (de otra página) de acuerdo a la necesidad
- Permitir incluirle a cada Banner publicitario un vínculo que permita acceder al site externo deseado en una ventana nueva
- Permitir especificar la validez de un Banner por fechas, hits (clicks) e impresiones (apariciones al aire)
- Permite al administrador consultar, adicionar, modificar y eliminar Banners en las páginas y posiciones deseadas
- Permite al administrador consultar, adicionar, modificar y eliminar anunciantes.

22. Módulo Atención al ciudadano

Atención de Sugerencias, Quejas y Reclamos Con la utilización de la herramienta de Quejas y Reclamos, los usuarios del Portal deben poder enviar mensajes directamente a la dependencia encargada de diligenciar y solucionar todas estas inquietudes. Integrar este módulo con el sistema de gestión documental de la Agencia Nacional de Infraestructura (actualmente, Orfeo, pero se debe prever la integración con un sistema de gestión documental, en caso de que la entidad actualice esta herramienta)

23. Módulo de Búsqueda

Además del Buscador de todo el sitio, cada uno de los subportales dispondrá de un buscador, el cual estará en capacidad de ubicar rápidamente las páginas buscadas a través de la utilización de palabras claves y debe contemplar:

- Buscador general
- El buscador general debe permitir buscar en todos los módulos existentes en el portal con una palabra o frase, generando una lista de resultados hipervinculados al lugar del portal donde se encuentran en producción.
- Búsqueda avanzada, permitiendo mezclar varios criterios de búsqueda.
- Permitir filtrar de manera avanzada en el mismo formato de la búsqueda avanzada de google, permitiendo que el usuario pueda escribir las palabras exactas, escribir las que no desea

que se tengan en cuenta, si desea que solo se busque en un módulo específico, generando una lista de resultados hipervinculados al lugar del portal donde se encuentran en producción.

- Los módulos se deben parametrizar de acuerdo a los módulos en producción del portal y subportales.

24. Módulo de Mapa del Sitio

Aquí encontramos la página del mapa del sitio es decir la distribución de los temas dentro del Portal. En cada tema se crea un vínculo a la página correspondiente. Cada vez que se cree o se cambie una página, un nuevo módulo etc, debe aparecer automáticamente en el mapa del sitio. Este Módulo que realiza una navegación de las categorías y subcategorías creadas en el administrador de contenido y genera de manera dinámica el mapa.

25. Módulo de Trámites y Servicios

La aplicación Trámites y Servicios se utilizan para administrar la información de los trámites o servicios que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA disponga hacer accesibles a través de la página web. Este módulo deberá interconectarse con el sistema de gestión documental (actualmente, Orfeo, pero se debe prever la integración con un sistema de gestión documental, en caso de que la entidad actualice esta herramienta)

Incorporación de WORKFLOW en trámites y solicitudes. Debe contar con workflow al igual que los demás módulos donde se surte un flujo que involucra varias dependencias o funcionarios para el cumplimiento del requerimiento del ciudadano.

Además deberá incluir como mínimo las siguientes funcionalidades:

- El contratista deberá crear las plantillas que permitan diligenciar la solicitud de acuerdo al trámite o servicio requerido esto de acuerdo al levantamiento de información.
- Asignación de un número a la solicitud, de login y password, que permita el seguimiento al trámite o servicio.
- Semáforos de tiempos de respuesta que permitan generar correos a quién corresponda el retraso en la respuesta y a sus supervisores
- El módulo deberá integrarse con el sistema de correspondencia de la entidad ya que todo debe quedar radicado allí por lo tanto el oferente deberá proveer la forma de hacerlo

26. Módulo de administración de boletines

- Permitir de manera gráfica crear boletines electrónicos para ser enviados vía correo electrónico en el cuerpo del mensaje.
- Debe contar con la facilidad de crear objetos de consulta a las bases de datos del portal (módulo de noticias, eventos, preguntas frecuentes, contenido, etc), estos objetos pueden usarse en el diseño del boletín si el administrador así lo desea.
- Contar con la facilidad de crear boletines, basado en boletines existentes.
- Recibir todas las solicitudes en un panel.
- Tener un gran número de filtro para administración (filtro, código de caso, solicitud, usuario creador, estado de solución, tipo, etc.).
- Contar el listado paginado de todas las solicitudes.

78

- Poder contestar la solicitud, con un texto creado al momento de su contestación o con una respuesta automática.
- Poder asignar una solicitud a otro funcionario responsable y previamente definido como responsable.
- Poder Imprimir el detalle de las solicitudes.
- Administrador de responsables de respuesta
- Permitir crear responsables en la entidad de contestar solicitudes.
- Administrador de categorías de solicitudes
- Permitir crear los diferentes tipos de solicitudes para configurar el PQR.
- Administrador de subcategorías de solicitudes
- Permitir crear los diferentes tipos de subcategorías solicitudes para configurar el PQR.
- Administrador respuesta automáticas.
- Permitir crear n respuestas automáticas.
- Administrador de comentarios automáticos.
- Permitir crear n comentarios automáticos.
- Módulo de creación y seguimiento de solicitudes por usuarios externos.
- Es un módulo para permitirle a los usuarios registrados en el portal crear solicitudes y hacer seguimiento vía Web de las mismas.
- El usuario puede ver en colores el estado de su solicitud y cuando obtiene repuesta recibe un mail de notificación y además puede entrar al detalle de la solicitud donde está su repuesta.

27. Módulo de CHAT y FOROS

Este módulo debe permitir la creación y administración de salas de reunión, definición de moderadores de salones de reunión, entrega estadísticas de uso del aplicativo (participación en salones, usuarios por salón), lo anterior sin que esta herramienta ponga en riesgo la seguridad del sitio web.

Se debe contemplar los salones de chat que sean una herramienta fuerte de comunicación e interacción entre un número determinado de usuarios. Este módulo funcional debe permitir configurar múltiples salones de chat de tal manera que se puedan tratar diferentes temas en cada uno de ellos.

NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE ANEXO.



Milton G. González Vanegas
CC 79956226
REPRESENTANTE LEGAL
XIMIL TECHNOLOGIES SAS

79

ANEXO 4 - CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

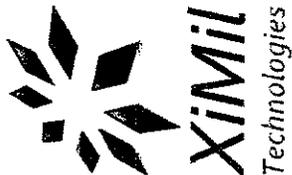
Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando las certificaciones de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

PROPONENTE: XIMIL TECHNOLOGIES SAS NIT 900178540-5

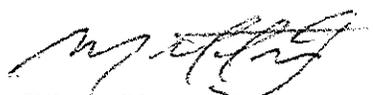
FECHA: Julio 14 de 2015

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-004-2015

Nombre del Proponente o Integrante que aporta el Contrato	Valor	Fecha Iniciación del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Objeto del Contrato	País Donde se Celebró el contrato	Entidad Contratante	"Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" que conste en el RUP
XIMIL TECHNOLOGIES SAS	\$147.999.992	Jun 13 2013	Oct 30 2013	Suministrar la adquisición de software de desarrollo a la medida para el portal web e intranet institucional	Colombia	ARMADA NACIONAL	66
XIMIL TECHNOLOGIES SAS	\$188.900.000	Sep 27 2012	Oct 2 2013	Mantenimiento de aplicaciones web institucionales e implementación de herramientas tecnológicas para el cumplimiento de la estrategia Gobierno En Línea	Colombia	FUERZA AEREA COLOMBIANA	59



XIMIL TECHNOLOGIES SAS	\$71.575.333	Ene 3 2013	Nov 30 2013	Prestar los servicios de diseño, desarrollo, actualización, soporte, implementación y publicación en el sitio web www.corpochivor.gov.co de las funcionalidades requeridas para cumplir con los criterios establecidos en el manual gobierno en línea vigente	Colombia	CORPOCHIVOR	60
TOTAL	\$ 408.475.325						



Milton Giovanni González Vanegas
CC No. 79956226 de Bogotá
Representante Legal de
XIMIL TECHNOLOGIES SAS



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

Prosperidad
para todos



DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

EL SUSCRITO CAPITÁN DE NAVIO DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA NACIONAL

CERTIFICA

QUE LA FIRMA XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S NIT No 900.178.540-5, SUSCRIBIÓ CONTRATO No. 154-ARC-DIABA-2013 CON LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS ARMADA NACIONAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2013 Y SU PLAZO DE EJECUCIÓN FUE DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013.

QUE EL OBJETO: SUMINISTRAR LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE DESARROLLO A LA MEDIDA PARA EL PORTAL WEB E INTRANET INSTITUCIONAL.

POR VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$147.999.992,00) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

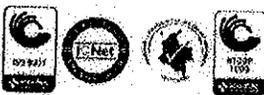
LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARON DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN CONTRATO DE ACUERDO ACTA DE RECEPCIÓN 01 FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013 SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO SUBOFICIAL PRIMERO ASTRID MERCADO SARMIENTO.

EXCELENTE ___ BUENO X REGULAR ___ MALO ___

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Capitán de Navío Mario León Figueroa
C.C. No. 79.490.520/Bogotá

Vo. B. DIVULG



"Protegemos el azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas"
Carrera 54 No. 26-26 Conmutador 3892000 - Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
NIT. 800.141.644-1

CONTRATO No. **154** ARC-DIABA - 2013

ENTIDAD:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS.
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA
CONTRATISTA	XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	MILTON GIOVANNI GONZALEZ VANEGAS IDENTIFICADO CON CC No. 79.956.226 de Bogotá D.C.
NIT	900.178.540-5
RÉGIMEN DE VENTAS	COMUN
DIRECCIÓN	Carrera 21 No. 39 ^a - 69 oficina 403
CORREO ELECTRONICO	info@ximil.co
TELÉFONO	6050576
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
CUENTA No.	1002023551
BANCO	CITIBANK - COLOMBIA, S.A.
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No	No. 30813 del 21 de enero de 2013 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$251.500.000,00) afectado por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$147.999.992,00) M/CTE incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Tipo Gasto: A - Cta/Prog: 2 - SubC/SubP: 0 - ObjC/Proy: 4 - Ord/Spry: 1 - Subo 8 Rec: 10 - C/S: CSF SOFTWARE /\$251.500.000,00
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$147.999.992,00) M/CTE incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Entre los suscritos, a saber: de una parte Capitán de Fragata **RAFAEL ANTONIO LLINÁS HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 72.154.942 expedida en Barranquilla - Atlántico, quien actúa en su carácter de Director de Abastecimientos de la Armada Nacional y como tal debidamente facultado en representación del Ministerio de Defensa - Armada Nacional - Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional para realizar actos inherentes a la actividad contractual, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 532 del 19 de julio de 2012, Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2012, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 0976 del 27 de febrero de 2012 y No. 3467 del 04 de junio de 2012, Resolución 6624 del 27 de septiembre de 2013, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 0734 del 13 de abril de 2012 (Decreto reglamentario del estatuto de Contratación de la Administración Pública), y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS**, en adelante **EL CONTRATANTE**, y de otra parte el señor **MILTON GIOVANNI GONZALEZ VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.956.226 de Bogotá**, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la firma **XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S**, Nit. **900.178.540-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS a **SUMINISTRAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE DESARROLLO A LA MEDIDA PARA EL PORTAL WEB E INTRANET INSTITUCIONAL.** **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato, es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$147.999.992,00) m/cte.** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** la entrega de los bienes se realizara en el Almacén de la Dirección de Telemática de la Armada Nacional ubicado en la Carrera 69 No.51-31 - Laboratorio de Mantenimiento sector del Bosque Popular Bogotá D.C. y su instalación, configuración y puesta en funcionamiento se realizara en el MDN Calle 26 No. 54 esquina, Armada Nacional primer piso oficina de la División de Informática. **CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL**

CONTRATO: La duración del presente contrato será de cuatro (04) meses más del plazo de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato será desde la aprobación de la garantía única y hasta el ~~28 de agosto de 2013~~. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Ministerio de Defensa - Armada Nacional - Dirección de Abastecimientos, cancelará el valor total del contrato, es decir la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$147,999,992.00) M/CTE**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) así: una vez recibido el 100% de los bienes previa presentación de las correspondientes facturas acorde a los valores estipulados y registrados en el presente contrato, acompañada como tal del acta de recepción de los bienes a entera satisfacción firmada por el supervisor del Contrato y entrada del Acta de Telemática de la Dirección de Comunicaciones de la Armada Nacional, y Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista, frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales). **PARÁGRAFO PRIMERO:** La DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA NACIONAL no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato y venir firmadas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del contrato por parte de la señorita SISIS ASTRID MERCADO SARMIENTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 32.765.307 de B/QUILLA, quien se encuentra a bordo de la División de Mantenimiento de la Dirección de Telemática de la Armada Nacional, quien podrá ser reemplazada por la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA. Dicho supervisor tendrá las funciones establecidas en la Resolución No. 6345 de 2012 del Ministerio de Defensa Nacional, y con las funciones propias de su cargo tendrá las siguientes: 7.1 Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. 7.2 Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto a contratar. 7.3 Recibir el objeto del contrato, verificando que las especificaciones técnicas del objeto a contratar conforme con lo ofertado. 7.4 Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en lo que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 7.5 Suscribir el acta para Adición, Modificación o Aclaración del contrato, en evento de requerirse. 7.6 En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 7.7 Recibir los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 7.8 Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 7.9 Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 7.10 Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS ARMADA NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones de acuerdo a las especificaciones técnicas. 7.11 Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales. 7.12 Efectuar evaluación del proveedor conforme el formato establecido en el SOC. **PARÁGRAFO PRIMERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS ARMADA NACIONAL, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia que cubra los siguientes amparos a. **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su término de vigencia será hasta la liquidación del contrato. b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de contrato, su término de vigencia será hasta el término de duración del contrato y un (01) año más. c. **Salarios y Prestaciones sociales:** La entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el cinco (5%) del valor total del contrato y vigente por duración del mismo y tres años más. **CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, el CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de cualquier reclamación por parte de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, especialmente a lo siguiente: 10.1 Constituir la garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. 10.2 A cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Dirección de Telemática de la Armada Nacional y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 10.3 Estar al día en el pago de los aportes parafiscales, para lo cual deberá enviar dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato certificación expedida por el

representante legal y/o revisor fiscal en el cual se verifique el pago de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS:** La DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: 11.1. Aprobar la garantía única. 11.2. Pagar el valor del objeto contratado, de conformidad con lo pactado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. En todo caso dicho informe deberá ser presentado con por lo menos cinco (5) días de antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SANCIONES: 14.1 MULTAS.** EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS ARMADA NACIONAL, podrá imponer al EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS ARMADA NACIONAL, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 199. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **14.2. PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. No obstante, LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Para llevar a cabo ambas sanciones, previamente se oírán en descargos al contratista, mediante audiencia que tendrá lugar en la sala de juntas de la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los ocho (08) meses siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegare a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS** Forman parte integrante del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **20.1** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31213 del 21 de enero de 2013. **20.2** Estudio Previo radicado en la Dirección de Abastecimientos el 06 de marzo de 2013. **20.3** Oferta del CONTRATISTA

de fecha 18 de abril de 2013. 21.4 Registro Presupuestal. 21.5. Garantía única debidamente aprobada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DECLARACIÓN EXPRESA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento que al suscribir el presente contrato no se encuentra incurso, en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 80. de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas del CONTRATISTA, el DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA NACIONAL y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución, se requerirá, de la aprobación de la garantía única. Se firma el presente contrato en Bogotá, D.C., a los

POR LA ARMADA NACIONAL:

Capitán de Fragata **RAFAEL ANTONIO LLINÁS HERNANDEZ**
 Director de Abastecimientos Armada Nacional

POR EL CONTRATISTA:

MILTON GIOVANNI GONZALEZ VANEGAS
 Representante legal
 XIMI TECHNOLOGIES S.A.S

TN REYNALDO ARTURO ROJAS RILLOS
 JEFE ADQUISICIONES

 JEFE PRESUPUESTO

TK JANE TOBAR
 JEFE DIVISION JURIDICA

ASDG CAROLINA LOPEZ

CAJEDON

ANEXO "A"

ECONOMICO - TECNICO

No	ELEMENTOS	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL
1	ADQUISICION DE 01 SOFTWARE DE DESARROLLO A LA MEDIADA PARA EL PORTAL WEB E INTRANET INSTITUCIONAL.	\$127.586.200.00	\$147.999.992.00
TOTAL			\$147.999.992.00

SUBÍTE M	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	CAMBIO DE PLATAFORMA
1.1	Implementar, desarrollar, migrar y poner en marcha el portal intranet de la Armada Nacional en DRUPAL, Sistema de gestión de contenido modular multipropósito.
1.2	El contratista allegara mínimo 03 propuestas de diseño gráfico del portal intranet y deberá realizar los ajustes requeridos por la División de Informática en caso de ser necesarios.
1.3	El software desarrollado para la plataforma de la intranet debe poseer compatibilidad total y transparencia sobre la plataforma de red Institucional.
1.4	El software desarrollado debe permitir la configuración y administración de la plataforma de manera fácil y clara, evitando programaciones adicionales o ejecuciones de código.
1.5	El software debe permitir acceso remoto para su actualización, tanto para el home como para los subportales.
1.6	El sistema debe ser Multibrowse, es decir que el despliegue de las páginas producidas se pueden ver correctamente en cualquier tipo de navegador (IE Explorer, Netscape, Opera, Mozilla, etc.).
1.7	El contratista deberá garantizar que la independencia de base de datos es decir que la base de datos usada se puede configurar para funcionar con base de datos en MySQL, PostgreSQL, MSSQL, Oracle o cualquiera.
1.8	El contratista garantizará la creación de los banners para fechas especiales de la Armada (20 de julio, 24 de julio, 7 de agosto, Navidad, Año Nuevo, y las restantes que defina en cualquier momento en la Armada), en total diez (10) banners animados para el portal web e intranet y sub-portales en caso de ser necesarios.
1.9	El contratista deberá garantizar que la plataforma contará con un Sistema de Administración de Contenidos, garantizando la seguridad e integridad de la información.
2.0	El contratista debe ejecutar y garantizar la emigración de los servicios en línea y las aplicaciones que actualmente funcionan en la intranet a la nueva plataforma, sin verse afectado la información y la funcionalidad de estos servicios.
2.1	El contratista debe desarrollar y poner en marcha la versión e-móvil de la página intranet para hacerla accesible desde dispositivos móviles como tables y Smartphone usados por el personal que labora en la Armada Nacional, este diseño gráfico debe ser ajustado a los requerimientos que efectuó la División de Informática de la Armada Nacional.
2.2	El contratista se obliga a cumplir en el diseño e implementación del sitio web e-móvil los estándares establecidos en la W3C, los cuales corresponden a los publicados en el sitio web.
2.3	Se requiere que cualquier labor o trabajo de soporte efectuado sobre la página Intranet, quede implementada completamente en Idioma Español, incluyendo los mensajes de error o de información al usuario final y al administrador.
2.4	El contratista debe aceptar y efectuar la revisión, repetición o mejoramiento de los trabajos entregados, que la Armada Nacional considere deficiente.
2.5	El motor de base de datos definido para el Portal intranet debe ser Mysql.
2.6	El contratista se compromete dentro de su desarrollo a mantener los colores y símbolos institucionales propios de la Armada Nacional.

	<p>El contratista deberá implementar y documentar los sistemas de seguridad necesarios de acuerdo con cada tópico de seguridad determinado en las normas ISO NTC-27001 y entregar un documento (en medio digital e impreso-original y dos copias) que describa detalladamente el esquema de seguridad de la solución implementada, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Permanente 200-12/2006 del Comando General de las Fuerzas Militares. Esta arquitectura de seguridad tendrá el carácter de "SECRETO". Se abordaran los nueve dominios de la norma, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Política de Seguridad. 2. Organización de la Seguridad. Roles y Responsabilidades. 3. Administración de Activos. 4. Seguridad en los Recursos Humanos, Comunicaciones y administración de operación de sistemas informáticos. 5. Control de Acceso. 6. Adquisición, desarrollo y mantenimiento de Sistemas de Información. 7. Administración de Incidentes. 8. Plan de Continuidad y Recuperación en caso de desastre. 9. Cumplimiento de Leyes y Regulaciones.
2.7	
2	ESTÁNDAR DE NAVEGACIÓN EN EL DISEÑO DE LA INTRANET
2.1	El contratista se compromete a mantener en el portal intranet los estándares de navegación y diseño exigido por el programa Gobierno en Línea.
2.2	El escudo de la República de Colombia deberá ubicarse en la parte superior derecha y con la inscripción "República de Colombia" en la parte inferior del mismo. Este se debe mantener, de manera estática y siempre disponible en cualquier nivel de navegación.
2.3	La imagen de identidad institucional deberá estar ubicada en la parte superior izquierda, a la misma altura del escudo de la República de Colombia. Esta se debe mantener, de manera estática y siempre disponible en cualquier nivel de navegación. Igualmente, esta debe enlazar a la página de inicio desde cualquier lugar de navegación.
2.4	En la página inicial debe aparecer la fecha de la última actualización del sitio intranet. También es válido que cada sección tenga su fecha de actualización.
2.5	Se debe incluir un mapa del sitio intranet en la página de inicio a través del cual se permita acceder como mínimo a todas las secciones y subsecciones del mismo. Al mapa, se debe tener acceso directo desde cualquier página del sitio.
2.6	Se debe tener acceso directo a cualquier opción del menú principal del sitio intranet, desde cualquier página del mismo.
2.7	En la página inicial se debe habilitar un mecanismo de búsqueda de los contenidos del sitio. Se recomienda el uso de herramientas que permitan el refinamiento por palabras clave y combinaciones. Se recomienda utilizar búsqueda federada (no limitada únicamente al propio portal). El motor de búsqueda interno debe aparecer en todas las páginas y ubicado preferiblemente en la parte superior derecha.
2.8	El motor de búsqueda debe permitir sugerir palabras al momento de la digitalización del texto, cuando se efectúa una búsqueda o cuando se cometa un error de digitalización. Así mismo debe mostrar el mensaje "Quiso Decir" en caso que el usuario se equivoque al digitar la palabra o frase.
2.9	El contratista se obliga a implementar la información en audio y video que la División de Informática estime conveniente bajo los parámetros de que los archivos deben ser de calidad y una fácil visualización en el sitio, disponer de controles para manejar la reproducción.
2.10	El contratista se obliga que la información en video a implementar debe incluir información subtitulada, una breve descripción de su contenido o la transcripción del mismo, fecha de elaboración y cumplir con los estándares de accesibilidad AAA de la norma NTC 5854.
3	ACCESIBILIDAD DE LA INTRANET
3.1	El contratista se obliga a que la intranet cumpla con los estándares de accesibilidad contemplados en la norma ICONTEC NTC 5854 en su Nivel de Prioridad AAA.
3.2	El contratista se obliga que las prioridades de accesibilidad sean del nivel 1, 2 y 3, y que puedan ser verificadas a través de las herramientas referenciadas por la W3C.
3.3	El contratista se obliga que todos los elementos insertados en las páginas deban estar marcados y/o etiquetados, incluyendo una descripción adecuada de su contenido.
3.4	El contratista se obliga a desarrollar y/o mejorar la presentación de los videos y audios requeridos para publicar en la intranet, así como de incluir antes de ser vistos o escuchados una breve descripción de su contenido, los temas tratados y su fecha de elaboración, al mismo tiempo estos videos deben ser accesibles permitiendo su avance, reproducción, detención control de volumen, mediante el uso del teclado.
3.5	El contratista se obliga a que todo el sonido que presente el sitio en un tiempo mayor

85

	de 3 segundos este debe ser administrable, es decir el usuario pueda subir, bajar, pausar, detener.
3.6	El contratista se obliga a implementar un mecanismo de comunicación en donde los usuarios puedan reportar los errores de accesibilidad que se encuentre en el sitio, dicha información debe ser conocida vía email al Webmaster de la Armada Nacional.
3.7	El contratista se obliga a crear un mecanismo de autenticación a través de LDAP antes de ingresar a la página intranet de la Armada Nacional fin identificar al visitante como funcionario de la institución, los cuales deben ser los únicos autorizados para visitar el sitio, se debe permitir la trazabilidad del usuario autenticado. Se debe usar la autenticación actual con la que cuenta la Armada Nacional.
3.8	El contratista se obliga a crear un mecanismo de preguntas aleatorias que el usuario debe responder acertadamente para poder ingresar a la intranet después de haber efectuado su validación con LDAP, este cuestionario debe ser parametrizable y administrable para ser ejecutado cuando la División de Informática lo estime conveniente acuerdo campañas de sensibilización, así mismo cuando se active este módulo debe someter al usuario a un bloqueo sino supera las preguntas después de cierta cantidad de intentos fallidos, este desbloqueo de usuarios lo debe efectuar el sistema de forma automática después de un tiempo establecido y debe permitir generar estadísticas de control de usuarios, intentos fallidos por usuarios, pruebas superadas, cantidad de ingresos, trazabilidad del usuario, y las demás que estime la división de informática durante el proceso de levantamiento de información.
3.9	El contratista se obliga a desarrolla un mecanismo de acceso por perfiles de usuarios, es decir que los usuarios al acceder a la intranet institucional solo puedan tener acceso a las aplicaciones y/o sistemas de información a los que está autorizado, para ello no deben efectuar doble validación o registro.
4.0	SERVICIOS EN LINEA INTRANET
4.1	El contratista debe realizar el análisis, diseño, desarrollo e implementación de 03 (tres) nuevos desarrollo en la intranet y/o web, los cuales podrán interactuar con las bases de datos existentes en la Armada Nacional y serán especificados por la División de Informática durante la ejecución del contrato. Se entiende por servicio la elaboración de los formularios (programas) necesarios para efectuar una consulta, trámite o servicio y generar reportes de transacción de acuerdo a las necesidades institucionales. Así mismo garantizar un adecuado control de cada servicio y/o trámite y facilitar el seguimiento y la gestión del mismo, incluyendo las estadísticas del servicio acuerdo requerimientos de la División de Informática.
4.2	El contratista se obliga a que en el servicio y/o trámite a desarrollar deberá incorporar las especificaciones de tipo de datos dadas por GEL-XML.
4.3	El contratista se obliga que para la administración del servicio y/o trámite del software desarrollado permita el manejo de perfiles de usuario y privilegios de acceso.
4.4	El contratista debe realizar el proceso de instalación, y configuración del equipo servidor para la instalación de la intranet con el portal en Drupal, así mismo debe efectuar los procesos de credenciales de seguridad correspondientes.
4.5	El contratista se obliga implementar en el portal intranet de la Armada Nacional, avisos de confirmación cada vez que el usuario interactúe con la página a través de solicitudes o suscripciones en línea y proveer mensajes electrónicos que indiquen la recepción de las solicitudes respectivas.
4.6	El contratista se obliga a desarrollar la encuesta de percepción en línea, requerida por la Armada Nacional, la cual debe efectuar un proceso de validación con la Base de datos existentes de personal, así mismo debe generar los reportes automáticos que se establezcan durante el proceso de levantamiento de información para el desarrollo. Este desarrollo debe ser parametrizable y administrable cuando la Armada Nacional lo requiera.
4.7	El contratista se obliga a desarrollar una herramienta estadística sobre las cantidades de solicitudes generadas de los servicios en línea implementados en la intranet y/o por desarrollar estableciendo resultados de forma semanal, mensual y anual, así mismo mantener un histórico de estos resultados y estadísticas de solicitudes fallidas para consulta, y auditorías de máquinas origen, usuario etc. cuando sean requeridos.
4.8	El contratista se obliga a desarrollar una herramienta que permita entregar en tiempo real los resultados del funcionamiento y operación del sitio a través de indicadores y estadísticas de: Porcentaje de tiempo al aire del servidor, Número de caídas del servidor, Promedio de tiempo de respuesta del sitio, Número de páginas, Número de visitas, clasificadas por dominios Número de impactos (hits), Días, semanas y meses en que se producen las visitas, Páginas, servicios y trámites más solicitados, Porcentaje de páginas no visitadas, Origen de los enlaces a través de los cuales se llega al sitio intranet, Tiempo promedio de visita, Promedio de páginas visitadas por usuario, estadísticas de usuarios, Número de comentarios recibidos, tasa de

	crecimiento de usuarios registrados.
4.9	El contratista debe implementar un mecanismo de control de auditorías de los usuarios que visitan el sitio de intranet institucional.
5.0	El contratista se obliga a implementar un mecanismo de control de editores, donde se pueda establecer auditoría de actualización, fechas de conexión, IP máquina de conexión, fecha de actualización, sección o link actualizado y/o creado, efectuando una trazabilidad del editor.
5.1	El contratista se obliga a crear un módulo de encuestas y/o foros de opinión donde los usuarios puedan comentar temas de interés institucional, se debe considerar procedimientos de auditoría acuerdo requerimientos de la División de Informática.
5.2	El contratista se obliga a desarrollar un módulo de noticias, donde se publique noticias de interés institucional manteniendo un histórico de las noticias publicadas.
5.3	El contratista se obliga a desarrollar un módulo de galería fotográfica donde se efectúen publicaciones fotográficas de eventos institucionales, al mismo tiempo esta galería debe cumplir los requerimientos del Manual 3.1 para la publicación de imágenes y la norma NTC 5854.
5.4	El contratista se obliga a desarrollar un módulo de eventos con un calendario de eventos, donde se pueda consultar el evento del día y se pueda actualizar las actividades desarrolladas ese día, así mismo permita crear un registro fotográfico, este módulo debe mantener un histórico de publicaciones.
5.5	El contratista se obliga a desarrollar un mecanismo de notificaciones a los usuarios registrados donde se le informe de las actualizaciones del sitio intranet, este debe ser un proceso automático que debe utilizar el email institucional del usuario.
6.0	SOFTWARE PAGINA WEB.
6.1	El contratista debe desarrollar la versión e-móvil de la página web para hacerla accesible desde dispositivos móviles como equipos celulares, tablets y Smartphone, este diseño gráfico debe ser ajustado a los requerimientos que efectúe la División de Informática de la Armada Nacional y a los estándares estipulados por la W3C para el desarrollo de este tipo de aplicaciones.
6.2	El contratista se obliga a cumplir en el diseño e implementación del sitio web e-móvil los estándares establecidos en la W3C, los cuales corresponden a los publicados en el sitio web http://www.w3.org/standards/webdesign/mobileweb y http://www.w3.org/2008/mobile/html .
6.3	El contratista se obliga al desarrollo de tres videos en lenguajes de señas (objetivos y funciones, Jurisdicción Descripción General, Estrategia de la Armada Nacional) estos videos deben estar subtítulados y con audio, así mismo deben mantener la estructura de los videos de señas ya implementados en el sitio.
6.4	Ajustar el motor de búsqueda existentes con la opción de sugerir palabras al momento de la digitalización del texto, cuando se efectúa una búsqueda o cuando se cometa un error de digitalización.
6.5	Implementar en los formularios existentes y en los que se desarrollen en el sitio web/intranet mensajes de errores cuando el usuario lo realice, este mensaje debe estar ubicado en el campo del formulario donde se presenta el error, resaltado para que el usuario lo pueda identificar. Así mismo el formulario debe presentar una descripción de los campos a diligenciar y con ejemplos de cómo se debe diligenciar e indicar el error que el usuario ha ejecutado.
6.6	Optimizar el texto de la página web e intranet para impresión, es decir que no muestre las imágenes de la página ni el menú, este proceso se visualiza de acuerdo a la opción de impresión del navegador.
6.7	Diseño gráfico e implementación del Subsitio para el Comando de Infantería de Marina, acuerdo lineamientos entregados por el programa gobierno en línea, y los determinados por la División de Informática cuando se efectúe el levantamiento de la información.
6.8	Diseño gráfico e implementación del Subsitio para la Fuerza Naval del Pacífico, acuerdo lineamientos entregados por el programa gobierno en línea, y los determinados por la División de Informática cuando se efectúe el levantamiento de la información.
6.9	El contratista se obliga a desarrollar la aplicación de peticiones, quejas y reclamos de acuerdo a los lineamientos exigidos por el programa gobierno en línea en su manual 3.1, y los estipulados por la División de informática de la Armada Nacional que se generen de la reunión de levantamiento de información.
7.0	El contratista se obliga que dentro el proceso de implementación del nuevo sistema de PQR, efectuar la emigración de los datos existentes de la base de datos del pqr actual que posee la Armada Nacional.
7.1	El contratista se obliga a que el sistema de PQR diseñado debe cumplir con la normatividad de usabilidad y accesibilidad exigido por el programa gobierno en línea.

	en su manual 3.1
7.2	El contratista se obliga a que el sistema de PQR diseñado debe permitir la asignación de cuentas por perfiles el acceso de los diferentes gestores que tiene la Armada Nacional a nivel nacional.
7.3	El contratista se obliga a que el sistema de PQR debe permitir las notificaciones a los gestores del estado de las solicitudes asignadas.
7.4	El contratista se obliga a que el sistema de PQR diseñado debe permitir auditar la trazabilidad de la solicitud efectuada por el usuario.
7.5	El contratista se obliga a que el sistema de PQR diseñado debe permitir el reporte estadístico de acuerdo a las necesidades estipuladas en la reunión de levantamiento de información.
7.6	El contratista se obliga a que dentro del tiempo de pruebas e implementación del nuevo PQR corregir las novedades que se presenten acuerdo requerimientos de la División de Informática.
7.7	El contratista se obliga a que el nuevo sistema de PQR permita notificaciones vía móvil al usuario acuerdo requerimiento del mismo.
7.8	El contratista se obliga a efectuar la emigración de la página web y sus servicios en línea para hacerla accesible bajo el protocolo ipv6, para ello debe mantener en convivencia el acceso el protocolo ipv4.
8.0	SERVICIOS EN LINEA
8.1	El contratista debe realizar el análisis, diseño, desarrollo e implementación de 03 (tres) nuevos desarrollo en la Web o intranet, los cuales podrán interactuar con las bases de datos existentes en la Armada Nacional y serán especificados por la División de Informática durante la ejecución del contrato. Se entiende por servicio la elaboración de los formularios y/o programas necesarios para efectuar una consulta, trámite o servicio y generar reportes de transacción de acuerdo a las necesidades institucionales. Así mismo garantizar un adecuado control de cada servicio y/o trámite y facilitar el seguimiento y la gestión del mismo. (Solicitudes de Alojamiento Militar guarniciones)
8.2	El contratista debe desarrollar un módulo estadístico que permita conocer el desempeño de los trámites y servicios en línea, generar reportes de forma diaria, semanal, quincenal, mensual y anual, solicitudes aprobadas, verificadas, rechazadas.
8.3	El contratista se obliga a que en el servicio y/o trámite a desarrollar deberá incorporar las especificaciones de tipo de datos dadas por GIEL-XML
8.4	Para la administración del servicio y/o trámite el contratista se obliga a que el software desarrollado permita el manejo de perfiles de usuario y privilegios de acceso.
8.5	El contratista se obliga a que el servicio y/o trámite desarrollado permita realizar auditoría, genere logs de acceso y manejo de datos de manera independiente al portal web, es decir, poder hacer seguimiento a algún servicio en particular cuando este se requiera.
8.6	El contratista se obliga a que el software desarrollado para el servicio y/o trámite deberá ser totalmente parametrizable y escalable.
8.7	El contratista se obliga a que el servicio y/o trámites desarrollados deberán generar respuesta por correo electrónico a ciudadanos que hagan uso de este servicio y/o trámite.
8.8	El oferente se obliga a que los nuevos desarrollos se implementen bajo lenguaje html5.
8.9	El contratista se obliga a que los servicios en línea de la página web e intranet estén disponibles en las versiones e móvil.
9.0	El contratista se obliga al desarrollo de la fase II del módulo de vestuario en línea, para la guarnición de Cartagena de la Armada Nacional.
9.1	El contratista se obliga al desarrollo de la fase II del módulo de Solicitudes de viviendas fiscales acuerdo lineamientos establecidos en la reunión de levantamiento de información.
9.2	El contratista se obliga al desarrollo de la Fase II del módulo administración de la Maestría de Armas acuerdo los lineamientos establecidos en la reunión de levantamiento de información.
9.3	El contratista se obliga al rediseño del módulo de las certificaciones, correspondiente a la implementación de la captura del email del funcionario que tramite el certificado, y enviar notificaciones del proceso que acaba de realizar, así mismo debe limitar el acceso de las diferentes certificaciones de acuerdo a la condición del usuario (activo-retirado). Implementar la normatividad de accesibilidad y usabilidad exigida por el Gel en este tipo de procedimientos.
9.10	El contratista se obliga a la cancelación por un año del servicio de SMS de la web, hacia los diferentes operadores existentes en Colombia en un máximo de 24.000 mensajes. Este servicio será implementado en los servicios de suscripciones en línea.

10	GOBIERNO EN LÍNEA
10.1	El contratista se obliga a desarrollar un formulario para activar un servicio en línea en la página web de la Armada Nacional donde permita al usuario recibir información vía móvil de las principales noticias de la entidad, para ello debe garantizar que el usuario al momento de realizar la suscripción se proveen mensajes electrónicos vía email y/o móvil que indican la recepción de la solicitud respectiva, debe permitir la autorización del usuario para recibir mensajes así mismo suspender la suscripción cuando el usuario lo considere.
10.2	El contratista se obliga a desarrollar un demo o guía de diligenciamiento de la funcionalidad del servicio en línea para la suscripción de información móvil de noticias, así mismo debe implementar un mecanismo para la verificación de los errores cometidos por los usuarios durante el proceso de diligenciamiento.
10.3	El contratista se obliga a desarrollar el servicio de suscripción de información de noticias bajo los conceptos y formatos del lenguaje común de intercambio de información. Al momento de la suscripción se proveen mensajes electrónicos al email del usuario que indiquen la recepción de la solicitud respectiva, se debe indicar claramente el tipo de información a enviar por parte de la entidad, debe permitir suspender la suscripción cuando el usuario lo considere.
10.4	El contratista se obliga a desarrollar un servicio en línea para las solicitudes de cedula militar, el cual debe contemplar un formulario de solicitud en línea, el usuario pueda efectuar seguimientos al trámite, consulta el estado del trámite, y recibir notificaciones del estado de su proceso al email del usuario o al móvil del usuario así mismo la respuesta entregada por la Armada Nacional Este formulario debe cumplir los parámetros establecidos de usabilidad y accesibilidad acuerdo manual gel 3.1.
10.5	El servicio en línea de Solicitud de cedula militar debe ser integrado al módulo de pago de cedula militar que actualmente se encuentra implementado en la página web de la Armada Nacional, como una opción de pago en caso del usuario lo requiera, para ello no debe efectuar doble procedimiento de validación y/o registro.
10.6	Los servicios en línea implementados deben permitir generar reportes estadísticos de cantidad de transacciones realizadas, rechazadas y/o aprobadas, de manera diaria, semanal, mensual para el control de la División de Informática.
10.7	El contratista se obliga a realizar todos ajustes contemplados en el Manual para Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia Versión 3.1.
10.8	El contratista se obliga a desarrollar formularios para descarga o diligenciamiento en línea, los cuales se deberán poner a disposición de los ciudadanos en el Portal Web de la Armada Nacional y ser asociados a los trámites o servicios disponibles en el momento que la entidad lo requiera.
10.9	El contratista se obliga realizar los trámites para la obtención del Certificado Digital para la Armada Nacional para ser habilitados para los trámites y servicios generados por la entidad que requieran este mecanismo de pago.
10.10	El contratista se obliga a implementar mecanismos que permita que los servicios y trámites desarrollados puedan ofrecer intercambio de información, siguiendo las políticas y estándares de interoperabilidad establecidos en el Marco de Interoperabilidad para el Gobierno en Línea con otras entidades del Estado.
10.11	El contratista se obliga a desarrollar e implementar las encuesta de satisfacción de los diferentes servicios en línea acuerdo requerimientos de la División de informática de la Armada Nacional.
10.12	El contratista se obliga a actualizar los trámites que la División de Informática considere conveniente en la ventanilla única virtual de la Armada Nacional.
10.13	El contratista garantiza la accesibilidad de los servicios en línea desde los dispositivos móviles, garantizando el acceso a los contenidos priorizados en cada entidad.
10.14	El contratista se obliga a verificar e implementar que en todas las transacciones que se realicen de manera electrónica, dentro del portal web se debe garantizar el registro de la fecha y la hora en la cual sucede la transacción para su archivo y conservación y la posterior consulta de los documentos electrónicos, teniendo en cuenta las políticas de archivo y la conservación de las transacciones electrónicas, definidas por la entidad o por el Archivo General de la Nación y la Ley 527 de 1999.
10.15	El contratista se obliga a verificar e implementar el nivel de conformidad AAA de acuerdo a lo establecido en la Norma NTC 5854 para el sitio web en las secciones que determine la División de Informática
10.16	El contratista se obliga a ajustar el sitio web de la Armada Nacional y sus subsitios a los estándares de usabilidad contemplados en el documento "lineamiento y metodologías en usabilidad para el Gobierno en línea" igualmente a que el sitio web

	supere las pruebas correspondientes mencionadas en el capítulo 5 del mencionado documento.
10.16	El contratista se obliga a efectuar los ajustes necesarios al sitio web y subsitios acuerdo requerimientos de la División de Informática y que se encuentren establecidos en el manual 3.1 del Programa Gobierno en Línea.
10.17	El contratista se obliga a efectuar una transferencia de conocimientos a la entidad con relación a las temáticas de la implementación de la estrategia de gobierno en línea en las entidades, dichas capacitaciones deben ser enfocadas de manera diferentes a tres perfiles, perfil gerencial (ALMIRANTES) perfil intermedio (servidores publicados), perfil básico (usuarios).
10.18	El contratista se obliga durante el presente año al desarrollo de la promoción y divulgación interna de las temáticas de la estrategia de gobierno en línea, para ello utiliza los canales de comunicación existentes en la entidad.
10.19	El contratista se obliga a efectuar un análisis de los procesos interno de la entidad y a presentar planes de mejoramiento en la implementación de la estrategia de gobierno en línea.
10.20	El contratista se obliga a implementar estrategia de monitoreo y evaluación de la estrategia de gobierno en línea al interior de la entidad.
10.21	El contratista se obliga a efectuar un plan de comunicación con los usuarios, acuerdo caracterización de los mismos.
10.22	El contratista se obliga a efectuar un análisis de la infraestructura tecnológica, los riesgos de seguridad física, y del entorno y seguridad informática y el crecimiento de la capacidad infraestructura, incluyendo un plan de recuperación ante desastres. Lo anterior debe estar basado en el anexo 2 del documento Lineamientos para la implementación del modelo de seguridad de la información 2.0 publicado por el Gel en su página web.
10.23	El contratista se obliga a efectuar una estrategia con la entidad para el ahorro de energía, efectuando un programa de correcta disposición final de residuos tecnológicos los cuales pueden estar relacionados con otros programas de las instituciones del Gobierno Nacional, acuerdo los lineamientos del programa gobierno en línea en su manual 3.1.
10.24	El contratista se obliga a efectuar el análisis y caracterización de usuarios de la Armada Nacional acuerdo formatos y lineamientos entregados por el programa gobierno en línea en su manual 3.1.
10.25	El contratista se obliga a efectuar una estrategia de transición del protocolo IPv4 al IPv6 de acuerdo a los lineamientos entregados por el programa gobierno en línea.
10.26	El contratista se obliga a efectuar un monitoreo y evaluación de la adopción del protocolo IPv6 en la entidad en su sitio web.
10.27	El contratista se obliga a desarrollar una herramienta para el seguimiento y la medición del sistema de gestión de seguridad de la información, acuerdo lineamientos entregados por el programa gobierno en línea.
11	ALCANCE TECNOLÓGICO
11.1	La totalidad de la documentación y los desarrollos de software resultantes, como los archivos fuentes del presente proyecto serán de propiedad intelectual de la Armada Nacional de tal forma que el software resultante continúe funcionando en su totalidad, sin restricciones por librerías, software o elementos de hardware adicional que no sean propiedad de la Armada Nacional ni que estén contempladas en estos requerimientos. Para ello, el contratista entregará durante la ejecución del contrato la correspondiente certificación de propiedad.
11.2	El contratista deberá realizar la cesión total de derechos patrimoniales del software desarrollado suscrito por las personas naturales que diseñen, definan y en general desarrollen el objeto contractual pactado.
11.3	El contratista se compromete a entregar los códigos fuentes del desarrollo deben ser entregados para futuras modificaciones y/o actualizaciones sin tener código quemado y debe tener explicados el desarrollo de sus sentencias.
12	SOPORTE TÉCNICO
12.1	El contratista deberá suministrar una atención técnica mínimo 5*8 (5 días a la semana, 8 horas diarias, de 08:00 horas a 18:00 horas).
12.2	El contratista deberá suministrar una atención y solución a un problema o requerimiento efectuado por parte de la División de Informática con carácter urgente en un plazo de dos (2) horas, contadas a partir del reporte de la solicitud y su solución no debe exceder doce (12) horas.
12.3	El contratista debe contar con un soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.
12.4	La disponibilidad de soporte y mantenimiento para el Portal Web e Intranet debe ser

	7*24 los 9 meses de duración del contrato.
12.5	El contratista se obliga a implementar un sistema o herramienta que permita recibir los requerimientos por parte de la Dirección de Informática y estos sean recepcionado de manera inmediata, así mismo debe quedar evidenciado este tipo de solicitudes en caso de ser requeridas.
12.6	El contratista deberá suministrar a la División de Informática Armada Nacional cuando ésta lo requiera la presencia de personal de ingenieros de soporte para dar solución a un incidente crítico, incluso en horario no hábil, éstos deberán presentarse en un tiempo máximo de tres (3) horas una vez reportado el inconveniente.
12.7	El contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos sobre el portal web e intranet, a las aplicaciones existentes, subsistemas y a los servicios en línea prestados.
12.8	El contratista debe presentar un cronograma de trabajo para el mantenimiento preventivo del portal web e intranet detallando actividad a realizar.
12.9	El contratista deberá efectuar una visita mensual preventiva durante el tiempo de ejecución del contrato, donde se verifique (tráfico, seguridad, accesos, políticas de backup, administración de espacio y funcionamiento de la Web e Intranet con los servicios y aplicación en funcionamiento) emitiendo un informe detallado que incluya soluciones y recomendaciones. En caso de ser necesario debe efectuar los ajustes al sistema, sin costo adicional.
12.10	El contratista debe informar permanentemente a la entidad de las vulnerabilidades que afecten la herramienta de desarrollo, así mismo proporcionar la solución a las vulnerabilidades detectadas en el sitio web e intranet.
12.11	Durante la vigencia del contrato y de la garantía ofrecida, el contratista deberá realizar la actualización de la herramienta de desarrollo y de la solución ofrecida y/o implementada en horarios que deberán ser previamente acordados con el supervisor del Contrato.
12.13	El contratista deberá proporcionar un sitio alternativo como plan de contingencia para el Portal Web e intranet de la Armada Nacional, en la eventualidad que el sitio principal quede fuera de servicio durante el tiempo que logre recuperar la incidencia.
12.14	El contratista deberá asegurar que los sistemas de información que están en el Portal Web de la Armada Nacional operen normalmente en el sitio alternativo durante la contingencia. Excepto aquellos que hacen consulta a los sistemas internos de la Institución y que no son de conocimiento público.
12.15	El contratista deberá realizar las configuraciones, instalaciones y puesta en marcha del sitio web alternativo.
12.16	El contratista deberá realizar las sincronizaciones necesarias antes y después de la caída del sitio principal con el sitio alternativo.
12.17	El contratista se obliga a atender las necesidades que reporte la División de Informática de la Dirección de Telemática Armada Nacional en cuanto a vulnerabilidades, instrucciones de hackers y cualquier tipo de incidente que atente en contra del portal web e intranet.
12.18	El contratista se obliga a realizar las actualizaciones de versión de los sistemas operativos, y software que soportan el servidor Web e intranet.
12.19	El contratista debe mantener en funcionamiento el módulo que le permita al ciudadano hacer el seguimiento sobre su servicio o trámite solicitado a la institución, así mismo garantizar el sistema de respuestas automáticas en su email a la recepción de una solicitud.
12.20	El contratista se obliga dentro del mantenimiento preventivo la realización y/o supervisión de los backups de la web e intranet incluido las bases de datos que integran el sitio web.
12.21	El contratista se obliga dentro del mantenimiento preventivo la eliminación de carpetas, archivos, imágenes, logs innecesarios que no hagan parte del sistema actual de archivos del sitio web e intranet garantizando el funcionamiento del sitio.
12.22	El contratista se obliga a suministrar un equipo servidor que funcione simultáneamente con el servidor web activo, para que actúe como plan de contingencia en caso de ser requerido, este equipo debe estar alojado en un sitio alternativo a la División de Informática de la Armada Nacional.
12.23	El contratista se obliga a verificar de forma periódica la accesibilidad web en los niveles 1,2,3 de acuerdo las herramientas referenciadas por la W3C.
12.24	El contratista garantiza la accesibilidad del sitio desde los dispositivos móviles, garantizando el acceso a los contenidos priorizados en cada entidad.
12.25	El contratista se obliga a realizar los mantenimientos correctivos sobre el portal web e intranet, a las aplicaciones existentes, subsistemas y a los servicios en línea prestados.

12.26	El contratista en caso de presentarse un mantenimiento correctivo debe elaborar un informe del incidente encontrado en el cual debe incluir detalle del incidente, posible causa, la solución ejecutada y una propuesta de mejora.
12.27	El contratista debe informar permanentemente a la entidad de las vulnerabilidades que afecten la herramienta de desarrollo y la solución ofrecida y/o implementada, aplicando los correctivos necesarios, durante la ejecución y garantía del contrato.
13	ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO - SERVICIOS PROFESIONALES
13.1	El contratista debe presentar por escrito una metodología de proyecto que garantice el cronograma, seguimiento, alcance del proyecto, ejecución y que estén trabajando bajo parámetros de calidad.
13.2	El contratista aportará un equipo de trabajo que será integrado mínimo por: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Director de Proyecto y/o Jefe de Proyecto: Profesional en Ingeniería de sistemas con experiencia certificada, en el desarrollo de proyectos de implementación de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea para entidades del orden nacional. ✓ Ingenieros de desarrollo: Mínimo 02 (dos) ingenieros de desarrollo con experiencia en desarrollo de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea para entidades del orden nacional. El oferente deberá certificar como mínimo un proyecto de implementación de sitios WEB en entidades del estado, en DRUPAL e implementación de la estrategia de gobierno en línea en el sitio web. ✓ El contratista deberá anexar las hojas de vida del equipo de trabajo y deberán cumplir con las especificaciones solicitadas. ✓ El anterior personal debe haber participado mínimo en dos (2) proyectos similares, en la herramienta ofertada, anexando a su propuesta por cada ingeniero y/o profesional, dos (2) certificaciones de proyectos en los cuales haya participado, expedida por la firma donde se desarrolló el proyecto.
13.3	El contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del proyecto.
14	ALCANCE DE LOS SERVICIOS
14.1	Por cada nuevo servicio implementado el contratista debe entregar un archivo o ayuda gráfica con el objeto que la División de Informática pueda enviarla vía correo electrónico a los usuarios de la red de la Armada Nacional, promocionando e incentivando su uso y dando a conocer los cambios efectuados.
14.2	Los servicios desarrollados deben quedar instalados y funcionando en los equipos definidos por la Armada Nacional.
14.3	El software desarrollado debe ser previamente probado en el servidor Web y analizado con la finalidad de verificar si cumple con los requisitos solicitados en el presente anexo.
14.5	El contratista se obliga por el periodo de ejecución del presente contrato hasta cumplir un año a la actualización del sitio web versión en inglés, el contratista se obliga a traducir al idioma inglés la información de noticias y eventos de forma diaria con la información publicada en la versión español del sitio, y textos adicionales acuerdo a las necesidades institucionales definidas por la División de Informática de la Armada Nacional en un tiempo no mayor a 24 horas previa solicitud del servicio, debe garantizar que la traducción sea ejecutada por una persona certificada en inglés.
14.6	El contratista se obliga a efectuar dos pruebas de vulnerabilidad al sitio web e intranet, realizando un informe de las fallas encontradas con su respectiva corrección.
15	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
15.1	El contratista debe realizar la transferencia de conocimiento requerida para que los administradores de la herramienta, según sus diferentes roles, aseguren y comprendan los conceptos y procedimientos relacionados con la configuración, instalación y funcionalidades de la misma.
15.2	El contratista deberá efectuar la transferencia de conocimientos al personal encargado del portal en la metodología, funcionamiento código fuente, sentencias a utilizar y todo elementos de programación que conlleven al funcionamiento y desarrollo del portal.
15.3	El contratista se obliga a la transferencia de conocimientos de la administración de contenidos Drupal para un grupo de cuatro personas, en los niveles inicial con una intensidad horaria de 60 horas, intermedio con una intensidad horaria de 180 horas y avanzado con una intensidad horaria de 180 horas, las temáticas serán establecidas y aprobadas por la División de Informática, la capacitación puede efectuarse de manera presencial y/o virtual, previa coordinación con la División de informática, así mismo debe ser certificada y debe ser realizada por una entidad educativa.
15.4	El contratista se obliga a la transferencia de conocimientos para un grupo de cuatro personas en programación AJAX con una intensidad horaria de 60 horas, puede efectuarse de manera presencial y/o virtual, y la temática será establecida y aprobada

	por la división de informática, así mismo debe ser certificada y debe ser realizada por una entidad educativa.
15.5	El contratista se obliga a la transferencia de conocimientos del lenguaje de programación html5 para un grupo de cuatro personas con una intensidad horaria de 20 horas, puede efectuarse de manera presencial y/o virtual, y la temática acuerdo condiciones establecidas por la división de informática, así mismo debe ser certificada y debe ser realizada por una entidad educativa.
	El contratista se obliga a la transferencia de conocimientos del lenguaje de programación php y base de datos mysql para un grupo de cuatro personas con una intensidad horaria de 20 horas, las temáticas serán aprobadas por la División de Informática de la Armada Nacional, así mismo debe ser certificada y debe ser realizada por una entidad educativa.
16	SERVICIOS PROFESIONALES
16.1	El contratista deberá presentar durante los primeros quince (15) días calendario, después de la fecha del acta de iniciación del contrato, un plan del proyecto donde incluya el desarrollo del proyecto, configuración, implementación, puesta en marcha y capacitación del mismo.
16.2	Para el desarrollo de los servicios debe quedar en funcionamiento en tres (3) meses, contados a partir la legalización del contrato. La garantía, soporte y mantenimiento se dará durante doce (12) meses siguientes a la entrega de los bienes.
17	DOCUMENTACIÓN
17.1	Todos los documentos se entregarán en CD y por escrito en original y dos copias escritos en original. El software se entregará instalado, configurado y funcionando, en los equipos designados por la Armada Nacional, junto con los medios de instalación en CD y las respectivas licencias de uso.
17.2	Toda la documentación referente a manuales de usuario y sistema, deberá entregarse en idioma español de cada uno de los servicios y/o trámites implementados al igual que de los subsistemas rediseñados.
17.3	La documentación a entregar para cada uno de los servicios y/o trámites desarrollados es: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de Requerimientos del Sistema. ✓ Plan de pruebas. ✓ Manual Técnico y de instalación y/o configuración. ✓ Manual de usuario. ✓ Diccionario de Datos ✓ Plan de Continuidad y Recuperación en caso de desastre. ✓ El sistema deberá proveer ayudas en línea para cada funcionalidad.
17.4	Se deberá entregar la siguiente documentación para Usuario final: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manual de Usuario: En este documento se presentan los aspectos básicos que facilitan al usuario final la interacción con cada uno de los módulos del sistema de información. (Para los diferentes niveles). ✓ Guía rápida de consulta. Debe contener los temas que brinden un entrenamiento a los usuarios y la forma de navegación en el sistema. Se deberá entregar un medio interactivo con el fin de capacitar al usuario final en las funcionalidades del sistema.
17.5	Se debe entregar la siguiente documentación técnica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manual de Fundamentos del Proyecto. ✓ Metodología utilizada para el desarrollo del proceso. Análisis de Requerimientos del Sistema. ✓ Diccionario de reportes y consultas. ✓ Definición del esquema de seguridad. ✓ Factores de riesgo detectados.
17.6	El Manual Técnico debe contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción general de la base de datos. ✓ Manual de aspectos críticos del sistema. ✓ Descripción de las interfaces y flujos de información entre las diferentes fuentes del sistema.
18	GARANTÍA
18.1	Extendida a un (01) año.
18.2	La garantía debe iniciar a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción de la solución, emitida por el supervisor del contrato a la entrega de los servicios y contemplará todas las actualizaciones que se desarrollen en el transcurso de este tiempo, sin costo adicional.
19	RECIBO A SATISFACCIÓN
19.1	Como parte de las pruebas de aceptación y proceso de socialización se deberá realizar

89

presentaciones y demostraciones de la funcionalidad del Portal Web y de los sistemas de información implementados sobre esta plataforma.

POR LA ARMADA NACIONAL:

Capitán de Fragata **RAFAEL ANTONIO LLINAS HERNANDEZ**
Director de Abastecimiento Armada Nacional

POR EL CONTRATISTA:


MILTON GIOVANNI GONZALEZ VANEGAS
Representante legal
XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S

~~TN REYNALDO ARTURO ROSAS TRILLOS~~
JEFE ADQUISICIONES

JEFE PRESUPUESTO

AS06 CAROLINA LOPEZ



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – CERTIFICA:

Que la FUERZA AEREA COLOMBIANA con Nit 899.999.102-2, ha suscrito el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación, con la empresa XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S. identificado con Nit. No. 900.178.540-5, cuyo cumplimiento fue bueno de acuerdo con la siguiente relación, así:

AÑO 2012

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL \$	FECHA SUSCRIPCION	FECHA EJECUCION	CLASIFICACION	VALOR EN SMMLV
214-00-A-COFAC-DITIN-2012	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES WEB E INSTITUCIONALES IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LIBEA 2011-2014.	188.900.000,00	27-sep-12	2-Oct-13	811115	320

La presente se expide en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de junio de dos mil catorce (2014), y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese Establecimiento, favor dirigirse al DEPARTAMENTO DE CONTRATACION – FUERZA AEREA COLOMBIANA, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 305 ó a los teléfonos 3159800 Ext. 1250 fax 1254.

Coronel ALVARO BUITRAGO AVELLA
Jefe Departamento de Contratación – FAC

ELABORÓ: LILIANA C. ZAPATA S



Revisor: ST. RODRIGUEZ

¡¡¡¡ SOMOS LA FUERZA...



91

**CONTRATO No. 214-00-A-COFAC-DITIN-2012 CELEBRADO ENTRE
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA
COLOMBIANA Y XIMIL TECHNOLOGIES SAS.**

Entre los suscritos a saber: **Coronel EDUARDO ARTURO SUÁREZ ESLAVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., Identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.374 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su carácter de **DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, cargo para el cual fue nombrado mediante el artículo 1 de la Resolución 3199 del 25 de julio de 2008, en representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, delegado de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial No. 0001 del 02 de enero de 2012, modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No. 0976 del 27 de febrero de 2012. quien en el curso de este contrato se denominará **EL MINISTERIO** y el señor **MILTON GIOVANNI GONZÁLEZ VANEGAS**, mayor de edad y vecino de Bogotá, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.956.226 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Representante Legal de **XIMIL TECHNOLOGIES SAS**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana requiere contratar **EL MANTENIMIENTO DE APLICACIONES WEB INSTITUCIONALES E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGÍA GOBIERNO EN LÍNEA 2011-2014**, de acuerdo al anexo técnico, hasta por un valor total de **\$199'250.000,00**. **b)** Que de acuerdo al artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, el presupuesto de **EL MINISTERIO**, para la ejecución de la presente contratación de selección abreviada de menor cuantía es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$199'250.000,00) M/CTE**, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27512 de fecha 16 de enero de 2012 por valor de (\$40'916.666.67), expedido por el Departamento Financiero de la Fuerza Aérea Colombiana - EMAFI, y oficio de autorización de vigencias futuras 2013, MINHACIENDA No. 2-2012-015614 de fecha 11 de mayo de 2012, por valor de (\$158'333.333,33) - rubro presupuestal 204-5-13-10., lo que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos que genere el presente contrato. **c)** Que se cuenta con los siguientes Certificados Plan de Compras: vigencia fiscal 2012, CPC No. 119 del 28 de mayo de 2012, por valor de \$40.916.666,67, vigencia futura 2013 CPC No. 01 del 29 de mayo de 2012, por valor de \$158.333.333,33, expedidos por la sección de planeación JAL, el

mantenimiento se encuentra programado y autorizado. **d)** Mediante oficio No. 20123380685243-MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JAL-DITIN-17-2, el Señor Coronel Director de Tecnologías de la Información, solicita la realización y apertura del proceso. **e)** Siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones entre el 19 al 27 de julio de 2012 a las 12:00 horas. **f)** El día 25 de julio de 2012 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la Audiencia Informativa Preliminar y de asignación de riesgos previsibles, como consta en la planilla de control respectiva. **g)** Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones las cuales fueron publicadas en el SECOP, en el formulario de preguntas y respuestas. **h)** Mediante Resolución No. 002 de fecha 16 de agosto de 2012, se ordenó la apertura formal del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 214-00-A-COFAC-DITIN-2012, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas y cierre del proceso el día 30 de agosto de 2012 a las 10:00 horas. **i)** Que manifiesta interés en participar MICROSITIOS, REDESIS, XIMIL, NEXURA, SYSTEMS & SOLUTIONS. **j)** Que el día 30 de agosto de 2012 a las 10:00 horas, se dio cumplimiento a la diligencia de recibo de las ofertas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 214-00-A-COFAC-DITIN-2012, habiéndose presentado las siguientes compañías: MICROSITIOS, XIMIL, NEXURA, SYSTEMS & SOLUTIONS. **k)** Que se enviaron las ofertas presentadas en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités técnico, jurídico y económico respectivamente, mediante oficio No. 20121640909193 del día 30 de agosto de 2012. **l)** El consolidado de las evaluaciones técnico, jurídico y económico se publicó en el Portal Único de Contratación el día 07 de septiembre de 2012, contando los participantes con un término de tres días hábiles es decir hasta el 12 de septiembre de 2012 a las 16:30 horas, para consultarlos y efectuar las observaciones pertinentes. **m)** Que en desarrollo del informe de evaluación del proceso de contratación de la referencia y durante el término establecido se presentaron observaciones al informe de evaluación. **n)** Que mediante ponencia del 20 de septiembre de 2012, según consta en el Acta No. 609 de la misma fecha, levantada para tal fin, el Comité de Adquisiciones recomendó efectuar la adjudicación del contrato a XIMIL TECHNOLOGIES SAS, hasta por la suma de **\$188.900.000,00**, incluido IVA, para la adquisición del mantenimiento en mención. **ñ)** Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 214-00-A-COFAC-DITIN-2012, se adjudica mediante audiencia pública realizada el día 25 de septiembre de 2012, según consta en acta No. 618 del mismo día. **p)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y

**CONTINUACIÓN CONTRATO No. 214-00-A-COFAC-DITIN-2012
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y XIMIL TECHNOLOGIES SAS.**

requisitos legales que exige la contratación estatal, las partes acuerdan la celebración del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar: EL MANTENIMIENTO DE APLICACIONES WEB INSTITUCIONALES E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGÍA GOBIERNO EN LÍNEA 2011-2014. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete con EL MINISTERIO a realizar el mantenimiento objeto del contrato, según lo estipulado en los documentos del proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. 214-00-A-COFAC-DITIN-2012, sus anexos, la solicitud de oferta, la oferta presentada por el CONTRATISTA, descritos en los documentos relacionados en los considerandos y conforme al anexo técnico. En el anterior orden, al finalizar la ejecución EL MINISTERIO deberá contar con la realización del MANTENIMIENTO DE APLICACIONES WEB INSTITUCIONALES E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGÍA GOBIERNO EN LÍNEA 2011-2014. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, así como las garantías de los mantenimientos realizados, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. **\$188'900.000,00.** Incluido IVA. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente forma: _____

VIGENCIA FISCAL	PAGO	VALOR	PAC	DESCRIPCION
PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2012	PRIMER PAGO PARCIAL	\$15'000.000,00	PAC DICIEMBRE DE 2012	Contra presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción parcial y previa <u>presentación del certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002</u> , información que será verificada por el departamento financiero FAC y una vez se cumplan los trámites administrativos correspondientes y sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.
	SEGUNDO PAGO PARCIAL	\$25'916.666,67	CONSTITUIDO EN CUENTAS POR PAGAR PARA SER CANCELADO DENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2013	
PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2013	SEGUNDO PAGO PARCIAL	\$75'000.000,00 O EL VALOR EJECUTADO A FECHA 15 DE ABRIL DE 2013.	PAC JUNIO DE 2013	Contra presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción parcial y previa <u>presentación del certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002</u> , información que será verificada por el departamento financiero FAC y una vez se cumplan los trámites administrativos correspondientes y sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.
	PAGO SALDO	\$72'983.333,33	PAC DICIEMBRE DE 2013	Contra presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción total y previa <u>presentación del certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002</u> , información que será verificada por el departamento financiero FAC y una vez se cumplan los trámites administrativos correspondientes y sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e Incorporación al sistema se concentra la siguiente información: **1) Razón Social:** XIMIL TECHNOLOGIES SAS. **2) Nit:** 900-178—540-5. **3) Clase de persona:** Jurídica. **4) Ciudad:** Bogotá. **5) País:** Colombia **6) Dirección:** Carrera 21 No. 39 A – 69 oficina 403. **7) Teléfax:** 8053376. **8) Celular:** 3125055952. **9) Entidad Financiera:** CITIBANK – COLOMBIA S.A. **10) Tipo de Cuenta:** Ahorros. **11) Número de Cuenta:** 1002023578. **12) Titular de la Cuenta:** XIMIL TECHNOLOGIES SAS. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias

**CONTINUACIÓN CONTRATO No. 214-00-A-COFAC-DITIN-2012
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y XIMIL TECHNOLOGIES SAS.**

aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan en la Nación, o cualquier entidad territorial o cualquier autoridad y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA**. Las modificaciones que se introduzcan al régimen tributario vigente a la fecha de apertura del proceso de selección que dio lugar a la suscripción del presente contrato, no generarán en ningún caso compensaciones a favor de ninguna de las partes. **PARÁGRAFO TERCERO:** La forma de pago aquí establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, **EL MINISTERIO** pueda efectuar el pago total o parcial con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta **EL CONTRATISTA**, previo el cumplimiento de los trámites administrativos sin necesidad de efectuar una modificación del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Departamento Financiero será el responsable de verificar al momento de efectuar el pago al **CONTRATISTA**, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el evento que **EL CONTRATISTA** no acredite el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social, el Departamento Financiero en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Reforma Laboral, procederá a efectuar el descuento correspondiente a dichos pagos, dejados de cancelar por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO QUINTO: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato se pagará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (**\$188.900.000,00**) M/CTE, distribuidos así:

VIGENCIA	DOCUMENTO	RUBRO	VALOR
VIGENCIA FISCAL 2012	CDP No. 27512 de fecha 16 de enero de 2012.	204-5-13-10 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	\$40.918.666,67
VIGENCIA FUTURA 2013	Oficio de autorización de vigencias futuras 2013, MINHACIENDA No. 2-2012-015614 de fecha 11 de mayo de 2012	204-5-13-10 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	\$147.983.333,33

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución para el presente proceso será de la siguiente manera: A partir del **02 de octubre de 2012** hasta el **02 de octubre de 2013**. B) **Lugar de Ejecución:** El mantenimiento objeto del contrato deberá ser realizado en la Fuerza Aérea Colombiana – Dirección de Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SÉXTA.- DURACIÓN:** Desde la firma del presente contrato hasta sesenta (60) días adicionales al plazo establecido para el pago del contrato por parte de EL MINISTERIO, es decir hasta el **28 de febrero de 2014**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.-** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a través de alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo, establecidos en la normatividad legal vigente, a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA, Nit. 899.999.102-2, que cubra los siguientes amparos: -----

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (incluido el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria)	20%	\$37.780.000,00	Desde la firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato 31-JULIO-2014
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	\$9.445.000,00	Desde la firma del contrato	Permanecerá vigente durante el plazo del contrato y tres años más 28-FEBRERO-2017
Calidad del servicio	50%	\$94.450.000,00	02-OCTUBRE-2013	Doce meses a partir del recibo a satisfacción 02-OCTUBRE-2014

PARAGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el artículo 5.2.1.1. del Decreto 734 de 2012, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Título V, Capítulo II, Sección II *ibidem*, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la Fianza Mercantil en Garantía; el Sección III *ibidem*, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantía bancaria a primer requerimiento; el Sección IV *supra*, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Endoso en garantía de títulos valores; o, la Sección V *ibidem*, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Depósito de dinero en garantía.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir cualquiera de los

**CONTINUACIÓN CONTRATO No. 214-00-A-COFAC-DITIN-2012
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y XIMIL TECHNOLOGIES SAS.**

mecanismos de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Los mecanismos de cobertura del riesgo aquí estipulados los fija EL MINISTERIO, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. **PARÁGRAFO TERCERO:** En aplicación al artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto. Se deberá amparar expresamente el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal pecuniaria convenida y en caso de constitución de póliza la aseguradora renunciará al beneficio de excusión. Y, en todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros ocurridos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto que lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 5.1.6. del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener a la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** la supervisión del presente contrato estará a cargo de las siguientes personas: señor **AT SONIA VIVIANA PROAÑOS VASQUEZ** EMAAI-PAHINA WEB y **PD4 OLGA CONSTANZA VALIENTE PAIPA JAL-DITIN** y/o quien ejerza su cargo o quien sea designado por la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante acto administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un otro sí o modificatorio al contrato principal. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es el peso colombiano. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MINISTERIO**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en Constitución Política de Colombia y en la Ley, y que no se encuentra incurso en proceso de quiebra, concurso de acreedores, o liquidación voluntaria u obligatoria. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a este contrato y a las instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad al mismo, esa misma obligación deberá exigirse de sus trabajadores o subcontratistas vinculados con el objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En el caso de la interpretación y de la modificación unilaterales, EL MINISTERIO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias, de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y éste contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones. Posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo, si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- CONTRATOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS:** EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción de los mismos por parte del MINISTERIO. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el caso de que el incumplimiento de la obligación estipulada en la presente cláusula genere la paralización del contrato, EL MINISTERIO podrá imponer la cláusula de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se impondrán multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo, las cuales serán tasadas por el supervisor de contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474

95

**CONTINUACIÓN CONTRATO No. 214-00-A-COFAC-DITIN-2012
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y XIMIL TECHNOLOGIES SAS.**

de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de la programación de entregas establecidas. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse **EL CONTRATISTA**. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MINISTERIO** para hacer los descuentos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de indemnizar los perjuicios causados al **MINISTERIO**, por el hecho de declararse la caducidad o el incumplimiento del contrato, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual **EL MINISTERIO**, se reserva el derecho de reclamar del **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiere ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse en la forma señalada en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre todo saldo pendiente a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el contratista autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** declarará la caducidad del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos

al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-**
DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato los documentos relacionados en el acápite de los considerandos del presente contrato y los demás que suscriban las partes. En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C., a los 22 de mayo de 2016

POR EL MINISTERIO,


Coronel **EDUARDO ARTURO SUÁREZ ESLAVA**
Director de Tecnologías de la Información
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA,


MILTON GIOVANNI GONZÁLEZ VANEGAS
Representante legal XAMIL TECHNOLOGIES SAS

Vo.Bo. Gerente de Proyecto.
TC. PATRICIA RAMÍREZ CLEVES
Subdirector Informática

Proyecto: TS18 Liz M García R - EMACO

**ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

REQUERIMIENTOS GENERALES

La Fuerza Aérea Colombiana requiere contratar el Mantenimiento de Aplicaciones Web Institucionales e Implementación de Herramientas Tecnológicas para el cumplimiento de la Estrategia Gobierno en Línea 2011-2014.

ITEM	ESPECIFICACIÓN
1 GENERALIDADES	
1.1	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento de aplicaciones web institucionales, lo cual contempla el servicio de hosting, mantenimiento y soporte técnico de las aplicaciones para beneficio y disponibilidad total de la Fuerza Aérea Colombiana establecidos en el presente pliego de condiciones durante el plazo de ejecución.
1.2	El servicio de hosting se debe dar al Portal Web FAC (www.fac.mil.co) incluyendo todos sus subsitios (Museo Aeroespacial, Emisora en Línea, Noticiero "A Volar", Revista Aeronáutica, Unidades Aéreas y demás subsitios FAC) y garantizando el buen funcionamiento de servicios, funcionalidades, componentes y configuraciones requeridas que proporcione total disponibilidad del Portal Web oficial de la Fuerza.
1.3	Se define como mantenimiento todas aquellas tareas de desarrollo y actualización de nuevas funcionalidades, aplicaciones, módulos, herramientas y/o servicios que requieran las aplicaciones web institucionales para el fortalecimiento, gestión, uso y disponibilidad del Portal Web, subsitios de Unidades Aéreas, Intranet, herramientas colaborativas, módulos y servicios que apoyan diferentes áreas de la Institución.
1.4	Se define como soporte técnico todas aquellas tareas de apoyo en mantenimiento preventivo y/o correctivo que el contratista realiza como soporte para el correcto funcionamiento de las aplicaciones web como el Portal Web, la Intranet, herramientas colaborativas y los nuevos subsitios desarrollados en este contrato, dicho soporte es a nivel de bases de datos, aplicación, componentes o servicios cumpliendo tareas como instalación configuración, parametrización, afinamiento, soporte en servidor web, integridad con sistema operativo, backup/restauración y seguridad informática.
1.5	El contratista se compromete a realizar la implementación de herramientas tecnológicas que permitan el cumplimiento del nivel inicial y/o de los demás niveles requeridos para la Estrategia Gobierno en Línea 2011-2014.
1.6	El contratista se compromete a incluir mantenimiento y/o actualización de herramientas o funcionalidades existentes en aplicaciones web institucionales con el objetivo de dar cumplimiento en otros niveles de la Estrategia GEL 2011-2014, en caso de aplicar o requerirse.
1.7	El contratista se compromete a realizar los desarrollos, implementaciones, mantenimientos y/o actualizaciones requeridas de acuerdo a especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones durante el plazo de ejecución.
1.8	El contratista se compromete a que todas las herramientas tecnológicas a implementar sean compatibles con la plataforma existente de las aplicaciones web institucionales mencionadas, además de su modelo estructural, modelo funcional, servicios, procesos automáticos, webservice, bases de datos, aplicaciones, servidores web y/o protocolos de seguridad.
1.9	Se debe mantener y respetar la interacción con diferentes conexiones a bases de datos de las aplicaciones institucionales como son Oracle 10g/11g, SQL Server 2000/2008 y/o MYSQL, las cuales se deben concebir bajo todos los parámetros, políticas, estándares y exigencias de seguridad informática FAC.
1.10	Las herramientas tecnológicas a implementar mantendrán la misma arquitectura en cuanto a la compatibilidad y estandarización de los archivos fuente actual (estructura de bases de datos, clases, métodos, stylesheets, etc), manteniendo el mismo concepto de modelo a 3 capas, conservando los mismos lineamientos en cuanto a diseño de base de datos y de la estructura base del administrador de contenidos de acuerdo a la arquitectura existente en aplicaciones web institucionales.
1.11	Los reportes que se generen en cumplimiento al actual contrato, deben ser elaborados con la herramienta de reportes Crystal Report versión 10 y/o en formato html sin perder la funcionalidad de encabezados, paginación o agrupación de datos, generando reportes tipo listas, consolidados y/o gerenciales de fácil configuración y comprensión para los usuarios, adicionalmente

	conservará los tamaños de papel o impresión estándares utilizados por los usuarios finales.
1.12	Para el diseño, desarrollo y actualización de las herramientas tecnológicas a implementar, el contratista se debe basar en estándares de última tecnología WEB y compatible con cada una de las arquitecturas y plataformas de desarrollo de desarrollo que soportan las aplicaciones web institucionales requeridas como: Visual .NET, tecnología AJAX, PHP, WEB SERVICE.
1.13	El contratista se compromete a presentar pre-diseños mediante una metodología de diseño adecuada para todos los desarrollos y mantenimientos requeridos para aprobación de la Dirección de Tecnologías y/o administradores funcionales con el fin de permitir establecer el alcance, funcionalidad y producto para entrega a satisfacción, dichos modelos deberán ser parte de la documentación técnica del proyecto.
1.14	La utilización de otras herramientas, componentes y/o software adicional que apoyen la funcionalidad o ejecución de desarrollos implementados, como: Applets JAVA, Librerías, Controles ActiveX, Componentes Framework, otros componentes, APIs, etc; deberán ser aprobados por la Dirección de Tecnologías y ser compatibles con navegadores estándar (Internet explorer/mozilla) además de cumplir con las exigencias de seguridad informática.
1.16	El contratista se compromete a realizar como mínimo las siguientes actividades o cumplir las siguientes etapas, para la puesta en funcionamiento de las herramientas tecnológicas a implementar: <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de información. - Análisis de la información. - Diseño técnico y funcional - Desarrollo e integración de las herramientas. - Pruebas técnicas /funcionales - Ajustes, modificaciones y/o correcciones. - Transferencia de conocimiento. - Implementación y entrega las herramientas tecnológicas - Soporte y mantenimiento.
1.16	Durante los cinco (5) primeros días después de perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a entregar un cronograma detallado de las actividades anteriormente mencionadas, el cual será enviado al supervisor del contrato para su revisión, hasta lograr la aprobación entre las partes.
1.17	Durante la ejecución del contrato, el contratista conjuntamente con el supervisor, deberá efectuar mínimo una (1) reunión mensual para evaluar el avance del desarrollo del proyecto, de las cuales se deberá registrar en actas.
1.18	Para el desarrollo, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de las herramientas tecnológicas, deberá realizarse las coordinaciones pertinentes cada vez que sea necesario con el personal técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y mediante previa aprobación de administradores funcionales (si es el caso) para lo cual se llevará el respectivo registro mediante actas.
1.19	El contratista deberá ser responsable del avance y realizar seguimiento en tiempo y en avance de tareas, de acuerdo al cronograma de actividades definido al inicio del contrato para lo cual <u>cualesquiera de las partes podrá convocar a reuniones no programadas o de carácter urgente</u> con el fin de solucionar inconvenientes que impidan la normal ejecución del contrato, lo anterior se deberá registrar en actas de seguimiento.
1.20	El contratista deberá incluir la actividad presentación técnica del proyecto en el cronograma de trabajo una vez se haya implementado satisfactoriamente, con el fin de realizar una explicación técnica del código fuente, modelo de la estructura, configuración e instalación de las aplicaciones web institucionales y sus componentes, dicha presentación deberá realizarse como mínimo en tres (3) horas al personal técnico de la Dirección de Tecnologías FAC.
1.21	El contratista se compromete a realizar la entrega completa de las herramientas tecnológicas objeto del contrato en plena operación y correcto funcionamiento previo recibo a satisfacción de la Dirección de Tecnologías y de los administradores funcionales correspondientes además de la documentación, entregables y capacitación solicitas y definidas en estas especificaciones técnicas.
1.22	CONFIDENCIALIDAD:
1.23	El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información, documentación, personas y lugares que conozca durante la ejecución del contrato.
1.24	Se aclara que la responsabilidad de la administración de la información es exclusivamente de la Fuerza Aérea Colombiana.

1.25	El contratista deberá garantizar la confidencialidad del personal asignado para lo cual deberá diligenciar el formato establecido para Acuerdo de Confidencialidad a nombre de la empresa del contratista. Lo anterior, se deberá realizar máximo dentro de los (10) diez días hábiles siguientes al perfeccionado el contrato.
1.26	SEGURIDAD INFORMATICA:
1.27	RENOVACION CERTIFICADOS SERVIDOR SEGURO
1.28	En el caso que durante la ejecución de este contrato, los certificados Digitales de Servidor Seguro aplicados a los dominios del Portal web FAC (www.fac.mil.co), formulario de Incorporaciones (fac.Incorporacion.mil.co), y portal web del Sistema de Meteorología FAC (www.simfac.mil.co) venza o caduque. El contratista deberá asumir el costo y realizar la gestión administrativa o de trámite correspondiente para renovar dicho certificado por vigencia de doce (12) meses. Sin ningún costo para la Fuerza Aérea Colombiana.
1.29	El contratista previa coordinación con el contratista actual y la Dirección de Tecnologías de la Información, deberá recibir mediante acta el software, componentes y documentación requerida del certificado Digital de Servidor Seguro de cualquiera de los tres (3) dominios: Portal web FAC, formulario de Incorporaciones y portal web del Sistema de Meteorología FAC adquiridos a nombre de Fuerza Aérea Colombiana. Lo anterior, con el fin de instalar, configurar y aplicar al nuevo servidor de hosting contratado, si aplica y sin que se presenten tiempos en los cuales esté fuera de servicio o inseguro el sitio correspondiente.
1.30	Para la gestión de renovación del certificado digital mencionado el contratista se compromete a asesorar, gestionar y asegurar la confidencialidad de los documentos entregados por la Dirección de Tecnologías de la Información o administrador funcional para dicha gestión ante la entidad certificadora.
1.31	Para la entrega, instalación, configuración e implementación de cualquiera de los certificados digitales aplicados de Portal Web FAC, formulario de Incorporaciones y/o portal web del Sistema de Meteorología renovados, el contratista deberá asegurar la confidencialidad y salvaguardar el software y documentación entregada a nombre de FAC para posteriormente entregarla a la Dirección de Tecnologías.
1.32	El contratista deberá dar soporte técnico y garantizar el buen funcionamiento de cualquiera de los certificado digitales aplicados de Portal web FAC, formulario de Incorporaciones y portal web del sistema de meteorología, los cuales debe garantizar la seguridad de transaccionalidad de los mismos.
1.33	POLITICAS SEGURIDAD INFORMATICA
1.31	El contratista deberá asesorar y/o aplicar los siguientes políticas y parámetros en los que se tenga responsabilidad de acuerdo al desarrollo de Herramientas Tecnológicas para el cumplimiento de la Estrategia Gobierno en Línea 2011-2014. Los cuales son de obligatoria aplicación de acuerdo a la Directiva de Seguridad Informática aplicada en el Ministerio de Defensa según oficio No. 015-OSGSI-876 del 8 de Octubre de 2007, así: Aseguramiento de los parámetros de configuración del lenguaje en el que se desarrolle las Herramientas Tecnológicas.
1.32	Aseguramiento del servidor de tal forma que evite indexación de carpetas, generar errores por defecto para evitar escaneo de carpetas y/o usuarios.
1.33	Ocultar banners de información tanto del lenguaje, servidor y Sistema Operativo.
1.34	Deshabilitar métodos trace en los servidores para evitar ataques de Cross Site Scripting (XSS).
1.35	El portal debe realizar limpieza de todos los parámetros GET, POST, Cookies, etc con el fin de evitar ataques SQL Inyección, etc.
1.36	Tener configurado un IPS que responda automáticamente ante un eventual ataque.
1.37	Configurar un manager de logs para análisis y revisión de logs en el servidor.
1.38	Tener instalado y correctamente configurado un Web Application Firewall.
1.39	Como medida complementaria, pero no única, validar a nivel de Browser caracteres ingresados en los formularios.
1.40	Si son utilizados cookies, validar que pertenezcan a una única IP para evitar robo o alteración de sesiones.
1.41	A nivel de Firewall tener habilitados estrictamente los puertos necesarios.
1.42	No utilizar FTP para transacciones con el servidor.
1.43	Utilizar SSH para transacciones con el servidor, restringiendo acceso por IP y que no pueda acceder directamente el usuario super-administrador/Webmaster.
1.44	Tener habilitado, configurado e instalado protocolo de seguridad SSL para asegurar las transacciones que realice los sistemas institucionales.

1.44	En el evento de interactuar con los sistemas o aplicaciones internas de la Fuerza debe ser a través de protocolo seguro SSL plenamente configurado y aplicado.
1.45	El contratista se compromete a presentar y entregar informes mensuales a la Dirección de Tecnologías de la Información, en donde se registre las novedades, incidentes, procedimientos, soluciones dadas, tiempos reales y recomendaciones que se hayan presentado durante ese lapso en el aspecto de Seguridad Informática afectando el Portal Web FAC (www.fac.mil.co) y/o de sus respectivos subsitios y enlaces.
1.45	AYUDAS EN LINEA:
1.47	El contratista implementará en las Herramientas Tecnológicas desarrolladas; vínculos, menús y/o ventanas interactivas que permita mostrar ayudas o tutoriales con el fin de identificar o explicar el uso, características y/o definición de las pantallas, funcionalidades o hipervínculos de las aplicaciones, las cuales deberán ser fáciles de consultar por los usuarios o navegantes FAC.
2.1. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS GOBIERNO EN LINEA 2011-2014	
2.1	El contratista deberá tener pleno y actualizado conocimiento de la ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA 2011-2014 y específicamente del "MANUAL 3.0 PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA EN LAS ESTIDADES DEL ORDEN NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA" expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en Junio/2011 (última versión del documento a la fecha de estas especificaciones técnicas) y de documentación relacionada o referenciada en dicho manual. Con el fin de que garantice asesoría, acompañamiento y ejecución de estas especificaciones técnicas apoyando a la Fuerza Aérea Colombiana en su cumplimiento.
2.2	El contratista deberá asesorar, recomendar, hacer acompañamiento, desarrollar e implementar nuevos servicios, aplicaciones, funcionalidades, ajustes, modificaciones que se requieran y sean de cumplimiento para la Evolución de la Estrategia Gobierno en Línea 2011 - 2014. Dichas tareas y actividades serán de aplicación en el Portal Web FAC, Intranet u otras aplicaciones institucionales en las cuales aplique o afecten para el cumplimiento de la Estrategia Gobierno en Línea 2011-2014.
2.3	NIVEL INICIAL: FASE DE INFORMACION:
2.4	Información en audio y video: El contratista deberá revisar, informar, desarrollar, ajustar y/o aplicar lo que se requiera para cumplir con el tema de accesabilidad de acuerdo a la Norma NTC 5854; en la información de audio y video que se publique en el portal o en sus subsitios.
2.5	Definición de información interactiva a proveer: El contratista deberá revisar, informar, desarrollar, ajustar y/o aplicar el tema de accesabilidad de acuerdo a la Norma NTC 5854; en la información de mapas y/o sistema de geo-referenciación que se publique en el portal o en sus subsitios.
2.6	Accesabilidad: El contratista deberá revisar, informar, recomendar, desarrollar, ajustar y/o modificar lo que se requiera para cumplir con el tema de accesabilidad en el Portal Web FAC incluyendo sus subsitios, con el fin de llegar al nivel de conformidad A y AA, de acuerdo a lo establecido en la Norma NTC 5854.
2.7	Deberá proveer capacitación y asesoría para corrección de problemas que sean de solución o del alcance del Webmaster o administradores funcionales del Portal web FAC con el fin de subsanar errores y problemas "no verificados".
2.8	Durante la ejecución del contrato deberá presentar mínimo tres (3) informes detallados del estado de accesabilidad en el Portal Web FAC con la respectiva explicación técnica y funcional indicando las mejores prácticas para su solución y aplicación con el fin lograr el más alto nivel en accesabilidad.
2.8	Usabilidad: Durante la ejecución del contrato deberá revisar e informar el estado de usabilidad en el Portal Web FAC con el fin de ajustar, modificar y corregir dicho aspecto en el Portal Web FAC y sus subsitios, de acuerdo a lo requerido en "Los lineamientos y metodologías en usabilidad para GEI".
2.9	Durante la ejecución del contrato deberá presentar mínimo tres (3) informes detallados del estado de usabilidad del Portal Web FAC con la respectiva explicación técnica y funcional indicando las mejores prácticas para su solución y aplicación.
2.10	Estándares del sitio Web: El contratista deberá recomendar, crear y aplicar las búsquedas federadas al motor de búsquedas del Portal Web FAC con el fin de lograr búsquedas más exactas y rápidas.

	El contratista deberá revisar todos los aspectos y estándares del sitio web para modificar, ajustar y cumplir con dichos aspectos en el Home del Portal y subsitios.
2.11	NIVEL INICIAL: FASE DE INTERACCIÓN:
2.12	Servicios de Información al ciudadano: Se deberá aplicar etiquetas, textos explicativos y ayudas de uso para cada vínculo de las categorías del Portal Web FAC.
2.13	Aplicación Interfaz móvil de alto nivel: El contratista se compromete a crear, desarrollar y aplicar una interfaz móvil de características gráficas amigables y alta calidad que guarde la imagen institucional FAC (igual como el portal web (www.fac.mil.co) incluyendo la navegación a los diferentes subsitios.
2.14	La interfaz o aplicación móvil no deberá afectar el desempeño, facilidad, compatibilidad y navegabilidad del portal web FAC a través de dispositivos móviles de última tecnología como: IPADS, PALMS, SMARTPHONE, BLACKBERRYs.
2.15	La interfaz móvil deberá presentar el mismo contenido en línea del portal Web FAC actualizando y/o sincronizando en tiempo real incluyendo enlaces interactivos como la emisora en vivo y consulta o visualización de videos.
2.16	El contratista deberá presentar dos (2) propuestas para el diseño gráfico y funcional de dicha interfaz móvil a la Dirección de Tecnologías y WebMaster FAC.
2.17	Suscripción a servicios de Información al correo electrónico o RSS Se deberá activar en el boletín electrónica la opción de no recibir más boletines con el fin de permitir al suscriptor desactivar la suscripción al servicio.
2.18	Encuestas de opinión Se deberá implementar y aplicar las encuestas en la interfaz móvil desarrollada con la opción de generar y consolidar los resultados finales diferenciando por cual interfaz se contestó.
2.19	Formularios para descarga o diligenciamiento en línea: Se requiere modificar y ajustar el formulario de suscriptores revista aeronáutica para que permita registrar y actualizar en la base de datos del módulo suscriptores en la Intranet directamente. Para lo cual deberá crearse e implementarse un web servicio (publicación/consumo) que permita dicha funcionalidad bajo protocolos estrictos de seguridad.
2.20	Se requiere crear el demo, ayudas y verificación de errores de digitación en el formulario revista aeronáutica.
2.21	Avisos de confirmación: Se debe aplicar la funcionalidad de avisos de confirmación a los suscriptores al correo electrónico, una vez se ha suscripto a la revista aeronáutica.
2.22	NIVEL INICIAL: FASE DE TRANSFORMACION:
2.23	Prorización y planeación de procesos electrónicos Internos: Se requiere diseñar e implementar las cartas de recomendación médica para aspirantes FAC aplicando una firma digital correspondiente al Director de Incorporaciones FAC además de la integración completa en el sistema SIEFA.
2.24	Se requiere diseñar e implementar las cartas de seleccionado para aspirantes FAC aplicando una firma digital correspondiente al Director de Incorporaciones FAC además de la integración completa en el sistema SIEFA.
2.25	El contratista deberá adquirir y gestionar a nombre de Fuerza Aérea Colombiana, una (1) firma digital-token (dispositivo físico - firma electrónica) para uso del Jefe de Incorporaciones FAC, el cual deberá ser entregado a la Dirección de Tecnologías de la Información. <u>Sin ningún costo para la Fuerza Aérea Colombiana.</u>
2.26	Lenguaje común de Intercambio de Información En los diferentes desarrollo e implementaciones de estas especificaciones, en donde se requiera utilizar formularios, se les deberá aplicar el estándar GEL-XML previo análisis y gestión de elementos de dato, si se requieren ante el grupo GEL-XML.
2.27	BOLESA DE HORAS EN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO
2.28	El contratista se compromete a brindar una bolsa de 600 horas para desarrollo y mantenimiento de nuevos servicios, aplicaciones, funcionalidades, ajustes, modificaciones en cualquier requerimiento tecnológico que no haya sido contemplado en el momento de definir estas especificaciones técnicas y/o que se generen o requieren para cumplimiento de otros niveles GEL durante la ejecución de este contrato para el cumplimiento de la Estrategia Gobierno en Línea 2011-2014.
2.29	Para cualquier requerimiento tecnológico de desarrollo y mantenimiento que se requiera con base a la BoleSA de Horas, se deberá realizar el respectivo análisis técnico y funcional para determinar su viabilidad en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información.

	Una vez aprobado el requerimiento, el contratista realizará la tarea correspondiente afectando la bolsa de horas para desarrollo y mantenimiento.
2.30	El tiempo utilizado en dichos desarrollos será restado del tiempo total disponible en la bolsa de horas y se realizará el control de las horas por medio de un formato específico de consumo de horas. Adicionalmente, la bolsa de horas se consumirá en su totalidad dentro de la ejecución del contrato.
ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	
3.1	MUSEO AEROESPACIAL - FASE II
3.2	El contratista se compromete a realizar actividades complementarias y de actualización para el funcionamiento del Museo Interactivo y la inclusión de objetos/áreas virtuales dependiendo del número y tipo de objetos previamente aprobados por los Administradores funcionales.
3.3	Se debe realizar un levantamiento de información acerca de los elementos que se incluirán en esta fase, por tipo de elemento demostrativo así como su ubicación en el museo virtual para aprobación.
3.4	Se debe realizar captura de imágenes o trabajo fotográfico para el diseño correspondiente de los elementos aprobados.
3.5	Se ubicarán los elementos demostrativos (fotos, videos, fotos 360°, objetos 3D) definidos para aplicarlos en el subsitio del Museo Aeroespacial incluyendo elementos funcionales necesarios como: enlaces, etiquetas, botones, ayudas interactivas, etc.
3.6	Se realizara ajustes o modificaciones que se requieran a los componentes de Galería de Comandantes y "línea virtual del tiempo" para el subsitio del Museo Aeroespacial.
3.7	El contratista se compromete a presentar dos (2) diseños gráficos para los ajustes anteriormente relacionados, teniendo en cuenta que están sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Norma NTC 5864 de accesabilidad y los lineamientos establecidos para usabilidad aplicados al Portal Web FAC.
3.8	SERVICIO STREAMING AUDIO PARA EMISORA ON LINE
3.9	La continuidad del servicio de hosting streaming audio para la Emisora On Line FAC debe prestarse desde el 16-DIC-12 al 02-OCT-13.
3.10	El contratista debe ofrecer y prestar el servicio de hosting streaming para realizar la distribución de la señal la emisora en línea con mínimo 128 kbps para 1.000 usuarios concurrentes sin perder calidad en la transmisión de la emisora. Sin costo adicional para la Fuerza Aérea Colombiana.
3.11	El servicio de hosting streaming prestado deberá garantizar el funcionamiento óptimo de la señal de la emisora en línea FAC. Además de proporcionar el soporte técnico necesario para el buen funcionamiento.
3.12	El contratista debe realizar la instalación, configuración, recomendación y asesoría necesaria para la puesta en funcionamiento del servicio streaming a través del equipo o consola de audio para la transmisión en vivo y programación diaria de los locutores FAC.
3.13	SERVICIO STREAMING DE VIDEO PARA NOTICIERO A VOLAR.
3.14	El contratista debe ofrecer y prestar el servicio de hosting streaming para video con el fin de publicar y distribuir videos del "Noticiero A Volar" de la Fuerza con óptimo servicio y disponibilidad.
3.15	El contratista debe proveer de unidad de almacenamiento que soporte una capacidad mínima de 250 gigs para publicación histórica y de galería de videos del "Noticiero A Volar".
3.16	El servicio de carga y alojamiento debe proveerse a través de un enlace óptimo de transferencia en carga rápida con disponibilidad de 24 horas. Así mismo garantizando la multiplicidad de visualizaciones o reproducciones simultáneas.
3.17	El contratista deberá realizar ajustes y/o modificaciones necesarias en el subsitio del "Noticiero A Volar" con el fin de enlazar y reproducir con alta calidad de reproducción los videos alojados en el hosting solicitado.
3.18	El servicio de hosting streaming prestado deberá garantizar la disponibilidad y alta calidad para transmisión del video del "Noticiero A Volar". Además de proporcionar el soporte técnico necesario para el buen funcionamiento.
3.19	CONTINUIDAD SERVICIO MENSAJES DE TEXTO SMS
3.20	El contratista deberá realizar desde la activación de hosting del portal la configuración necesaria e integración técnica con el proveedor final (se es requerido), de envío de mensajes de texto sms a cualquier operador de telefonía móvil. sin costos adicionales para la FAC.
3.21	El contratista debe proporcionar un paquete de 2.000 mensajes de texto sms mensuales durante la ejecución del contrato para envío de la información de noticias boletines, publicaciones,

	eventos, información de incorporaciones, servicios y/o información importante sin costos adicionales para la FAC.
3.22	El contratista deberá realizar, ajustar y/o modificar la funcionalidad de mensajes texto SMS con el fin de que sea parametrizable y permita ser utilizado para otras categorías o servicios de información disponibles en el portal.
3.23	El contratista deberá garantizar que los mensajes puedan ser acumulables, en el caso de que no se usen completamente en el mes para obtener el mayor beneficio de esta herramienta de comunicación pública.
3.24	El contratista deberá proporcionar la administración de estadísticas de envío de mensajes SMS, con el fin de consultar consolidados diarios e históricos de uso.
REQUISITOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS PORTAL WEB FAC	
4.1	HOSTING:
4.2	El contratista se compromete a proporcionar el servicio de hosting del Portal Web FAC además de las herramientas y funcionalidades aplicadas en cumplimiento a la Estrategia de Gobierno en Línea del Estado Colombiano que se encuentra en producción actualmente.
4.3	El servicio de hosting del portal Web FAC iniciará a partir del 02-OCT-12 AL 02-OCT-13 garantizando plena disponibilidad del Portal.
4.4	El contratista se compromete a que el servicio de hosting sea adecuado garantizando que todas las herramientas y/o servicio del Portal Web FAC funcionen correctamente. El Portal fue desarrollado bajo tecnología PHP y Bases de Datos My SQL, así mismo se basa en administrador de contenidos, administrador de subsitios propios del portal e interactúa con sistemas de información internos a través de web service bajo estrictos protocolos de seguridad. El servicio de hosting debe estar soportado en Servidores de alto desempeño en base de datos MySQL y web server Apache o IIS.
4.5	El contratista deberá proporcionar hosting a la interfaz de acceso WAP, subsitios y demás herramientas implementadas en el cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea, garantizando la correcta instalación, configuración y producción de los servicios ofrecidos a través de dichas herramientas implementadas en el Portal Web FAC.
4.6	Para la actividad de migración ó cambio del servidor hosting del Portal Web en coordinación con la Dirección de Tecnologías FAC, deberá realizarse la entrega mediante acta por parte del contratista actual al nuevo contratista todos los componentes (programas fuente de interfaz WEB/WAP, ejecutables, librerías, scripts de bases de datos, bases de datos, recursos, web service utilizados, y/o archivos de usuario, documentación técnica y demás elementos) actualizados y necesarios para la instalación, configuración y el correcto funcionamiento del portal Web en los nuevos servidores de hosting.
4.7	La actividad de migración ó cambio del servidor hosting debe realizarse mínimo con quince (15) días de anticipación al inicio del contrato, sin que se presenten tiempos en los cuales esté fuera de servicio el portal o inseguro.
4.8	El contratista se compromete a entregar los programas fuentes, librerías, ejecutables, scripts de bases de datos, web service, componentes y demás herramientas utilizadas en el Portal Web FAC en medio magnético (CD ROM ó DVD) a la Dirección de Tecnologías de la Información con copia al Departamento de Acción Integral FAC, una vez haya finalizado la ejecución de este contrato.
4.9	El contratista debe ofrecer como mínimo la siguiente plataforma para el buen funcionamiento del portal Web FAC: <ul style="list-style-type: none"> • Servidor de aplicaciones • Servidor de base de datos • Servidor de archivos y/o recursos de usuario • Firewall y esquema de seguridad de ataques informáticos • Protocolo SMTP para el envío de correo electrónico automático • Componentes necesarios para Interfaz WAP • Componentes necesarios para uso de servicio envío de mensajes de texto SMS • Configuración necesaria para dominio/subdominios • Instalación y Configuración del Certificado Digital de Servidor Seguro • Servidor de backup y aseguramiento de copias de bases de datos, aplicación y recursos de usuario • Servidor de monitoreo de fallas
4.10	El hosting debe tener como mínimo un espacio en disco disponible de 900 Giga Bytes.
4.11	El hosting debe tener como mínimo un canal de ancho de banda de 4 MB y transferencia de datos mensual de 2GB.

4.12	Se debe permitir la administración de un número ilimitado de dominios independientes y asesoría para su registro de los diferentes subsidios del portal Web actualmente.
4.13	La solución ofrecida debe ser integral, es decir debe contener todos los componentes tanto de hardware como de software pre-instalado necesario para que la prestación del servicio sea la más adecuada y eficiente. Dichos componentes deben quedar instalados, configurados y funcionando correctamente sin generar costo adicional a la FAC . Los cuales son: <ul style="list-style-type: none"> • Apache • My SQL • PHP • Antivirus • Software de detección de intrusos y/o seguridad informática • Software de monitoreo y desempeño de los servidores que soportan la plataforma Componentes necesarios para el uso de las herramientas implementadas en la Estrategia de Gobierno en Línea.
4.14	Se requiere contar con alta disponibilidad, escalabilidad y rapidez en la conexión y tráfico del canal.
4.15	Se requiere una disponibilidad del servicio superior a 99.8%.
4.16	Debe proveer políticas de seguridad Online y aplicar los parámetros de la sección seguridad informática descritos en estas especificaciones técnicas.
4.17	Para asegurar la integridad de la información, el contratista debe contar con un sistema de copias de seguridad y/o backups permanentes en los cuales se guarde las bases de datos, aplicación, recursos o archivos de usuario correspondientes a las interfaces web/wap del portal, además de archivos históricos que se requieran, en caso de siniestro este backup debe ser restaurado en menos de 12 horas.
4.18	El contratista deberá mantener una copia actualizada del Portal Web y/o herramientas desarrolladas, tanto de aplicación como de base de datos, instalada y configurada en servidor(es) FAC asignado(s) por la Dirección de Tecnologías de la Información. Esta actualización deberá realizarse en forma bimensual y tendrá como fin servir de plan de contingencia del Portal Web FAC.
4.19	El contratista debe ofrecer monitoreo a nivel de Web Server para notar cualquier fallo en el servidor a nivel de software, el cual debe generar reportes frecuentes para informar el estado.
4.20	Al servidor de hosting se le debe realizar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos durante el servicio, así como al software; esto garantiza que las últimas actualizaciones de los programas que requiere el website sean instaladas periódicamente según las recomendaciones del proveedor del software. Lo cual debe reportarse e informarse dicho cumplimiento a la Dirección de Tecnologías de la Información FAC.
4.21	Deberá garantizar que el servidor del hosting este instalado teniendo en cuenta las últimas recomendaciones en materia de seguridad proporcionadas por los fabricantes del hardware y software.
4.22	El Data Center en donde se encuentra instalado el servidor debe proveer alta seguridad tanto física como a nivel de hardware/software.
4.23	El contratista deberá mantener en buen estado de uso el servidor en el que se alojan los contenidos WEB/WAP, así como ocuparse diligentemente del mantenimiento del mismo.
4.24	Cualquier componente de hardware y/o software y cualquier servicio que no se haya contemplado en la oferta y que sea necesario o indispensable para la prestación del servicio requerido de hosting, debe ser provisto por el contratista sin costo adicional para la FAC .
4.25	Debe proveer protección contra virus y ataques a contenidos. Debe proveer un alto porcentaje de "up-time" (tiempo en que el servidor estará disponible sin ninguna falla), así como ofrecer por parte del proveedor, sistemas redundantes de respaldo de energía y/o datos.
4.26	El contratista debe proporcionar a la FAC el panel de control para administración del portal con las credenciales respectivas para control del Portal Web FAC.
4.27	El contratista debe proveer la herramienta o protocolo que permita la distribución masiva de correos.
4.28	Debe proveer análisis estadísticos y/o permitir el acceso a las mismas con el fin de evaluar y controlar el funcionamiento del portal, por lo tanto el contratista deberá informar por escrito periódicamente al Departamento de Acción Integral y/o a la Dirección de Tecnologías, las siguientes estadísticas durante la ejecución de este contrato: <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de tiempo al aire del servidor • Número de caídas servidor • Promedio de tiempo de respuesta • Consolidación mensual Horas fuera de servicio y disponibles
6	MANTENIMIENTO

6.1	PORTAL WEB FAC
5.2	El contratista se compromete a que todas las herramientas, funcionalidades o servicios a implementar sean compatibles con la plataforma existente del Portal Web FAC. El cual fue desarrollado bajo tecnología PHP y Bases de Datos My SQL, además de garantizar que sea compatible con la plataforma de servidores y seguridad informática que soporta actualmente el portal.
5.3	El contratista garantizará que los desarrollos, actualizaciones y mantenimientos del Portal Web FAC funcione correctamente sobre servidor de bases de datos MYSQL y servidor de aplicación en ambiente de servidores reales o virtualizados bajo sistemas operativos LINUX o WINDOWS SERVER 2008 X64 respectivamente. Además de la compatibilidad con la interfaz web, Interfaz móvil wap, funcionamiento de Certificado Digital de Servidor Seguro, servicio de mensajería y mensajes de texto SMS a teléfonos móviles.
5.4	El contratista se compromete a presentar dos (2) propuestas de diseño para el Home del Portal que contenga una sección de fotonoticia centrada, con una imagen de lado a lado y su respectivo resumen.
5.5	El contratista se compromete a realizar las modificaciones y ajustes necesarios para mejorar la sección de videos, permitiendo aumentar el tamaño de la ventana de reproducción y que genere cintas de navegación lateral similares al sitio en Internet Youtube.
5.6	El contratista se compromete a presentar dos (2) propuestas de diseño de portal interactivo para el Subsítio para niños (Capitán Paz), con el fin de que se pueda realizar un recorrido virtual con imágenes animadas relacionadas a la aviación, en el que se encuentren los vínculos a la información actual y a la visualización de las cartillas interactivas, las cuales se deben diseñar y publicar dos cartillas que permitan interactuar con el usuario final.
6.7	Se debe crear la Cartilla de Colombia llamada "Vuela por Colombia", en la cual debe: <ul style="list-style-type: none"> • Mostrar las regiones de Colombia. • En cada región se debe mostrar etiquetas utilizando textos narrativos y explicativos con información completa sobre ríos, parques naturales, fauna y flora ubicándola por puntos en el mapa. • Cada región debe mostrar el mapa de los departamentos. • En los departamentos se debe mostrar la información básica con imágenes de: Capital, Escudo, Bandera, Himno con audio, folclor, cantidad de municipios y la existencia de Unidades en la zona. (Archivos descargables e imprimibles para colorear).
5.8	Se debe crear la cartilla de llamada "Conoce tu Patria": <ul style="list-style-type: none"> • La cartilla debe contener una reseña histórica con imágenes de paisajes colombianos, la bandera, el escudo, el himno nacional, símbolos patrios, el ave, la flor y el árbol representativo. • Así mismo debe tener una sección de la Fuerza Pública de Colombia (Fuerza Aérea Colombiana, Ejército Nacional, Armada Nacional y Policía Nacional), con la reseña histórica, bandera, escudo e himnos con audio correspondiente a cada Fuerza. (Archivos descargables e imprimibles para colorear).
5.9	El contratista deberá presentar dos (2) propuestas de diseño para el subsítio de incorporaciones, el cual contenga los siguientes requerimientos: <ul style="list-style-type: none"> • Una galería de imágenes y videos visualmente llamativos. • Enlaces a redes sociales. • Que el cabezote tenga movimiento. • Un video en flash player u otro programa como introducción el cual inicie al abrir la página. • Diseño de formulario de encuesta. • Escudo de presidencia.
5.10	El contratista deberá presentar dos (2) propuestas de diseño para el rediseño Subsítio Escuelas de formación Fuerza Aérea Colombiana Militares (Escuela Militar de Aviación EMAVI y Escuela de Suboficiales ESUFA).
5.11	El contratista se compromete a que los rediseños gráficos y ajustes anteriormente relacionados, tengan en cuenta y estén sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Norma NTC 5884 de accesabilidad y los lineamientos establecidos para usabilidad aplicados al Portal Web FAC.

5.12	El contratista se compromete a crear la funcionalidad en el Portal Web FAC con el fin de administrar y controlar cambios requeridos en las diferentes plantillas que se apliquen en el home y subsitios, en aspectos de diseño gráfico, aplicación de botones, menús, opciones o elementos que requieran ser heredados automáticamente en las plantillas del portal.
5.13	ACTUALIZACIÓN INTRANET
5.14	El contratista se compromete a que todas las herramientas, funcionalidades o servicios a implementar sean compatibles con la plataforma existente de la INTRANET, la cual está desarrollada bajo tecnología Microsoft Visual Studio .NET y Bases de Datos SQL SERVER 2008, cuyo administrador de contenidos es propio e interactúa con el Portal Web FAC a través de web service bajo estrictos protocolos de seguridad.
5.15	El contratista deberá desarrollar e implementar la funcionalidad de suscripción en la Intranet con el fin de permitir al personal FAC suscribirse y recibir por correo electrónico o en la categoría de Favoritos, acerca de un tema, carpeta o enlace de información de la misma. Así mismo con la opción de eliminar o desactivarse en dicha suscripción cuando se requiera.
5.16	El contratista deberá aplicar e integrar la funcionalidad de generar o convertir documentos a formato PDF seguro adicionando marcas de agua, elementos y datos del usuario automáticamente en el momento de descargue y que permita identificar que es un documento de propiedad de la FAC.
5.17	La funcionalidad de generar o convertir documentos a formato PDF debe ser una utilidad de la Intranet con la opción de aplicar a cualquier categoría, tema o link para uso de los editores de la Intranet. Por lo tanto deberá estar integrada en el administrador de contenidos.
5.18	Se debe crear la funcionalidad, control y restricción para marcar documentos cargados en la Intranet como de solo lectura y no se permitan descargar ni imprimir. Dicha funcionalidad debe ser administrable y para uso de los editores de la Intranet.
5.19	Se deberá revisar y ajustar la galería de videos y audios para mejorar el desempeño de cargue, publicación y visualización de los mismos, sin afectar el peso y navegabilidad de la Intranet. Además de asegurar que dichos componentes sean parametrizables para aplicarlos a diferentes subsitios y de administración.
5.20	El contratista deberá realizar ajustes en las funcionalidades de Directorio Telefónico que permita ser administrado y actualizado por diferentes usuarios y perfiles garantizando una efectiva consulta por parte del personal FAC.
5.21	El contratista deberá realizar ajustes en las funcionalidades de calendarios de lugares con el fin publicar en forma interactiva la programación de los lugares solicitados y aprobados mediante el Sistema de Administración Logística SIAL.
5.22	El contratista se compromete a crear la funcionalidad para aplicar diferentes plantillas a los subsitios de la Intranet con el fin de personalizar aspectos de diseño gráfico, encabezados, aplicación de botones, menús, opciones, componentes o elementos que requieran ser heredados y aplicados en cada subsitio y administrados por cada editor funcional.
5.23	El contratista deberá crear, ajustar y actualizar nuevas plantillas para realizar encuestas parametrizables y que permita consolidarlas en forma agrupada por diferentes campos seleccionables.
5.24	El contratista deberá presentar dos (2) propuestas gráficas para actualización del Home de la Intranet, una vez aprobado deberá desarrollarse y aplicarse sin afectar la funcionalidad, disponibilidad de la Intranet.
5.25	El contratista deberá diseñar y realizar videos explicativos tipo ayuda en línea o tutorial con el fin de guiar al navegante en Intranet acerca de las diferentes funcionalidades, servicios, herramientas, opciones o contenidos de la Intranet.
5.26	El contratista deberá revisar, recomendar y realizar la migración y/o actualización del cambio de versión para el proyecto NET de la Intranet con el fin de mejorar aspectos técnicos de desempeño, compatibilidad y seguridad informática.
5.27	ACTUALIZACIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA- SIAL
5.28	El contratista deberá desarrollar y aplicar la funcionalidad para que a través de correo electrónico se inserte y genere los requerimientos logísticos solicitados por el personal FAC en el Sistema SIAL de forma automática, agilizando el registro de los requerimientos.
5.29	Se requiere la funcionalidad de seleccionar en forma masiva varios órdenes de servicios para direccionar y/o asignar a los diferentes perfiles, aplazar y/o cerrar los órdenes con el fin de agilizar el proceso de gestión, sin alterar el flujo y control de la información.
5.30	Se deberá crear y diseñar un reporte que permita imprimir varias órdenes de servicio en tamaño oficio fácilmente filtradas por el motor de consulta con el fin de minimizar gasto en papel.

6.31	Se requiere ajustar los módulos de administración de equipo de cómputo, vehículos, inmuebles y elementos de acuerdo a datos llevados actualmente en cada sección, lo anterior se deberá ajustar en pantallas, filtros y reportes que se requieran.
6.32	Se requiere dejar solamente en el perfil Administrador SIAL FAC, la posibilidad de crear un nuevo servicio en la lista, para evitar errores de digitación y facilitar la consolidación de informes y reportes.
6.33	Se requiere hacer una depuración detallada del listado de servicios e información relacionada para facilitar la consolidación y generación de informes y reportes.
6.34	Implementar un mecanismo de respuesta hacia el usuario donde se le informe eficientemente por medio de correos electrónicos o mensajes de texto SMS, funcionalidad existente en el Portal Web FAC.
6.35	Garantizar el funcionamiento y respuesta al usuario por cada cambio de estado en la orden de servicio por diferentes medios.
6.36	Al momento de crear una orden de servicio, dejar como obligatorio los campos de correo electrónico, número de contacto telefónico para garantizar la adecuada comunicación y trámite de la orden de servicio con el usuario.
6.37	El contratista deberá presentar alternativas de solución para que el usuario califique y firme electrónicamente la orden de servicio para evitar la impresión de las mismas.
6.38	El contratista deberá crear y/o actualizar el reporte de indicadores de acuerdo a las especificaciones dadas por el Administrador SIAL FAC.
6.39	El contratista deberá crear la funcionalidad para generación del acta en formato FAC-DE-FR13 con el fin de mostrar el estado y avance del cumplimiento de órdenes de servicio, a los comandantes de Escuadrón/ Escuadrilla. Dichas actas deberán ir firmadas por el comandante del Grupo de Apoyo actual y enviarse automáticamente por correo electrónico.
SOPORTE TÉCNICO	
6.1	Durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de los servicios y aplicaciones que actualmente se encuentran en la intranet, en caso de requerirse una nueva instalación (backup aplicación) bien sea en servidores reales o virtualizados asignados por la FAC, el contratista deberá contribuir con dicha instalación y el conocimiento será transferido al personal encargado de liderar la actividad por parte de la FAC.
6.2	El contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo trimestral por un tiempo no superior a cuatro (4) horas a los servidores de bases de datos o aplicación de la plataforma que soporta la intranet. Dichos mantenimientos deben quedar registrados mediante actas y previa aprobación de la Dirección de Tecnologías.
6.3	El contratista debe asesorar y recomendar las mejores prácticas para administración de la plataforma tecnológica aplicando seguridad informática para el Portal Web, Intranet y demás servicios como soporte técnico.
6.4	Deberá proveerse una línea telefónica directa y/o sistema de tickets eficiente, en donde se reporten los problemas presentados en el servicio de hosting y dar soporte al personal técnico de la Fuerza en la resolución de los problemas que se presenten en la ejecución y uso del Portal Web FAC o de la Intranet.
6.5	<p>Niveles de Atención para soporte técnico</p> <p>Cuando se solicite soporte técnico, el tiempo de respuesta al requerimiento no podrá exceder las 24 horas para ser atendido y en caso de que se requiera el soporte en forma presencial, se debe garantizar la presencia del o los ingenieros designados en las instalaciones del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana - Dirección de Tecnologías y/o Departamento de Acción Integral para atender el requerimiento de acuerdo al nivel de criticidad del problema así:</p> <p>Nivel 1: Se presenta cuando el Portal Web FAC esta abajo y no esté disponible para los usuarios y debe ser resuelto de manera inmediata, para lo cual el proveedor cuenta con un tiempo de respuesta de máximo tres (3) horas. Se debe ofrecer una disponibilidad del servicio de 7X24.</p> <p>Nivel 2: Se presenta cuando el Portal Web FAC presenta fallas parciales que no afectan el funcionamiento total del sistema, el proveedor cuenta con un tiempo de respuesta de máximo veinticuatro (24) horas.</p>
ENTREGABLES Y DOCUMENTACIÓN	
7.1	Todos los programas fuentes, ejecutables, librerías, scripts de bases de datos, bases de datos, web service, recursos y/o archivos de usuario y demás componentes que se

	desarrollen en cumplimiento del objeto contractual son productos entregables y de propiedad de la FAC. No podrán ser comercializados ni distribuidos. Para lo cual el contratista entregará a la Dirección de Tecnologías de la Información la certificación correspondiente.
7.2	Se entiende que componentes de dominio público o software tipo Opensource no serán de propiedad de la FAC por su naturaleza pero deberán ser entregados para el óptimo funcionamiento de las Herramientas Tecnológicas desarrolladas además de ser nombrados, explicados y registrados en la documentación técnica. Adicionalmente, el contratista hará la respectiva aclaración en la certificación de propiedad intelectual.
7.3	Así mismo, los programas fuentes, librerías, ejecutables, scripts de bases de datos, web service, componentes y de las Herramientas Tecnológicas desarrolladas deberán entregarse en medio magnético (CD ROM ó DVD) a la Dirección de Tecnologías de la Información con copia al Departamento de Acción Integral FAC.
7.4	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de instalación • Diagrama de modelo lógico y físico de instalación • Descripción general de la base de datos. • Modelo Entidad Relación • Diccionario de Datos • Diseños técnicos y funcionales • Manual de aspectos críticos del sistema • Descripción del código fuente y conectividad de Herramientas Tecnológicas desarrolladas • Descripción de los esquemas de clases, objetos y elementos de la arquitectura de Herramientas Tecnológicas desarrolladas
7.5	DOCUMENTACIÓN DE USUARIO <ul style="list-style-type: none"> • Manual de administrador y de usuario final de las Herramientas Tecnológicas desarrolladas
7.6	La documentación técnica y de usuario es de obligatorio cumplimiento y se entregará en medio magnético (CD ROM ó DVD) a la Dirección de Tecnologías de la Información.
8	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
8.1	El contratista deberá proporcionar capacitación certificada en los módulos "6234-Implementing and Maintaining Microsoft SQL Server 2008 Analysis Services", "6235- Implementing and Maintaining Microsoft SQL Server 2008 Integration Services", y "6236-Implementing and Maintaining Microsoft SQL Server 2008 Reporting Services" de MICROSOFT SQL SERVER 2008 para dos (2) funcionarios FAC. Sin costo adicional para la Fuerza Aérea Colombiana.
8.2	Se debe realizar el entrenamiento de la solución completa de todas las Herramientas Tecnológicas desarrolladas, de manera que se asegure la transferencia del conocimiento hacia el personal de la Fuerza Aérea Colombiana, en los aspectos técnico y funcional como cumplimiento de la ejecución del contrato <u>sin costo adicional para la Fuerza Aérea Colombiana.</u>
8.3	El contratista deberá brindar capacitación y dar transferencia del conocimiento funcional como mínimo a: <ul style="list-style-type: none"> • Dos(2) funcionarios del Departamento de Acción Integral para administración de las Herramientas Tecnológicas desarrolladas • Dos (2) funcionarios de la Dirección de Tecnologías para la instalación, configuración, parametrización y soporte de las Herramientas Tecnológicas desarrolladas en la ejecución del contrato.
8.4	Las capacitaciones o transferencia de conocimiento deberán realizarse en las instalaciones de la FAC previa coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y <u>sin ningún costo adicional para la Fuerza Aérea Colombiana.</u>
9	EQUIPO DE TRABAJO
9.1	El contratista se compromete a garantizar el personal suficiente, idóneo y necesario para la completa ejecución del cumplimiento del contrato, <u>sin que esto genere costo adicional para la FAC.</u>
9.2	El contratista acepta que la FAC evalúe y verifique el desempeño profesional de la(s) persona(s) asignada(s) al proyecto durante cualquiera de las etapas del proceso contractual, y estará en facultad de solicitar su reemplazo por otra en caso que dichos funcionarios no cumplan con las expectativas de la Dirección de Tecnologías de la Información. En caso de solicitud de cambio del personal asignado, el contratista deberá asignar un nuevo funcionario en un tiempo máximo de diez (10) días calendario.

9.3	El personal reemplazado deberá cumplir con los mismos requisitos y documentos para diligenciar el formato para realizar los estudios de seguridad correspondientes. Lo anterior se deberá realizar máximo dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la asignación del personal reemplazado.
10. GARANTIA	
10.1	El contratista se compromete a dar garantía de calidad por doce (12) meses sobre el buen funcionamiento de las aplicaciones web Institucionales Implementadas contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción.
10.2	El contratista durante los cinco (5) primeros días después de perfeccionado el contrato, presentará el mecanismo que será utilizado para la recepción de los requerimientos por garantía llegado el momento que se presenten.
10.3	Cuando se solicite garantía por mal funcionamiento, el tiempo de respuesta al requerimiento no podrá exceder las veinticuatro (24) horas para ser atendido y en caso de que se requiera el soporte en forma presencial, se debe garantizar la presencia del o de los ingenieros designados en las instalaciones del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana.
10.4	El contratista se compromete a atender el requerimiento de acuerdo al nivel de criticidad del problema así: Niveles de Servicio: Nivel 1: Se denomina Nivel 1 cuando el sistema presenta bloqueo o caída total crítica, el proveedor debe atender el requerimiento personalmente en las instalaciones del Comando de la FAC en horario 7x24, en un tiempo no mayor a tres (3) horas. Nivel 2: Se denomina Nivel 2 cuando el sistema presenta fallas parciales bien sea de base de datos y/o aplicación que no afectan el funcionamiento total del sistema, el proveedor debe atender el requerimiento personalmente ó vía telefónica en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, con disponibilidad de 5x8.

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

EQUIPO DE TRABAJO	
El contratista asignará el equipo de trabajo correspondiente, el cual <u>deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 842 Artículo 12 del 2003</u> , la cual cita la experiencia profesional de los ingenieros o profesionales relacionados. Por lo anterior el contratista deberá anexar los requisitos o documentos citados en dicha ley.	
Para el desarrollo de los módulos de software solicitados en cumplimiento de la ejecución, el contratista deberá poner a disposición del proyecto el siguiente personal con su respectivo equipo de cómputo y en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información.	
•	<p>Un (1) Gerente de Proyecto Profesional en Ingeniería y/o carreras afines con experiencia acreditada mínimo de tres (3) años en gerencia de proyectos de diseño, desarrollo e implantación de portales y/o aplicaciones orientadas a la web. Será el profesional que organizará el proyecto y el equipo de trabajo para cumplir con los objetivos, coordinará las reuniones de seguimiento con el responsable del proyecto por parte de la FAC, realizará la gestión del alcance del proyecto involucrando la definición de prioridades, mantendrá el equipo de trabajo enfocado al cumplimiento de las metas establecidas y establecerá un conjunto de prácticas que aseguren la integridad y calidad de los desarrollos. Dedicación al proyecto: Cuando sea requerido.</p>
•	<p>Mínimo Dos (2) Ingenieros Desarrolladores Profesionales en Ingeniería de sistemas o electrónico y/o carreras afines con experiencia acreditada mínimo de dos (2) años en desarrollo de aplicaciones Web y montaje de soluciones web internet / Intranet en plataforma de la FAC (lenguajes de programación PHP, Visual Studio.NET 2005/2008, motores de bases de datos SQL SERVER 2000/2008, MYSQL, ORACLE 10G/11G, desarrollo e implementación de web service protocolo SOAP y tecnología Ajax). Dedicación al proyecto: 100% en sitio. Preferiblemente pero <u>no obligatorio</u>, los ingenieros desarrolladores asignados podrán presentar cualquiera de las siguientes certificaciones o sus equivalencias actuales :</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Solution Developer en .Net (Protocolo Ajax) • MCSE (Microsoft Certified Systems) • MCSD (Microsoft Certified Solution Developer)
<p>• Un (1) Diseñador Grafico Profesionales en Ingeniería de Sistemas y/o en Diseño Grafico y/o carreras afines con experiencia acreditada mínimo de un (1) año en diseño y producción grafica para portales Web utilizando herramientas de última tecnología en el área grafica y/o multimedia Dedicación al proyecto: Cuando sea requerido.</p>
<p>La dedicación del 100% al proyecto se determina por el cumplimiento de tareas y actividades relacionadas y de acuerdo al cronograma de trabajo establecido previamente, es decir después de entregados dichos trabajos deberá conservarse la disponibilidad de los ingenieros para posibles ajustes, inconvenientes y/o soporte técnico requerido. Así mismo se determina que se trabaje en sitio por razones de seguridad de la información y disponibilidad de la conectividad a diferentes fuentes de datos que utiliza la Intranet FAC.</p>
<p>El contratista deberá poner a disposición el personal asignado en sitio con su respectivo equipo de cómputo y en coordinación con el supervisor del contrato deberá realizar la entrada de los equipos para luego aplicar e instalar el software de seguridad correspondiente bajo los parámetros establecidos de Seguridad Informática en las instalaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información FAC.</p>
<p>El contratista una vez perfeccionado el contrato, en un plazo máximo de (10) diez días hábiles, deberá enviar las hojas de vida y certificaciones del equipo de trabajo asignado al proyecto, así mismo del cumplimiento <u>estipulado en la Ley 842 Artículo 12 del 2003.</u></p>

[Handwritten signature]

Teniente Coronel **PATRICIA RAMIREZ CLEVES**
Gerente del Proyecto

[Handwritten signature]

PD04. **OLGA CONSTANZA VALIENTE PAIPA**
Comité Estructurador

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

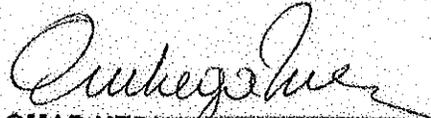
HACE CONSTAR

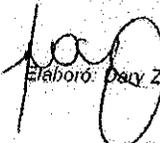
Que esta Corporación suscribió con **XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S.**, con NIT. 900.178.540-5, el siguiente contrato de prestación de servicios:

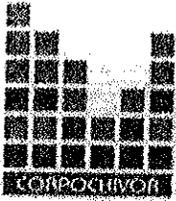
Número: 265-12
Fecha: 31 de diciembre de 2012
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB WWW.CORPOCHIVOR.GOV.CO DE LAS FUNCIONALIDADES REQUERIDAS PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL GOBIERNO EN LÍNEA VIGENTE PARA EL AÑO 2012.
Valor Inicial: \$52.875.333
Valor Adicional: \$18.700.000
Valor Total: \$71.575.333
Plazo Inicial: Ocho (8) meses
Fecha Inicio: Tres (3) de enero de 2013
Prorroga No.1: Sesenta (60) días calendario más, contados a partir del tres (3) de septiembre 2013
Prorroga No. 2: Veintisiete (27) días calendario más, contados a partir del tres (3) noviembre de 2013
Fecha de Terminación: 30 de noviembre de 2013
Fecha de Liquidación: 28 de abril de 2014

Que los supervisores del contrato certificaron el recibo a satisfacción del objeto contratado.

Para constancia se firma en Garagoa (Boyacá), a los 12 días de junio de 2014.


OMAR HERNANDO FORERO GAMEZ
Subdirector Administrativo y Financiero


Elaboró: Day Z



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR



104

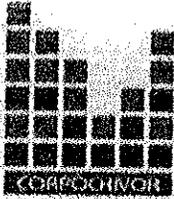
CONTRATO: 265/12
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S.
PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES
VALOR: \$52.875.333

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB WWW.CORPOCHIVOR.GOV.CO DE LAS FUNCIONALIDADES REQUERIDAS PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL GOBIERNO EN LÍNEA VIGENTE PARA EL AÑO 2012.

OMAR HERNANDO FORERO GAMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.150.106 expedida en Santa María, quien en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, en virtud del nombramiento que como tal se le ha hecho mediante la Resolución 671 del 22 de agosto de 2012 y de conformidad con el Acta de Posesión 266 del 22 de agosto de 2012, actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR**, con NIT. 800.252.037-5, y en uso de sus facultades que le fueron delegadas a ese cargo mediante la Resolución 385 del dos de septiembre de 1998 y las contenidas en la Resolución 726 del 21 de agosto de 2008, en adelante **CORPOCHIVOR**, y **MILTON GIOVANNI GONZALEZ VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.956.226 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S**, con NIT. 900.178.540-5 perteneciente al **régimen común**, quien manifiesta expresamente y bajo la gravedad del juramento no estar comprendido dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, sus normas complementarias y reglamentarias, e igualmente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones a) Que se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB WWW.CORPOCHIVOR.GOV.CO DE LAS FUNCIONALIDADES REQUERIDAS PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL GOBIERNO EN LÍNEA VIGENTE PARA EL AÑO 2012.** b) Que mediante la Resolución 953 del 10 de diciembre de 2012, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía 024 de 2012. c) Que mediante la Resolución 1014 del 27 de diciembre de 2012, se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía 024 de 2012 a **XIMIL TECHNOLOGIES SAS**, por un valor de \$52.875.333.00. d) Que existe Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de este contrato, según Certificado **478** correspondiente a la vigencia 2012, expedido por el Jefe de Presupuesto de **CORPOCHIVOR**. **PRIMERA: OBJETO.-**

Carrera 5 No. 10-125 - PBX (098) 7500661 FAX (098) 7500770 Garagoa - Boyacá. Línea de atención al usuario 018000 918791
www.corpochivor.gov.co - cchivor@corpochivor.gov.co - Nit. 800.252.037-5

PRESERVAMOS EL FUTURO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR



El objeto del presente contrato es PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB WWW.CORPOCHIVOR.GOV.CO DE LAS FUNCIONALIDADES REQUERIDAS PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL GOBIERNO EN LÍNEA VIGENTE PARA EL AÑO 2012. Lo anterior de conformidad con los siguientes documentos que forman parte integral del presente contrato, los cuales se consultarán para cualquier evento en su orden de prelación: a) el presente contrato, b) el pliego de condiciones definitivo, c) la propuesta presentada el día 19 de diciembre de 2012, y d) los demás documentos que se suscriban entre las partes durante la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** El contratista prestará el servicio y suministrará los elementos y equipos requeridos, de conformidad con lo establecido en las condiciones técnicas contenidas en el capítulo IV del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía 024 de 2012. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$52.875.333) MCTE, incluido el IVA al que hubiere lugar. **TERCERA: FORMA DE PAGO.-** El valor señalado en la cláusula anterior será cancelado por CORPOCHIVOR al CONTRATISTA así: Un primer pago del 30% a los dos meses contados a partir de la iniciación de la ejecución del contrato, previa presentación del informe de cumplimiento de las actividades de acuerdo al cronograma aprobado, un 20% a los 4 meses de ejecución del contrato, previa presentación de informe de actividades realizadas de acuerdo al cronograma aprobado, un 20% a los 6 meses de ejecución del contrato, previa presentación de informe de actividades realizadas de acuerdo al cronograma aprobado, Un pago final del 30% a la finalización de las actividades contratadas: puesta en funcionamiento de las aplicaciones, entrega del informe final, los manuales técnicos y de usuario, archivos fuente y objeto del software desarrollado o implementado, registros de socialización y/o capacitación firmados y aprobados por los funcionarios asistentes y entrega de los demás productos pactados en el cronograma de actividades concertado y aprobado entre las partes y acta de recibo a satisfacción avalada por el supervisor del contrato. Cada pago debe estar precedido de la presentación de factura, acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado y la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal de EL CONTRATISTA, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARAGRAFO.-** La forma de pago de este contrato no desnaturaliza su esencia y por tanto en ningún caso genera relaciones laborales entre CORPOCHIVOR y el CONTRATISTA ni entre CORPOCHIVOR y las personas naturales que el CONTRATISTA contrate para la prestación del servicio. El CONTRATISTA se compromete a pagar a las personas que contrate para la prestación del

105



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR



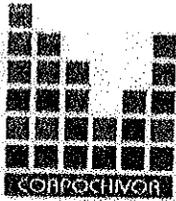
servicio, todas las prestaciones sociales y demás costos inherentes a la previsión social, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE PENSIONES Y SALUD PREVISTOS EN LA LEY 100 DE 1993:** conforme lo disponen el artículo 17 de la Ley 100 de 1993, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Leyes 789 de 2002, 828 y 797 de 2003, EL CONTRATISTA acreditó la afiliación al sistema de salud y pensión y debe acreditar ante el responsable del control de la ejecución el pago de los aportes. **QUINTA: INDEMNIDAD.-** por virtud de lo consagrado en el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** CORPOCHIVOR asignará presupuestalmente el valor del presente contrato, con cargo al rubro **102 Gestión de la Información (Uso y Divulgación)**, los cuales provienen de Transferencias del Sector Eléctrico, presupuesto de CORPOCHIVOR para la vigencia fiscal 2012 y la suma correspondiente al 4/1000 conforme al artículo 18 de la Ley 863 de 2003. **SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia de este contrato corre a partir de su perfeccionamiento, el cual debe entenderse a partir de la firma del presente documento, hasta cuatro meses después de haberse cumplido el plazo de ejecución. **OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (8)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma de actividades. Las actividades de desarrollo, actualización, implementación, migración, pruebas funcionales podrán realizarse en las instalaciones del contratista; las actividades que requieren ser coordinadas y desarrolladas directamente con el personal de la Corporación, relacionadas con la socialización, capacitación y soporte técnico presencial serán realizadas en las instalaciones de CORPOCHIVOR; la instalación, puesta en marcha y correcto funcionamiento se coordinarán en conjunto con el proveedor del servicio de hosting donde se encuentra hospedada la página Web de la Corporación, soporte técnico en las instalaciones de CORPOCHIVOR o el proveedor del servicio de hosting, cuando sea requerido. **NOVENA: SUPERVISION.-** CORPOCHIVOR ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de la Subdirección de Planeación. EL SUPERVISOR debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales, tendrá entre otras las siguientes: a) Velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al Director General sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. b) Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA relacionado con las obligaciones patronales frente a sus empleados. c) Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. d) Informar por escrito y de manera oportuna al Director General o su delegatario, los incumplimientos en que incurra



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR



el CONTRATISTA. e) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la Entidad. **DECIMA: GARANTIA UNICA.**- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y en favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya póliza matriz se halle debidamente aprobada por la SUPERINTENDENCIA BANCARIA, una póliza de GARANTIA UNICA del contrato que ampare: a) **Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales Incluyendo Multas, Clausula Penal Pecuniaria y Perjuicios Causados a la Corporación como consecuencia de la Conducta Dolosa o Culposa del Contratista, o de la Responsabilidad Fiscal que le sea Imputada, siempre que ellos tengan Causa en su Incumplimiento Contractual.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. b) **Calidad del Servicio:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.**- En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, la Corporación, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. **PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.**- Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) CORPOCHIVOR podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor del CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. **PARAGRAFO 2:** la declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley. **DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.**- El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por CORPOCHIVOR, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR



agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CORPOCHIVOR, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

DECIMA CUARTA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se le impondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA QUINTA: SANCION PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a CORPOCHIVOR una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por la Corporación observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEXTA: REQUISITO DE EJECUCION.- El presente contrato requiere para su ejecución, del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única pactada, por parte de CORPOCHIVOR.

DECIMA SEPTIMA: ESTAMPILLA PRO U.P.T.C.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza número 30 del 25 de octubre de 2005, el contratista deberá adquirir las Estampillas Pro Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, equivalentes al 1% del valor total del contrato, las cuales se deberán entregar al Tesorero de CORPOCHIVOR para que las adhiera y las anule en las respectivas órdenes de pago.

DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes las partes se reunirán para solucionar su conflicto, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR



acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto, b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **DECIMA NOVENA: FUERZA MAYOR.-** Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas, procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de treinta (30) días, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para el contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses. **VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, la garantía única contractual, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Garagoa. Para cualquier notificación que alguna de las partes desee hacer a la otra, lo harán por escrito a las siguientes direcciones: CORPOCHIVOR: carrera 5 No. 10-125, PBX 0987 500661 Garagoa. EL CONTRATISTA: Carrera 21 No. 39 A - 69 Of. 403 Bogotá. Teléfono. 8053376.

Para constancia se firma en Garagoa (Boyacá), a los 31 DIC 2012

CORPOCHIVOR

OMAR HERNANDO FORERO GAMEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

CONTRATISTA

MILTON GIOVANNI GONZALEZ VANEGAS
C.C. 79.956.226 expedida en Bogotá
Representante Legal
XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S.

107

CAPÍTULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS

1. INFORMACION TECNICA DISPONIBLE:

El sitio web de www.corpochivor.gov.co se encuentra implementado en la siguiente plataforma tecnológica:

Hosting: Servidor VPS, sistema operativo Linux Centos 5.5, procesador Intel xeon E5520 2.27 Ghz, memoria RAM 1048576kb, espacio asignado en disco duro 35GB, servidor web apache 2.6.6.

Lenguaje de servidor PHP 5.2.14, Servidor de manejador de base de datos MYSQL Community 5.0.91, Panel de control Cpanel 11.26.20, Administrador Web base de datos phpMyAdmin, Administrador de contenidos instalado Joomla 1.6.

2. ACTIVIDADES A REALIZAR:

El contratista se compromete a prestar los servicios para desarrollar las siguientes actividades:

1. Orientar el proceso a los funcionarios de la entidad para elaborar inventario de información, según el Manual GEL vigente.
2. Elaborar estudio de Personajes y Escenarios, en donde se consideren por lo menos cinco usuarios de cada grupo representativo, y en el que se identifiquen las características, motivaciones, y escenarios de uso, de conformidad con lo establecido en las páginas 23 a 26 del documento [02Lineamientos_y_metodologías_en_usabilidad.pdf](#).
3. Diseñar y aplicar encuestas y/o entrevistas a los futuros usuarios del sitio web con el fin de identificar claramente las necesidades de los mismos, elaborar documento en el cual se consignen dichas necesidades incluyendo los antecedentes y el proceso llevado a cabo para su identificación y conceptualización, según lo establecido en las páginas 26 y 27 del documento [02Lineamientos_y_metodologías_en_usabilidad.pdf](#).
4. Diseñar, desarrollar e implementar modulo que permita realizar evaluaciones constantes de la evolución del sitio y la capacidad para atender las necesidades de sus usuarios, dentro de las cuales se pueden realizar: Test con usuarios, evaluación de las páginas más visitadas, encuestas a usuarios, Pruebas A/B. Elaborar documento en el cual quede plasmada la periodicidad y tipo de evaluaciones a realizar sobre el sitio web corporativo, de conformidad como lo establecido en las páginas 27 a 29 del documento [02Lineamientos_y_metodologías_en_usabilidad.pdf](#). Se anexa.
5. Realizar pruebas con usuarios para verificar la Arquitectura de Información del sitio web corporativo. Los resultados del proceso de Arquitectura pueden ser comprobados con los usuarios a través de diversas técnicas de investigación y evaluación, algunas de estas son: Card Sorting, Tree Testing, Test de 5 segundos. Se deben dejar evidencias de las evaluaciones como reportes de las evaluaciones hechas con usuarios a los mapas de sitio y entregables del proceso de Arquitectura, de conformidad como lo establecido en las

páginas 29 a 31 del documento 02Lineamientos_y_metodologías_en_usabilidad.pdf. Se anexa.

6. Diseñar, desarrollar y/o actualizar el sitio web www.corpochivor.gov.co para que cumpla con los criterios de: accesibilidad, usabilidad e interoperabilidad establecidos en el Manual GEL 3.0 y 3.1, para lo cual deben tenerse en cuenta los documentos emitidos por el Ministerio de las TICs para dichos criterios. Los documentos pueden ser descargados del siguiente link: http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/index.shtml?s=k los documentos son: Norma NTC5854 de Accesibilidad, Lineamientos y metodologías en Usabilidad para Gobierno en línea, y demás documentos que se encuentran publicados en este link.
7. Revisar y ajustar componente de Peticiones, quejas, reclamos y denuncias para que cumpla con los siguientes requisitos: existe un botón o enlace que dirija al "Buzón de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias", el cual debe estar en la sección "Servicios de Información al ciudadano". La solicitud o petición se realiza a través de un formulario que permite identificar la clase de solicitud. Existe una ayuda en donde se indican las características, requisitos y plazos de respuesta de cada solicitud. Existe información de contactos, dirección y horarios para la realización del proceso de manera presencial. El mecanismo debe generar identificador de seguimiento. El buzón incorpora el lenguaje estándar de intercambio de información. Incluir en el Sistema PQR mecanismo en línea que permita el registro del identificador arrojado al momento de hacer la solicitud. Ingresar al sistema de PQR la información correspondiente al estado de las solicitudes y las respuestas a las mismas, para que puedan ser visualizadas por los usuarios.
8. Ajustar formularios que se diligencian en línea para que realicen validación de errores al ser diligenciados y cumplan con el lenguaje estándar de información, los formularios disponibles en el sitio web son: Contáctenos, Certificaciones en Línea, Inquietudes Sobre Trámites, Denuncias por infracciones ambientales, PQR.
9. Elaborar documento metodológico que especifique como mínimo lo siguiente: objetivos de la Estrategia de Gobierno en Línea, definir un esquema que permita a la entidad realizar el monitoreo y la evaluación de los trámites y servicios por diversos canales, incluyendo el electrónico. Para esto debe definir las metodologías, los indicadores, los responsables, las herramientas y la periodicidad en que realizará dicho monitoreo y evaluación y realizar el levantamiento de la línea de base, de manera que permita evidenciar el ahorro en tiempos y costos tanto para los usuarios como para la entidad en la implementación de servicios de Gobierno en línea. Monitorear, como mínimo, las siguientes variables: - Número de trámites y servicios en línea / Total de trámites de la entidad, - Número de transacciones electrónicas / Total de transacciones. Esto para cada trámite automatizado, - Número de usuarios de los trámites y servicios electrónicos, - Inversión para implementar la Estrategia de Gobierno en línea, - Costos de mantenimiento y operación de los trámites y servicios, - Costos para los usuarios en la ejecución de trámites electrónicos. - Tiempos para la entidad y para los usuarios en la prestación y acceso a los trámite servicios electrónicos, - Calidad y satisfacción de los usuarios en la prestación de trámites y servicios por medios electrónicos, Se cuenta con las cifras de la línea de base, de acuerdo con los indicadores señalados, Se cuenta con mediciones trimestrales. El documento debe ser entregado en formato de Word.
10. Diseñar, desarrollar e implementar bases de datos con información de contacto de grupos de interés en participación ciudadana, Los campos mínimos que debe tener la base de datos es: Nombre organización, dirección, correo electrónico, representante legal,

presidente, identificación, teléfono, municipio, domicilio, dirección de correspondencia, entre otros; estas deben cumplir con el lenguaje estándar de información.

11. Diseñar, desarrollar e implementar encuestas en línea que permitan medir el nivel de satisfacción de Convocatorias, Eventos de Rendición de cuentas, Temáticas, Información disponible en la Web, Medios Electrónicos usados. Debe cumplir con el lenguaje estándar de información.

12. Diseñar, desarrollar o implementar modulo que permita el acceso desde dispositivos móviles al sitio web en versión liviana.

13. Revisar sistema de satisfacción del usuario disponible en el sitio web de Corpochivor y ajustarlo para implementar los instrumentos de medición del nivel de satisfacción establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación, facilitar a los usuarios el diligenciamiento, generar las estadísticas, reportes y consultas en un rango de fechas y tipo de servicio, según prototipos entregados por la entidad, aplicando los lineamientos de lenguaje estándar de información. En el siguiente link se encuentra disponible el sistema de satisfacción del usuario:
<http://www.corpochivor.gov.co/tramites-y-servicios/satisfaccion-usuarios>

14. Si en el desarrollo de las actividades se requiere migrar de plataforma de desarrollo o administrador de contenidos, el contratista se compromete a realizar la configuración, instalación migración y puesta en funcionamiento de todas las funcionalidades e información existente en el portal web de la entidad.

15. Desarrollar, implementar, migrar y publicar en ambiente web el sistema de indicadores tomando como base el aplicativo existente en la Corporación en formato Excel. La nueva solución debe permitir que los usuarios del sistema se validen mediante ID y password a través de la pagina web de la Corporación, para que ejecuten las actividades de acuerdo al rol y permisos asignados. Deben crearse los siguientes roles:

a) Usuario Administrador: responsable de crear, actualizar o desactivar usuarios y de otorgar los permisos autorizados ya sea para crear o modificar los datos de los indicadores asignados, crear nuevas fichas metodológicas o realizar consultas, mediante el uso de herramientas de administración parametrizables, como check box.

b) Usuario funcional: corresponde al funcionario o contratista responsable de reportar periódicamente los datos de las variables y análisis de los indicadores asignados, además podrá realizar consultas de la información histórica de todos los indicadores y generar los reportes disponibles.

c) Usuario final: corresponde a los usuarios internos o externos interesados en consultar los resultados de los indicadores publicados en un rango de fechas, generar reportes y no requieren validarse.

El sistema debe proteger los datos de las fichas metodológicas que la Corporación defina, para que solamente puedan ser consultados y únicamente modificados por el administrador.

Se deben diseñar los reportes según prototipos entregados por la Corporación, los cuales pueden ser exportados a formatos .pdf y xls.

16. Protocolos de seguridad: los desarrollos a implementar y la conexión a las bases de datos deben cumplir con políticas de diseño, desarrollo y seguridad dirigidas a prevenir eventuales intromisiones a los códigos en línea o accesos no autorizados.

17. Aplicar las guías, instrumentos, formatos u orientaciones que el programa Gobierno en Línea indique a través de los articuladores o asesores asignados a la

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-024-12

Corporación, respecto de los diferentes criterios funcionales que debe aplicar la entidad para cumplir con lo exigido en el Manual GEL vigente.

18. Implementar ambiente de pruebas: el contratista deberá implementar un ambiente de pruebas que permita verificar el funcionamiento de los componentes, módulos, aplicativos a implementar e informar a la Corporación sobre el procedimiento a seguir para su revisión hasta su aprobación.

19. Una vez aprobados los módulos o componentes desarrollados, deberá realizar las actividades necesarias para instalar e implementarlos en el sitio web de la entidad, en la fecha acordada entre las partes. Además debe garantizar que se realizaron las pruebas y análisis de vulnerabilidades a la plataforma definitiva antes de la entrada en producción de los módulos y/o componentes a implementar.

20. Capacitación: Deberá capacitar al personal designado por la Corporación, sobre el uso, operación, mantenimiento, actualización y administración de las aplicaciones desarrolladas o actualizadas, dirigido en horas laborables en las instalaciones de CORPOCHIVOR en el municipio de Garagoa.

21. Divulgación y socialización: el contratista deberá realizar en las instalaciones de CORPOCHIVOR una presentación de las aplicaciones desarrolladas e implementadas dirigida a todo el personal de la Corporación.

22. Garantía: Deberá ofrecer garantía sobre la calidad de los sistemas implementados y/o desarrollados, durante la ejecución del contrato y deberá realizar las actualizaciones a la plataforma y sistemas desarrollados o implementados que permitan prevenir posibles ataques, intromisiones o alteraciones no autorizadas a la línea de código

23. Soporte técnico: Deberá brindar soporte técnico, mantenimiento y actualización a los productos entregados durante el tiempo de ejecución del contrato y 3 meses más sin costo adicional, para solucionar problemas relacionados con los sistemas desarrollados y plataformas implementadas, derivados del manejo normal de estos, en el evento de que la página corporativa sea objeto de intromisiones al código. En este caso una vez restaurada la página deberá realizar las actividades que implique reinstalación de aplicativos, componentes y módulos e importación de los registros existentes en las bases de datos

NOTA 1. Los módulos ajustados, desarrollados e implementados deben emitir mensajes de confirmación de recibo de los datos, generar estadísticas, contar con el módulo de administración, demos que permitan al usuario conocer la operación, y cumplir con lo establecido en el Manual GEL 3.0 y 3.1 documentos de guía de usabilidad y marco de interoperabilidad web y lenguaje estándar de intercambio de información.

3. Productos a entregar:

1. Deberá entregar el código fuente de los módulos desarrollados o implementados, así como el Manual de Instalación, Operación y Mantenimiento en medio digital y físico según corresponda.

2. Cronograma de Actividades: La ejecución del objeto del contrato deberá soportarse con la presentación de un cronograma de actividades, el cual deberá ser concertado y aprobado entre las partes.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-024-12

Derechos de autor: CORPOCHIVOR entregará los programas fuentes existentes del sitio Web y demás módulos relacionados con el mismo, así como la información adicional requerida y que se encuentre disponible en la entidad, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para los fines que correspondan al desarrollo de esta contratación y no podrá comercializarlos, cederlos o transferirlos a cualquier título sin la autorización expresa de CORPOCHIVOR. En la utilización de la información básica suministrada por CORPOCHIVOR, deberá contener los logotipos respectivos y los créditos que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de CORPOCHIVOR le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales y de producción, mientras que al contratista se le reconocerán los créditos que correspondan.

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO
COLOMBIANO- ANEXO 10**

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

Yo, MILTON GIOVANNI GONZÁLEZ VANEGAS, identificado con CC 79956226 de Bogotá, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa XIMIL TECHNOLOGIES SAS, NIT 900178540-5 y actuando en su nombre, presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo de Selección Abreviada No. VJ-VPRESA-004-2015 abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de **"CONTRATAR LA MODIFICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DE TODOS SUS SUB-SITIOS"**.

Para efectos del presente proceso de selección, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaramos -- bajo la gravedad del juramento - con ocasión de la presente Selección Abreviada, que el porcentaje de personal calificado colombiano será **EL CIEN POR CIENTO (100%)**, respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

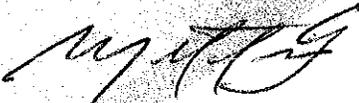


Milton Giovanni González Vanegas
C.C. 79.956.226 de Bogotá
Representante Legal
XIMIL TECHNOLOGIES SAS

**OFERTA FACTOR DE CALIDAD
ANEXO 9**

El suscrito MILTON GIOVANNI GONZÁLEZ VANEGAS, identificado con CC 79956226 de Bogotá, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa XIMIL TECHNOLOGIES SAS, NIT 900178540-5 y en nombre de la misma ofrezco 8 meses más de hosting en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía VJ-VPRE-SA-004 de 2015 cumpliendo todos los criterios señalados a continuación, así:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	OFRECIMIENTO
Hosting	Oferto 8 MESES adicionales de hosting de la página web de la ANI, a los dos años requeridos en el Anexo Técnico.	SI <u> X </u> NO <u> </u>



Milton Giovanni González Vanegas
C.C. 79.956.226 de Bogotá
Representante Legal
XIMIL TECHNOLOGIES SAS
900178540-5

NOTA 1: se deberá marcar con una "X" en el espacio subrayado en amarillo indicando si se hace o no el ofrecimiento.

NOTA 2: Este ofrecimiento es adicional a los requerimientos mínimos exigidos en el Anexo Técnico, lo que implica que la oferta cumple con todo los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones.

112
112

ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VI-VPRE-SA-004-2015

OBJETO: CONTRATAR LA MODIFICACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DE TODOS SUS SUB-SITIOS.

Item	Actividades	Cantidad	Valor unitario sin IVA	Valor total sin IVA
1	Diseño e implementación de una página para proyectos (x 1)	4	\$ 6.000.000	\$ 24.000.000
2	Carga de datos para cada proyecto (x 1)	120	\$ 60.000	\$ 7.200.000
3	Diseño e implementación de un nuevo frente para el sitio www.ani.gov.co	1	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000
4	Servicio de Web master (1/4 de tiempo; 40h mensuales - remoto) (1mes)	24	\$ 2.500.000	\$ 60.000.000
5	Hosting mensual del sitio	24	\$ 900.000	\$ 21.600.000
6	Traslado de la pagina actual	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
Sub total Actividades sin IVA en pesos colombianos				\$ 131.300.000
Sub total Actividades con IVA en pesos colombianos				\$ 152.308.000
Item	Bolsa de desarrollo	Cantidad	Valor unitario sin IVA	Valor total sin IVA
1	Desarrollo de contenidos multimedia de 60	1	\$ 1.541.000	\$ 1.541.000
2	Desarrollo de contenidos multimedia de 90	1	\$ 2.310.000	\$ 2.310.000
Sub total Bolsa sin IVA en pesos colombianos				\$ 3.851.000
Sub total Bolsa con IVA en pesos colombianos				\$ 4.467.160
TOTAL OFERTA ECONOMICA INCLUIDO IVA EN PESOS COLOMBIANOS				\$ 156.775.160

NOTA 1: En el espacio resaltado en amarillo se deberá diligenciar el ofrecimiento realizado para el valor unitario sin IVA, de cada una de las actividades descritas y del desarrollo de contenidos de la Bolsa.

NOTA 2: Con base en el "TOTAL OFERTA ECONOMICA INCLUIDO IVA EN PESOS COLOMBIANOS", se hará la evaluación económica.

NOTA 3: Ninguno de los valores ofertados podrá superar a los valores máximos de referencia establecidos en el ANEXO 15 CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar todos los valores a ofertar (en el espacio resaltado en amarillo), so pena de rechazo de la oferta.



Ximil

Technologies

NOTA 5: Se verificará lo siguiente:

- * Que el valor consignado en las casilla correspondiente al "Valor total sin IVA de las actividades" sea el producto de la multiplicación de la "cantidad" y del "valor unitario sin IVA de las actividades".
- * Que el valor consignado en las casilla correspondiente al "Sub total Actividades sin IVA en pesos colombianos" sea el producto de la suma de los items correspondientes.
- * Que el valor consignado en las casilla correspondiente al "Sub total Actividades con IVA en pesos colombianos" sea el producto de la multiplicación entre el "Sub total Actividades sin IVA en pesos colombianos" y 1,16.
- * Que el valor consignado en las casilla correspondiente al "Valor total sin IVA de la bolsa" sea el producto de la multiplicación de la "cantidad" y del "valor unitario sin IVA del desarrollo de contenidos".
- * Que el valor consignado en las casilla correspondiente al "Sub total Bolsa sin IVA en pesos colombianos" sea el producto de la suma de los items correspondientes.
- * Que el valor consignado en las casilla correspondiente al "Sub total Bolsa con IVA en pesos colombianos" sea el producto de la multiplicación entre el "Sub total Bolsa sin IVA en pesos colombianos" y 1,16.
- * Que el valor consignado en las casilla correspondiente al "TOTAL OFERTA ECONOMICA INCLUIDO IVA EN PESOS COLOMBIANOS" sea el producto de la suma entre "Sub total Actividades sin IVA en pesos colombianos" y "Sub total Bolsa sin IVA en pesos colombianos".

En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética en cada uno de los casos, realizando la operación indicada.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:
 Dirección comercial del proponente:
 NIT
 Teléfonos:
 Fax:

Milton G. Gonzalez Vanegas
 Calle 120 No. 47 - 10 Bogotá
 900178540-5
 7007312 - 3125055952

Firma Representante Legal: